



# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXI

2 de diciembre de 2002

Número 142

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### I. Disposiciones generales

#### DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 31 de octubre de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ..... 10549

ORDEN de 11 de noviembre de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo ..... 10549

ORDEN de 12 de noviembre de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ..... 10551

### II. Autoridades y personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, por la que se hace público el nombramiento de las personas que han obtenido plaza, en virtud del procedimiento de oposición libre convocado por Resolución de 23 de enero de 2002, para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral (Area de Laboratorios) ..... 10552

#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 12 de noviembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales ..... 10553

ORDEN de 12 de noviembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo ..... 10553

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Alergología ..... 10554

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Hematología y Hemoterapia ..... 10554

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Neurología ..... 10554

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Psiquiatría .. 10555

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Radiodiagnóstico ..... 10555

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Urología ..... 10556

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Medicina Interna ..... 10556

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Cardiología ..... 10556

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de la aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Oftalmología ..... 10557

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Laboratorio ..... 10557

#### DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Gerencia de Atención Primaria del 061 Aragón, por la que se publica la convocatoria de la prueba de aptitud de la Bolsa de Contrataciones Temporales de médicos de emergencias del 061 Aragón ..... 10557

#### AYUNTAMIENTO DE FRAGA (Huesca)

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca) por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Peón limpieza edificios municipales, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento ..... 10558

#### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), por la que se publican las bases que rigen la convocatoria de concurso-oposición para la provisión por funcionario interino de un plaza de Arquitecto Municipal ..... 10560

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### CORTES DE ARAGON

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 22 de noviembre de 2002, por el que se convoca concurso público para la concesión de dos becas de formación en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antigo de las Cortes de Aragón ..... 10563

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Peralta de Calasanz (Huesca), para concertar un préstamo con el Banco Santander Central Hispano, por un importe de 60.121,21 euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto de 2002 ..... 10563

ORDEN de 11 de noviembre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del convenio para la aplicación del Programa de Desarrollo Endógeno en Zonas Rurales-PRODER entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Comarca Cuencas Mineras y la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 15 de octubre de 2002 ..... 10564

ORDEN de 11 de noviembre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del convenio para la aplicación del Programa de Desarrollo Endógeno en Zonas Rurales - PRODER entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ceder Zona Oriental de Huesca y la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 15 de octubre de 2002 ..... 10568

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Excm. Diputación Provincial de Teruel, para el servicio de Asistencia a municipios, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ..... 10572

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 7 de noviembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega en el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la competencia para la gestión económica de determinados créditos de la sección 20 de la estructura de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 10572

ORDEN de 7 de noviembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega en el Consejero de Agricultura, la competencia para la gestión económica de determinados créditos de la sección 20 de la estructura de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 10573

#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 23 de septiembre de 2002 ..... 10573

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Castillo de Aínsa» (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés ..... 10580

ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (ex Colegiata)», también llamada «Iglesia o Colegiata de Santa María», en Aínsa (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés .....	10583	ORDEN de 18 de noviembre de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José García Valenzuela y otros .....	10602
ORDEN de 5 de noviembre de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto, el denominado «Conjunto Histórico de la Villa de Aínsa», en la provincia de Huesca, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés .....	10585	ORDEN de 19 de noviembre de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Zaragoza, en el recurso contencioso administrativo promovido por don José Luis Recio Clavería, don José Martín Cerdán, don Tomás Yoldi Sánchez y don Jesús Carmelo Pardo Litago .....	10603
ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de la Merced» en Teruel .....	10588	RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. Expte. A. T. 511/2001 .....	10603
ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés las «Pervivencias mudéjares en la Iglesia del Convento de Santa Ana» de Tarazona (Zaragoza) .....	10590	<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA</b> RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, aprobando la denominación Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Josefa Amar y Borbón», para el colegio público actualmente denominado «Actur V» de Zaragoza .....	10605
ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Miguel» en Borja (Zaragoza) .....	10590	<b>IV. Administración de Justicia</b> ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia nº 4, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 592/2002 .....	10605
ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Galve, en la provincia de Teruel .....	10593	ANUNCIO del Juzgado contencioso administrativo número 2, relativo a procedimiento abreviado 322/2002, Sección A .....	10605
ORDEN de 11 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia y Claustro del Antiguo Convento de Franciscanos» en Pina de Ebro (Zaragoza) .....	10595	<b>V. Anuncios</b> a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos <b>DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b> ANUNCIO de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca licitación para la realización de un servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Huesca .....	10606
ORDEN de 11 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Antiguo Hospital de San Julián y Santa Lucía» en Barbastro (Huesca) .....	10598	ANUNCIO de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca licitación para la realización de un servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Teruel .....	10606
CORRECCION de errores de impresión de la Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia un procedimiento de delimitación de la denominada «Ermita de Nuestra Señora de la Fuente» en Muel (Zaragoza) declarada Bien de Interés Cultural y su entorno y se abre un período de información pública .....	10600	ANUNCIO de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca licitación para la realización de un servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Zaragoza .....	10607
<b>DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO</b> ORDEN DE 30 de septiembre de 2002 del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la Circunvalación Zaragoza y alimentación SET Casablanca subterránea a 132 kV. Expte. AT 492/2000 de la provincia de Zaragoza .....	10602	<b>DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES</b> ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia .....	10607

**AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a contratación del suministro mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del equipamiento de la pista de patines del Parque Sanlure, Fases 2 y 3 ... 10607

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a la contratación de las obras de «Construcción de 100 nichos, 63 columbarios y almacén en el cementerio municipal de Jaca» ..... 10608

**AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarazona, por el que se convoca subasta para la enajenación de finca urbana de propiedad municipal sita en avenida Teresa Cajal . 10609

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se rectifica el régimen jurídico y pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la gestión, mediante concesión, del servicio público de arrastre de vehículos en la vía pública de Zaragoza (Servicio de Grúa), (Expte. nº 610.393/2002) ..... 10609

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en los trabajos de «Actualización y adecuación de los proyectos relativos a la rehabilitación de la Casa de Amparo (incluida la dirección de obra)», mediante concurso, procedimiento abierto ..... 10609

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del Proyecto de construcción de una laguna artificial en el centro de interpretación del galacho de Juslibol, mediante concurso, procedimiento abierto ..... 10610

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de pavimentación y renovación de servicios en la calle Fray Julián Garcés, mediante subasta, procedimiento abierto.. 10610

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la «Redacción del proyecto y dirección de obra del Centro Cívico de Juslibol», mediante concurso, procedimiento abierto ..... 10610

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la «Redacción del proyecto y dirección de obra del Pabellón Polideportivo Municipal Río Ebro» . 10610

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Rehabilitación del antiguo Ayuntamiento de la Cartuja para Ludoteca y Sala de Reuniones, sito en c/ Las Escuelas angular a c/ Salduba de la Cartuja» ..... 10611

**b) Otros anuncios****DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da publicidad a la concesión de doce becas de formación práctica para posgraduados en ciencias de la Información ..... 10611

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a doña M<sup>a</sup> Belén Domínguez Pacheco de la Resolución recaída en el expediente nº Z00/0248-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 10612

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a don Luis Huertas Castell de la Resolución recaída en el expediente número Z94/0041-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón ..... 10612

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales, de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo ..... 10613

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la solicitud de autorización administrativa de la siguiente línea eléctrica ..... 10613

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expte. A.T.517/01 ..... 10613

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Desarrollo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de proyecto general de red de distribución para suministro de gas natural en Badaguas (Huesca) ..... 10614

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente, relativo al expediente de ampliación del Coto Deportivo de Caza Z- 10.275-D y reducción de los Cotos Deportivos Z-10.221-D y Z-10.046-D, en el término municipal de Luna, a instancia de la Sociedad de Cazadores «San Martín de Cillas» ..... 10614

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón ..... 10615

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón y Ley de Incendios Forestales ..... 10615

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón . 10615

**AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN (Teruel)**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Albarracín, relativo a exposición pública del Avance del Plan General de Ordenación Urbana ..... 10616

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**3194** *ORDEN de 31 de octubre de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 10909, Facultativo Técnico Especialista, adscrito a la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, se modifica su Denominación a «Jefe de Negociado de Documentación», su nivel de Complemento de Destino a 22, el Tipo de Puesto a «S» y las Características a «Funciones propias del puesto».

*Segundo.*—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

—Código del Anexo 126.4F001B, correspondiente al puesto nº R.P.T. 10909, Jefe de Negociado de Documentación, se dota con el nivel 22 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico financiándose la diferencia en retribuciones y seguridad social con cargo al expediente de modificación presupuestaria nº 327/2002. (Expte. 657/2002)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 31 de octubre de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,**  
**JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,**  
**EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

**3195** *ORDEN de 11 de noviembre de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo.*

La Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo ha

solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Aragonés de Empleo, en los siguientes términos:

—Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo adscritos a la Secretaría General:

Nº R.P.T. 18100.

Denominación: Jefe de Negociado de Personal.

Nivel: 18.

Específico: A.

Tipo puesto: S.

Forma Provisión: CO.

Función: G.

Admón Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase Espec. 201111 y 202111.

Características: Funciones propias del puesto en materia de personal.

Situación del puesto: VD.

Nº R.P.T. 18101.

Denominación: Jefe de Negociado de Contratación y Asuntos Generales.

Nivel: 18.

Específico: B.

Tipo puesto: S.

Forma Provisión: CO.

Función: G.

Admón Pública: A1.

Grupo: B/C.

Clase Espec. 201111 y 202111.

Características: Funciones propias del puesto en materia de contratación, gestión patrimonial y asuntos generales.

Situación del puesto: VD.

—Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo adscritos a la Dirección Provincial de Huesca:

Nº R.P.T. 18102.

Denominación: Jefe de Sección de Intermediación.

Nivel: 24.

Específico: A.

Tipo puesto: S.

Forma Provisión: CO.

Función: G.

Admón Pública: A1.

Grupo: A/B.

Clase Espec. 200111 y 201111.

Características: Funciones propias del puesto en materia de intermediación.

Situación del puesto: VD.

Nº R.P.T. 18103.  
 Denominación: Jefe de Sección de Personal y Asuntos Generales.  
 Nivel: 24.  
 Específico: B.  
 Tipo puesto: S.  
 Forma Provisión: CO.  
 Función: G.  
 Admón Pública: A1.  
 Grupo: A/B.  
 Clase Espec. 200111 y 201111.  
 Características: Funciones propias del puesto en materia de personal, contratación, gestión patrimonial y asuntos generales.  
 Situación del puesto: VD.

Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo adscritos a la Oficina de Empleo de Fraga:  
 Nº R.P.T. 18104.  
 Denominación: Director.  
 Nivel: 21.  
 Específico: A.  
 Tipo puesto: S.  
 Forma Provisión: CO.  
 Función: G.  
 Admón Pública: A1.  
 Grupo: B/C.  
 Clase Espec. 201111 y 202111.  
 Características: Funciones de dirección de las unidades a su cargo y propias del puesto en materia de intermediación, programas de empleo y formación.  
 Situación del puesto: VD.

Nº R.P.T. 18105.  
 Denominación: Administrativo.  
 Nivel: 16.  
 Específico: A.  
 Tipo puesto: N.  
 Forma Provisión: CO.  
 Función: G.  
 Admón Pública: A1.  
 Grupo: C.  
 Clase Espec. 202111.  
 Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.  
 Situación del puesto: VD.

Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo adscritos a la Dirección Provincial de Teruel:  
 Nº R.P.T. 18106.  
 Denominación: Auxiliar Administrativo.  
 Nivel: 14.  
 Específico: A.  
 Tipo puesto: N.  
 Forma Provisión: CO.  
 Función: G.  
 Admón Pública: A1.  
 Grupo: D.  
 Clase Espec. 203111.  
 Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.  
 Situación del puesto: VD.

Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo adscritos a la Oficina de Empleo de Teruel:  
 Nº R.P.T. 18107 y 18108.  
 Denominación: Técnico de Gestión.  
 Nivel: 20.

Específico: A.  
 Tipo puesto: S.  
 Forma Provisión: CO.  
 Función: G.  
 Admón. Pública: A1.  
 Grupo: B.  
 Clase Espec. 201111.  
 Características: Funciones propias del puesto en materia de gestión y desarrollo de programas de empleo, intermediación y formación.  
 Situación del puesto: VD.

Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo adscritos a la Oficina de Empleo de Alcañiz:  
 Nº R.P.T. 18109.  
 Denominación: Jefe de Area.  
 Nivel: 18.  
 Específico: A.  
 Tipo puesto: S.  
 Forma Provisión: CO.  
 Función: G.  
 Admón. Pública: A1.  
 Grupo: B/C.  
 Clase Espec. 201111 y 202111.  
 Características: Funciones propias del puesto en materia de programas de empleo, intermediación y formación.  
 Situación del puesto: VD.

Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo adscritos a la Dirección de Zaragoza:  
 Nº R.P.T. 18110.  
 Denominación: Administrativo.  
 Nivel: 16.  
 Específico: A.  
 Tipo puesto: N.  
 Forma Provisión: CO.  
 Función: G.  
 Admón. Pública: A1.  
 Grupo: C.  
 Clase Espec. 202111.  
 Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.  
 Situación del puesto: VD.

Nº R.P.T. 18111.  
 Denominación: Auxiliar Administrativo.  
 Nivel: 14.  
 Específico: A.  
 Tipo puesto: N.  
 Forma Provisión: CO.  
 Función: G.  
 Admón. Pública: A1.  
 Grupo: D.  
 Clase Espec. 203111.  
 Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.  
 Situación del puesto: VD.

Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo adscritos a la Oficina de Empleo de Zaragoza:  
 Nº R.P.T. 18112 y 18113.  
 Denominación: Técnico de Gestión.  
 Nivel: 20.  
 Específico: A.  
 Tipo puesto: S.  
 Forma Provisión: CO.  
 Función: G.

Admón. Pública: A1.

Grupo: B.

Clase Espec. 201111.

Formación Específica: Conocimientos de aplicaciones informáticas.

Características: Funciones propias del puesto en materia de intermediación laboral.

Situación del puesto: VD.

*Segundo.*—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Instituto Aragonés de Empleo en los siguientes términos:

—Se dotan en el Programa 322.1 «Fomento del empleo» los puestos de trabajo nº R.P.T. 18100, Jefe de Negociado de Personal, Grupo B/C, Nivel 18, C. Específico A, nº 18101, Jefe de Negociado de Contratación y Asuntos Generales, Grupo B/C, Nivel 18, C. Específico B, nº 18102, Jefe de Sección de Intermediación, Grupo A/B, Nivel 24, C. Específico A, nº 18103, Jefe de Sección de Personal y Asuntos Generales, Grupo A/B, Nivel 24, C. Específico B, nº 18104, Director de Oficina de Empleo, Grupo B/C, nivel 21, C. Específico A, nº 18109, Jefe de Area, Grupo B/C, Nivel 18, C. Específico A, nºs. 18107, 18108, 18112 y 18113, Técnicos de Gestión, Grupo, B, Nivel 20, C. Específico A, nºs. 18105 y 18110, Administrativos, Grupo C, Nivel 16, C. Específico A y nºs. 18106 y 18111, Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel 14, C. Específico A. La financiación necesaria se efectúa con cargo al crédito contenido en la aplicación 20.02.612.9 172 «Otros Fondos Adicionales». (Exptes. 605, 604, 592, 593, 591, 597, 594, 595, 599, 600, 590, 601, 598 y 603/02)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de noviembre de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,**  
**JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,**  
**EDUARDO BANDRES MOLINE**

**3196** *ORDEN de 12 de noviembre de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de Personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los Departamentos de Presidencia y Relaciones

Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:  
*Primero.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en los siguientes términos:

Puestos nº R.P.T. 8068, Oficial 1ª Mecánico y 8216, P.S. A., adscritos al Servicio Provincial de Huesca, se amortizan.

Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral los siguientes puestos de trabajo adscritos al Servicio Provincial de Huesca:

Nº R.P.T.: 18098.

Denominación: Celador.

Nivel: 18.

Tipo Complemento: A.

Tipo Puesto: N.

Forma Provisión: CO.

Función: O.

Grupo: C.

Categoría Profesional: Celador.

Titulación Académica: BUP/FP2.

Características: Las establecidas por convenio.

Situación del Puesto: VD.

Observaciones: Jaca.

Nº R.P.T.: 18099.

Denominación: Capataz de Explotación.

Nivel: 18.

Tipo Complemento: A.

Tipo Puesto: N.

Forma Provisión: CO.

Función: O.

Grupo: D.

Categoría Profesional: Capataz de Explotación.

Titulación Académica: EGB/FP1.

Formación Específica: Carnet de conducir adecuado al puesto.

Características: Las establecidas por convenio.

Situación del Puesto: VD.

Observaciones: Huesca.

*Segundo.*—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en los siguientes términos:

Código del Anexo 513.1L202D, correspondiente al puesto nº R.P.T. 8068, Oficial 1ª Mecánico, Grupo D, nivel 16, C. Específico A, se amortiza y con el crédito liberado se dota el puesto nº R.P.T. 18098, Celador, Grupo C, Nivel 18, C. Específico A, dentro del mismo programa económico. La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la ficha de Reclasificaciones y otras Incidencias y la de Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 513.1, «Carreteras». (Expte. 664/02)

Código del Anexo 511.1L010E, correspondiente al puesto nº R.P.T. 8216, P.S. A., Grupo E, nivel 14, C. Específico A, se amortiza y con el crédito liberado se dota el puesto nº R.P.T. 18099, Capataz de Explotación, Grupo D, Nivel 18, C. Específico A, dentro del programa económico 513.1 «Carreteras». La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la ficha de Reclasificaciones y otras Incidencias y la de Seguridad Social con el Concepto 160 del Programa 513.1, «Carreteras». (Expte. 665/02)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de noviembre de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,**  
**JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,**  
**EDUARDO BANDRES MOLINE**

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### **3197** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, por la que se hace público el nombramiento de las personas que han obtenido plaza, en virtud del procedimiento de oposición libre convocado por Resolución de 23 de enero de 2002, para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral (Area de Laboratorios).*

Según propuesta de fecha 28 de octubre de 2002 del Sr. Presidente del Tribunal, nombrado por resolución de 23 de enero, de esta Universidad por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso, en plazas vacantes en la plantilla de personal laboral (Area de Laboratorios), mediante contratación laboral de carácter fijo (BOA núm. 15 de 4 de febrero de 2002) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado de acuerdo con la base 11.6 de la convocatoria, este Rectorado ha resuelto:

*Primero.*—Nombrar a los aspirantes aprobados en los puestos que se indican según Anexo.

*Segundo.*—La incorporación al puesto de trabajo se producirá con efectos de 1 de enero de 2003, para lo cual se deberá formalizar el contrato con anterioridad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2002.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

#### ANEXO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA	DESTINO
16.018.306	JIMENEZ VAZQUEZ, María Pilar	Técnico Especialista	Facultad de Ciencias (Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular)
17.724.506	SARROCA LAHUERTA, Cristina	Oficial	Facultad de Ciencias (Departamento de Química Orgánica - Química Física)
17.703.355	CASTEJON MAGAÑA, Guadalupe	Oficial Físico - Química	Escuela Politécnica Superior
X2206920	VERGARA CASTIBLANCO, Claudia	Oficial	Facultad de Medicina (Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública)
17.215.806	SANCHO AMADOR, María Jesús	Oficial	Facultad de Veterinaria (Departamento de Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología)
25.455.652	RAMON SAENZ, María Luisa	Oficial	Centro Politécnico Superior (Departamento de Física de la Materia Condensada)
17.706.920	GONZALO ROMEO, Gonzalo	Oficial Químico - Agrícola	Escuela Politécnica Superior

## b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y EMPLEO

### 3198 *ORDEN de 12 de noviembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.*

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Planificación y Aseguramiento:

*Denominación:* Jefe/a de Servicio de Prestaciones y Conciertos.

*N.º R.P.T.:* 18064.

*Nivel:* 28.

*Complemento específico:* Tipo B.

*Localidad:* Zaragoza.

*Requisitos:* Grupo A.

Escala Superior de Administración.

Escala Facultativa Superior.

Escala Sanitaria Superior.

Formación específica: experiencia en inspección y evaluaciones prestaciones y conciertos.

*Descripción:* Funciones propias del puesto en materia de inspección y evaluación prestaciones y conciertos.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 13 de noviembre de 2.001 (BOA de 19 de noviembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE

### 3199 *ORDEN de 12 de noviembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.*

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Industria:

*Denominación:* Asesor/a Técnico/a.

*N.º R.P.T.:* 16100.

*Nivel:* 28.

*Complemento específico:* Tipo B.

*Localidad:* Zaragoza.

*Requisitos:* Grupo A.

Ingenieros Industriales (2002-23).

*Descripción:* Funciones en materia de asesoría de fomento y gestión industrial.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 13 de noviembre de 2.001 (BOA de 19 de noviembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRÉS MOLINE**

**3200** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Alergología.*

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Alergología convocadas por Orden de 31 de octubre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo (BOA. nº 135, de fecha 16 de noviembre de 2001), por la presente Resolución se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Pérez Camo, Ignacio Javier	25.145.715	63,29

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que el aspirante aprobado en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**3201** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Hematología y Hemoterapia.*

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Hematología y Hemoterapia convocadas por Orden de 31 de octubre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo (BOA. nº 135, de fecha 16 de noviembre de 2001), por la presente Resolución se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Carrasco Baraja, Vicente	11.737.340	63,50

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que el aspirante aprobado en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**3202** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Neurología.*

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Neurología convocadas por Orden de 31 de octubre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo (BOA. nº 135, de fecha 16 de noviembre de 2001), por la presente Resolución se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Puntuación</i>
Pérez Trullén, José María	25.133.608	61,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que el aspirante aprobado en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**3203** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Psiquiatría.*

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Psiquiatría convocadas por Orden de 31 de octubre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo (BOA. nº 135, de fecha 16 de noviembre de 2001), por la presente Resolución se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Puntuación</i>
Martínez Roig, Miguel	17.158.119	61,01
Pascual García, Asunción	17.143.688	57,00
Sarriá Herreros, Sergio	17.864.050	54,73
Ruiz Lázaro, Pedro M.	25.149.148	52,66
Bernad Polo, Juan Manuel	17.869.513	49,58
Abadía Bayona, Teresa	17.868.314	46,91

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de

los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**3204** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Radiodiagnóstico.*

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Radiodiagnóstico convocadas por Orden de 31 de octubre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo (BOA. nº 135, de fecha 16 de noviembre de 2001), por la presente Resolución se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Puntuación</i>
Sevilla Redondo, M <sup>a</sup> Gloria	12.741.777	58,84
Blasco Satué, Alicia	17.715.289	57,88
Soriano Godés, Juan José	25.133.958	53,50
Romero Fernández, Isabel	25.136.526	49,99

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**3205** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Urología.*

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Urología convocadas por Orden de 31 de octubre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo (BOA. nº 135, de fecha 16 de noviembre de 2001), por la presente Resolución se hace público el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Puntuación</i>
Oliva Encina, José	12.754.856	60,80

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que el aspirante aprobado en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**3206** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Medicina Interna.*

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Medicina Interna convocadas por Orden de 31 de octubre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo (BOA. nº 135, de fecha 16 de noviembre de 2001), por la presente Resolución se hacen

públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Puntuación</i>
Saez Comet, Luis	25.154.045	61,00
Martínez Alvarez, Rosa María	17.723.176	60,92
Munilla López, Eulalia Mar	17.439.015	57,33

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**3207** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Cardiología.*

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Area, Especialidad de Cardiología convocadas por Orden de 31 de octubre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo (BOA. nº 135, de fecha 16 de noviembre de 2001), por la presente Resolución se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Puntuación</i>
Ferreira Aguar, Ana Isabel	25.143.857	57,20
Aliacar Muñoz, Marta	25.144.009	51,30
Castillo Lueña, José Enrique	17.871.914	48,80

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**3208** *RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de la aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Área, Especialidad de Oftalmología.*

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Área, Especialidad de Oftalmología convocadas por Orden de 31 de octubre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo (BOA. nº 135, de fecha 16 de noviembre de 2001), por la presente Resolución se hace público el nombre de la aspirante que ha superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Tiestos Chavarría, M <sup>a</sup> Teresa	17.715.709	61,5

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que la aspirante aprobada en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

**3209** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Laboratorio.*

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Orden de 13 de junio de 2001 (BOA nº 74 de 22 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Laboratorio y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, esta Dirección General resuelve:

*Primero.*—Nombrar «funcionarios en prácticas» del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Laboratorio, a los aspirantes aprobados en la oposición que se relacionan en el anexo, con indicación del Departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas.

*Segundo.*—La condición de «funcionarios en prácticas» corresponderá a los aspirantes desde el día 3 de diciembre de 2002, fecha en que deberán incorporarse al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como «funcionarios de carrera» o, en su caso, hasta la declaración de «no apto». Durante el tiempo que mantengan tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998 de 8 de abril de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas (BOA nº 43 de 13 de abril de 1998).

*Tercero.*—De acuerdo con la base 6.4 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para los aspirantes aprobados, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

*Cuarto.*—Una vez superados el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, los opositores aprobados elegirán destino.

*Quinto.*—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**  
ANEXO

Apellidos y nombre	D.N.I.	Departamento
Asensio López, Ana Cristina	29.110.048	Agricultura
Díaz Jiménez, M <sup>a</sup> Luisa	25.427.888	Agricultura
Ruber Ginés, Eloy	25.425.880	Agricultura

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO  
Y SERVICIOS SOCIALES**

**3210** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Gerencia de Atención Primaria del 061 Aragón, por la que se publica la convocatoria de la prueba de aptitud de la Bolsa de Contrataciones Temporales de médicos de emergencias del 061 Aragón.*

Esta convocatoria se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo Sindicatos- INSALUD en Aragón, de 18 de octubre de 2000, para la provisión de plazas de carácter temporal en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (BOA del 25/

10/00) en el punto 6.1 y en la reunión entre los representantes sindicales y la Dirección del 061 Aragón de fecha 22 de noviembre de 2002.

1. Las personas inscritas en la Bolsa de trabajo de la categoría de médicos de emergencias para la provisión de plazas de carácter temporal en las diferentes Unidades Asistenciales de Emergencias del 061 Aragón (UMEs y CCU) que deseen superar la prueba de aptitud, requisito imprescindible para optar a nombramientos en estas plazas, deberán hacerlo constar en instancia dirigida a la Directora Médico del 061 Aragón en la que conste el nombre y apellidos así como el teléfono del solicitante, que se entregara personalmente en la Gerencia del 061 Aragón, en horario de nueve a catorce horas, si bien se admitirá la inscripción por vía telefónica (976 715 711 Pilar Rodrigo)

2. El plazo para inscribirse será de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación en el BOA de esta Resolución.

3. La fecha y hora de celebración de la prueba de aptitud para cada aspirante se asignará de oficio en virtud del orden de inscripción en el momento de formalizar la solicitud, publicándose en el tablón de anuncios de la Gerencia, junto con el nombre de los miembros de la Comisión de valoración una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

4. Las pruebas se efectuarán en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes en la sala de Formación de la Gerencia 061 ARAGON (C/ Uncastillo, 4) en llamamiento único, quedando decaídos de sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

5. La lista de trabajadores que superen la prueba se hará pública en el plazo máximo de una semana una vez finalizadas todas las pruebas. En el momento en el que se publique esta lista, los aspirantes declarados aptos pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo de Médicos de Emergencias del 061 Aragón y podrán ser contratados, en función de su posición en la lista.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2002.—La Directora Médico del 061 Aragón, Natalia Rivera Rey D'Harcourt.

#### AYUNTAMIENTO DE FRAGA (Huesca)

### 3211 RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca) por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Peón limpieza edificios municipales, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Peón limpieza edificios municipales, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Peón limpieza edificios municipales, Grupo E, Nivel 12, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Peón Limpieza Edificios, Grupo E, Nivel 12 vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

#### Segunda. Carácter del contrato.

Contrato laboral de carácter indefinido, con una jornada laboral de 10 horas semanales.

#### Tercera. Funciones del puesto.

a) Limpieza de edificios municipales (Local de la Asocia-

ción de Vecinos de Litera, Biblioteca y Colegio del barrio de Litera)

b) Aquellas otras funciones, actuaciones o labores derivadas de los

servicios y dependencias municipales que pueda encomendarle la

Alcaldía o sus delegados.

#### Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

a) Ser ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero residente en España, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación por edad.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.—Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Quinta. Instancias.

1- Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base Cuarta, se dirigirán al Sr. Alcalde del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza España nº 1) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

2.—A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Titulación exigida.

c) Acreditación de los méritos alegados.

#### Sexta. Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el B.O.P. concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

#### Séptima. Tribunal calificador.

El tribunal estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal de entre los restantes grupos políticos.

Dos técnicos designados por la Alcaldía.

Un técnico designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El nombramiento de los miembros del Tribunal se hará público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de la Ciudad de Fraga, con la lista de admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrá disponerse la incorporación de asesores para todas o

algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el ejercicio de selección, con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art 28 de la LRJAP y PAC de 26 de noviembre de 1992.

*Octava. Proceso de selección.*

*Fase de concurso.*—No tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes. La fase de concurso será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del tribunal y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

La valoración de los méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos relativos a la experiencia laboral, con una valoración máxima de 5 puntos:

—Experiencia de trabajo por servicios prestados como Peón limpieza edificios en la administración municipal, se valorará a razón de 0,1 punto por mes acreditado, hasta un máximo de 5 puntos.

—Experiencia de trabajo por servicios prestados como Peón limpieza edificios en otras administraciones públicas o empresas privadas, se valorará a razón de 0,1 punto por mes acreditado, hasta un máximo de 3 puntos.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial o fotocopia del contrato o nombramiento.

B) Méritos relativos a la formación y estudios.—El Tribunal valorará los cursos, títulos, diplomas relacionados directamente con las tareas a desempeñar en la plaza objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 2 puntos, en la siguiente forma:

Entre 20 y 60 horas de duración: 0,125 puntos.

Entre 61 y 120 horas de duración: 0,250 puntos.

Entre 121 y 250 horas de duración: 0,5 puntos.

De más de 251 horas de duración: 1 punto.

*Fase de oposición.* Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

*Primer ejercicio.*—Consistirá en la realización de una prueba tipo test, con veinte preguntas con respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, sobre cuestiones relacionadas con el contenido del temario que se recoge en el Anexo de estas bases. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

*Segundo ejercicio.*—Consistirá en la realización de un test psicotécnico en función de la categoría profesional. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

A los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición se les efectuará por parte del Tribunal una entrevista, valorándose hasta un máximo de 1 punto. Tiene como objeto el contacto personal para informar, conocer y valorar los siguientes aspectos: disposición, actitud y experiencia del aspirante así como el conocimiento sobre las condiciones de trabajo y desarrollo del mismo.

*Novena. Calificación.*

Los ejercicios de la oposición tendrán carácter obligatorio y eliminatorio (salvo la entrevista personal) y cada ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorga-

das por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva de cada ejercicio. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fraga. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las fases. En el caso de igual puntuación podrá realizarse una prueba complementaria por el Tribunal, sobre aspectos propios de la plaza convocada.

*Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.*

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de contratación.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

1.—Fotocopia del documento nacional de identidad compulsada.

2.—Fotocopia compulsada del Certificado de Estudios Primarios, Certificado de Escolaridad o de Graduado Escolar.

3.—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que correspondan a la plaza de limpiadora.

Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido por falsedad en su solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de lista.

La persona propuesta deberá dar cumplimiento dentro del plazo de tres días, o de un mes para el caso que resida fuera de la localidad, a lo establecido en el art. 10 de la L 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el art. 13 del R.D. 598/85, de 30 de abril. Cumplidos los requisitos precedentes el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente.

*Undécima. Periodo de prueba.*

Se establece un período de prueba de dos meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

*Duodécima. Impugnación y supletoriedad.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en el Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para lo no previsto expresamente en las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Régimen Local, Legislación Básica del Estado en Materia de

Función Pública, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que puedan ser de aplicación.

Fraga, 28 de octubre de 2002.—El Alcalde, Vicente Juan Juegas.

#### ANEXO

Temario:

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—El Municipio. Concepto y elementos.

Tema 3.—Productos de limpieza. Tipología. Aplicación. Composición y Propiedades. Formas de empleo y condiciones de uso.

Tema 4.—Útiles de limpieza. Tipología. Formas de empleo y condiciones de uso.

Tema 5.—La limpieza de las dependencias: Limpieza general. Suelos, paredes, techos.

Tema 6.—La limpieza de las dependencias: Limpieza de cristales. Muebles.

Tema 7.—La limpieza de las dependencias: Limpieza de baños. Cocinas.

Tema 8.—La limpieza de los enseres: Limpieza general. Limpieza del equipamiento. Especial a la maquinaria, equipos y útiles de trabajo.

Tema 9.—Componentes tóxicos y peligrosos de los productos y útiles de limpieza. Medidas preventivas y curativas de los mismos.

Tema 10.—Etiquetado del producto. La salud y seguridad en el trabajo.

#### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)

### **3212** RESOLUCION de 14 de noviembre de 2002, del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), por la que se publican las bases que rigen la convocatoria de concurso-oposición para la provisión por funcionario interino de un a plaza de Arquitecto Municipal.

La M. I. Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2002, acordó convocar proceso selectivo de Concurso-Oposición libre, para la provisión por funcionario interino de una plaza de Arquitecto Superior, aprobando las bases que han de regir el mismo y que son del tenor literal siguiente:

*Primera.—Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por funcionario interino, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior vacante, hasta que se produzca la reincorporación de su titular, en situación de «adscrito en comisión de servicios», o hasta que la Corporación lo considere oportuno.

*Segunda.—Características de la plaza.*

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación «A» de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas para este puesto de trabajo.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

*Tercera.—Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos establecidos en la legislación vigente.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Cultura.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad para ser nombrado funcionario interino, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

*Cuarta.—Presentación de solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, según modelo que será facilitado en la Secretaría General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria. Asimismo, se adjuntarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Quinta.—Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días, a efectos de reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y de recusación contra los miembros del Tribunal. De no existir reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos ni contra la composición del Tribunal, se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de nueva publicación.

En la misma resolución vendrá señalado el lugar y fecha de reunión del Tribunal y de comienzo del ejercicio que integra la fase de oposición.

*Sexta.—Tribunal.*

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona o miembro de la Corporación en quien delegue.

—Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma; dos Técnicos designados por la Alcaldía, uno de los cuales actuará como Secretario; y un representante de los funcionarios designado por la Junta de Personal.

La relación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todos los vocales del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la de la plaza convocada y que corresponda a la misma área de conocimientos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo funcional en que se integra la plaza.

*Séptima.—Procedimiento de selección.*

*Fase de concurso.*

Se establece el siguiente baremo de méritos, que deberán ser acreditados mediante documento oficial original o fotocopia compulsada:

a) Por servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o interino o contratado laboral indefinido o temporal, en centros y dependencias de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, como Arquitecto Superior, 0,80 puntos por año.

b) Por servicios efectivos prestados como contratado laboral indefinido o temporal en empresas, entidades o centros privados, con la categoría profesional de Arquitecto Superior, y por el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto, 0,60 puntos por año.

No podrán otorgarse más de cinco puntos por servicios prestados. Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un año se computarán con la parte proporcional correspondiente.

c) Experiencia en la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, así como en el desarrollo y ejecución del mismo: hasta un máximo de 2,00 puntos, a juicio del Tribunal.

d) Por haber superado algún ejercicio de pruebas selectivas convocadas por cualquier Administración Pública para la provisión de plazas o contratación laboral en puestos de Arquitecto Superior, 1 punto, con independencia del número de ejercicios integrantes de las pruebas.

e) Por asistencia a jornadas y cursos, y diplomas obtenidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones a desempeñar en la plaza convocada:

Cursos de hasta 20 horas lectivas o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia: 0,05 puntos cada uno.

Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas: 0,10 puntos cada uno.

Cursos de duración comprendida entre 41 y 60 horas lectivas: 0,15 puntos cada uno.

Cursos de duración comprendida entre 61 y 80 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno.

Cursos de más de 80 horas lectivas: 0,25 puntos cada uno.

La puntuación total máxima por asistencia a cursos no podrá ser superior a 1,50 puntos.

f) Por otras titulaciones, publicaciones, premios, trabajos específicos o de investigación relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de 2,00 puntos, a juicio del Tribunal.

*Fase de oposición.*

Ejercicio único: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que propondrá el Tribunal, en relación con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El ejercicio de la Oposición será eliminatorio, calificándose

hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, a cuyo efecto cada miembro del Tribunal puntuará los ejercicios, no teniendo en cuenta para el cálculo de la media aritmética aquellas puntuaciones que difieran en dos o más puntos de la inmediata anterior o posterior.

La calificación del ejercicio se hará pública en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La calificación final del Concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la de Oposición.

*Octava.—Propuesta de nombramiento*

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, pudiendo ser el número de aprobados superior al de la plaza convocada a efectos de realización de la correspondiente Lista de espera de interinos a efectos de su provisión si procede.

Seguidamente el Tribunal elevará la propuesta de nombramiento del aspirante con mayor puntuación, junto con el acta de la última sesión al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

*Novena.—Presentación de documentos y toma de posesión.*

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación dentro del plazo de diez días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y señalados en la Base Segunda

De resultar propuesto quien ya tuviera la condición de funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 10 días naturales a contar del siguiente a aquél a que sea notificado el nombramiento.

*Décima.—Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Pactos de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Tarazona; y Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarazona, 14 de noviembre de 2002.—El Alcalde.

## A N E X O

Don .....  
 De ..... años de edad  
 Nacido el día ..... de ..... de .....  
 Vecino de .....  
 Provincia de .....  
 Con domicilio en C/ ..... número .....  
 (domicilio de contacto en .....  
 C/ .....),  
 Teléfono .....  
 Y con D.N.I. nº .....

Ante V.I., comparece y tiene a bien exponer:

Que desea tomar parte en la convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión interina de una plaza de Arquitecto Superior, de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

Que perfectamente enterado de las BASES que rigen dicha convocatoria, las acepta íntegramente.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados la Base Segunda de la Convocatoria para tomar parte en las pruebas selectivas, aportando la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI.

Documento acreditativo de la titulación requerida.

Curriculum vitae.

Justificantes de los méritos profesionales.

Justificantes de los méritos de formación.

Por todo lo expuesto, solicita a V.I. tenga por presentada esta instancia en tiempo y forma y previos los trámites legales, se me admita a tomar parte en las pruebas selectivas de Concurso-Oposición para la provisión interina de una plaza de Arquitecto Superior de la plantilla de personal funcionario de esa Corporación, convocado por acuerdo de la M. I. Comisión Municipal de Gobierno de 12 de noviembre de 2002.

Tarazona, ... de ... de 2002  
 (firma)

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### CORTES DE ARAGON

#### **3213 ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 22 de noviembre de 2002, por el que se convoca concurso público para la concesión de dos becas de formación en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón.**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2002, ha acordado convocar el siguiente concurso público para la concesión de dos becas de formación en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón

#### BASES

##### 1. Requisitos.

1.1 Estar en posesión del Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, o en condiciones de obtenerlo el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

1.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón, deberán presentarse en el Registro General de la Cámara, junto con los documentos que a continuación se indican:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) «Currículum vitae» del aspirante con indicación de los estudios y otros méritos directamente relacionados con el objeto de la beca, que deberán ser acreditados documentalmente.
- c) Aceptación expresa de las bases y del baremo incluido en la presente convocatoria.

1.3 En atención a la naturaleza formativa de las becas, éstas no podrán ser solicitadas por aquellas personas que hubiesen disfrutado de ellas, al menos durante seis meses, en una o varias convocatorias, o hubieran renunciado expresamente a las mismas, tras su disfrute parcial en el Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo o en el Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón.

##### 2. Plazo de solicitud.

La beca podrá solicitarse en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

##### 3. Selección.

3.1 La Comisión de Selección estará integrada por dos miembros de la Mesa de las Cortes, un Letrado, la Jefa del Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, y la Técnico de Biblioteca y Archivo, que actuará como Secretaria.

3.2. La Comisión valorará las solicitudes presentadas de conformidad con el baremo siguiente:

- a) Expediente académico: máximo 4 puntos.
- b) Estudios y cursos relacionados con la especialidad: máximo 3 puntos.
- c) Experiencia profesional relacionada con los contenidos de la Diplomatura: máximo 1 punto.
- d) Conocimiento de idiomas y otros méritos: máximo 1 punto.

3.3. Una vez valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el baremo recogido en el apartado anterior, la Comisión propondrá a la Mesa de las Cortes de Aragón la concesión de las becas a las personas que hayan obtenido la mayor puntuación.

3.4. La Comisión propondrá, asimismo, veinte suplentes para el caso de renuncia de los seleccionados.

##### 4. Dotación y periodo de disfrute.

La beca se otorgará para doce meses, con una cuantía unitaria de siete mil quinientos doce euros con sesenta y cinco céntimos (7.512,65 euros), siendo incompatible con cualquier trabajo remunerado o con otro tipo de beca o ayuda similar

concedida por entidades públicas o privadas, que afecte al horario establecido.

##### 5. Derechos y obligaciones del becario.

5.1 Los becarios desarrollarán su formación, bajo la supervisión de la Jefa del Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, durante 35 horas semanales, con sujeción a las normas sobre horario de las Cortes de Aragón.

5.2. La condición de becario no dará lugar a relación laboral ni administrativa con las Cortes de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social. Las Cortes de Aragón contratarán un seguro de accidentes para cada becario por el tiempo de duración de la beca, en el supuesto de que no tuviera cubierta esta contingencia.

5.3. La renuncia a la beca por cualquier causa, dará lugar a su concesión a la persona siguiente en el orden de prelación establecido por la Comisión de selección, y durante el tiempo que quedara hasta su conclusión.

5.4. Finalizado su proceso de formación, cada becario deberá remitir a la Secretaría General de la Cámara una memoria de las tareas desarrolladas.

##### 6. Certificado:

La Secretaría General de las Cortes de Aragón, a la vista de la memoria presentada por el becario y del informe elaborado por la Jefa del Servicio de Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, expedirá el correspondiente certificado.

##### 7. Incidencias:

7.1. Por el Letrado Mayor de las Cortes de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

7.2. El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones previstas en aquellas llevará aneja la anulación de la beca. Zaragoza, 22 de noviembre de 2002.

**El Presidente de las Cortes,  
JOSE MARIA MUR BERNAD**

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### **3214 ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Peralta de Calasanz (Huesca), para concertar un préstamo con el Banco Santander Central Hispano, por un importe de 60.121,21 euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto de 2002.**

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Peralta de Calasanz para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 11 de octubre de 2002, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con el Banco Santander Central Hispano, por importe de 60.121,21 euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del año 2002.

Resultando que el Ayuntamiento de Peralta de Calasanz dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2002, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

El Presupuesto Municipal de 2002, en el que figura esta operación de crédito, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de Aragón», Sección Huesca nº 48, de 3 de mayo de 2002 y los expedientes de modificación de créditos nº 1 y 2 en el «Boletín Oficial de Aragón», Sección Huesca nº 182, de 8 de agosto de 2002, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el -2,28 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2001, último liquidado, según cálculo efectuado por dicha Corporación, siendo, por lo tanto de signo negativo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo representa el 83,74 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento, conforme al artículo 54.2 de la LRHL, en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Considerando que el Ayuntamiento de Peralta de Calasanz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2001, resulta un ahorro neto negativo del -2,28 por 100, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, habiendo aprobado un Plan de Saneamiento Financiero a cuatro meses por acuerdo plenario de 11 de octubre de 2002, conforme a lo preceptuado en el artículo 54.1 de la Ley 39/1988 (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998 (MFAOS), el cual se considera idóneo para el fin previsto en las citadas Leyes.

Considerando que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, representando el 83,74 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento está facultado, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluso la operación de crédito proyectada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Peralta de Calasanz (Huesca) para concertar un préstamo con el Banco Santander Central Hispano, por importe de 60.121,21 euros, para financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del año 2002.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA.**

**3215** *ORDEN de 11 de noviembre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del convenio para la aplicación del Programa de Desarrollo Endógeno en Zonas Rurales-PRODER entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Comarca Cuencas Mineras y la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 15 de octubre de 2002.*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h2c10n0119 el Convenio suscrito, con fecha 15 de octubre por

el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Consejero de Agricultura y el Presidente del Grupo de Acción Local Asociación Oficina de Fomento u desarrollo de la Comarca Cuencas Mineras y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de noviembre de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION Y EL GRUPO DE ACCION LOCAL «ASOCIACION OFICINA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMARCA CUENCAS MINERAS», PARA LA APLICACION DEL PROGRAMA PRODER EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA EL PERIODO 2000-2006.

En Zaragoza, a 15 de octubre de dos mil dos.

Reunidos:

De una parte, el Departamento de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Aragón, representada por el excelentísimo señor D. Gonzalo Arguilé Laguarta, Consejero de Agricultura, en virtud del Decreto de 4 de agosto de 1999, por el que dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, representado por el excelentísimo señor D. Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra parte, el Grupo de Acción Local «Asociación Oficina de Fomento y Desarrollo de la Comarca Cuencas Mineras», con sede en Escucha (Teruel) calle carretera s/n, y con código de identificación fiscal número G44186914, representado por su Presidente, D. Juan José Martínez Moreno, nombrado por acuerdo de dicha entidad de fecha 6 de septiembre de 2002 y facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo de 6 de septiembre de 2002.

Exponen:

*Primero:* Que la finalidad del presente Convenio es la aplicación del Programa PRODER en la zona de actuación señalada en el Anexo II, de acuerdo con la Orden de 25 de septiembre de 2001 del Departamento de Agricultura por la que se aprueba la convocatoria para la presentación de programas de diversificación económica rural (PRODER) contemplados en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón y de programas de la iniciativa LEADER PLUS para el período 2000-2006 en la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la normativa básica incluida en el Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, por el que se regulan, entre otros, los programas de desarrollo endógeno de Grupos de Acción Local incluidos en los Programas Operativos Integrados y el Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula el sistema de ayudas para la aplicación del PRODER en la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2000-2006.

*Segundo:* Que la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas número C (2000)2657, de 13 de septiembre,

aprobó el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo del Reglamento (CE) 1257/1999, de 17 de mayo.

*Tercero:* Que este Programa de Desarrollo Rural prevé la aplicación de determinadas medidas mediante un programa de apoyo al desarrollo endógeno de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma a través de actuaciones promovidas por Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras de la Administración autonómica, en los términos previstos en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, en la c) del artículo 15.1 del Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, y en el artículo 8.2 del Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

*Cuarto:* Que, a través de un procedimiento selectivo, convocado mediante Orden de 25 de septiembre de 2001 del Departamento de Agricultura, el Grupo de Acción Local «Asociación Oficina de Fomento y Desarrollo de la Comarca Cuencas Mineras» presentó un programa de desarrollo comarcal que fue seleccionado mediante Acuerdo de Comisión de Selección de 21 de mayo de 2002.

*Quinto:* Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 del Decreto de 198/2001, de 18 de septiembre, y en el artículo 20 del Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, es preciso establecer, mediante Convenio, las normas que regulen las relaciones entre el Departamento de Agricultura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por una parte, y el Grupo de Acción Local, por otra, en orden a la utilización, seguimiento y control de las ayudas, concedidas, tanto por la Comisión de las Comunidades Europeas, como por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Agricultura.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus competencias, las partes reunidas acuerdan formalizar el presente Convenio, cuyo contenido se plasma en las siguientes cláusulas:

*Primera.—Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar el procedimiento de adjudicación, empleo, control, seguimiento y evaluación de la subvención procedente de fondos comunitarios que, en el marco de la Decisión de la Comisión C(2000) 2657, de 13 de septiembre, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Aragón, se asigna para contribuir al desarrollo rural integrado del territorio de actuación del Grupo de Acción Local «Asociación Oficina de Fomento y Desarrollo de la Comarca Cuencas Mineras», hasta el 31 de diciembre de 2006, así como de las ayudas que, como contribución financiera al desarrollo de dicho programa, aportan la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en adelante Ministerio, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, en adelante Departamento.

A estos efectos, el Grupo de Acción Local tendrá la consideración de entidad colaboradora en los términos previstos en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, de acuerdo con el Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

*Segunda.—Dotaciones financieras.*

1. El importe de la subvención de fondos comunitarios asignada para la ejecución del programa comarcal asciende a la cantidad de dos millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y un euros (2.249.861,00 euros) de FEOGA-Garantía, que se transferirá a la Comunidad Autónoma.

2. Como contribución financiera de carácter nacional, vinculada a los fondos de FEOGA-Garantía, la Administración General del Estado, a través del Ministerio, con cargo a la dotación presupuestaria que anualmente fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aportará durante el periodo de aplicación la cantidad de setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (749.953,67 euros), que se transferirá a la Comunidad Autónoma, previo acuerdo de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con lo previsto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Con el mismo carácter, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento, con cargo a la dotación presupuestaria que anualmente fije la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, aportará durante este periodo de aplicación la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos siete euros con treinta y tres céntimos (1.499.907,33 euros).

3. Las cantidades que como contribución financiera de las distintas Administraciones nacionales se asignan para la ejecución del programa comarcal de desarrollo y que se explicitan anteriormente, se computarán como parte de la aportación económica que estas Administraciones realizan a las medidas de desarrollo endógeno de zonas rurales incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. La contribución financiera de los fondos comunitarios y de las Administraciones nacionales, junto con la aportación privada, constituirá el coste total del programa de desarrollo comarcal, estimado inicialmente en ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (8.999.444,00 euros). Este coste total, explicitado por medidas, agentes financiadores y anualidades, se recoge en los cuadros financieros que como Anexo I se incorporan al presente Convenio.

5. El plan financiero por anualidades incluido en el anexo I corresponde a la imputación temporal prevista en el artículo 46 del Reglamento (CE) 1257/1999 y en el propio Programa de Desarrollo Rural aprobado.

6. Si, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión de la Comisión, aprobatoria del programa regional, se modificase la contribución financiera de los fondos comunitarios, el Departamento y el Ministerio podrán adaptar las cantidades señaladas en los apartados anteriores, que se incorporarán al presente Convenio mediante un nuevo cuadro financiero.

*Tercera.—Ámbito geográfico y objetivo del programa*

1. La zona de actuación en la que el Grupo de Acción Local aplicará el programa de desarrollo seleccionado será la señalada en el mismo y que se adjunta como Anexo II.

Cualquier modificación de este ámbito geográfico deberá ser autorizado por el Departamento y el Ministerio y objeto de una cláusula modificatoria del presente Convenio.

2. El objetivo del programa comarcal será contribuir al desarrollo rural integrado de dicha zona, a través de la aplicación, en el marco del Programa PRODER, de las medidas señaladas en el programa comarcal y, en el marco del Programa de Desarrollo Rural, orientadas al desarrollo endógeno y sostenido en el medio rural, el fortalecimiento y diversificación de su economía, el mantenimiento de su población, la elevación de las rentas y el bienestar social de sus habitantes y la conservación del espacio y de los recursos naturales.

*Cuarta.—Principios de actuación.*

Para el cumplimiento de los objetivos del programa comarcal, y en razón al carácter público de los fondos asignados al mismo, la actuación del Grupo de Acción Local deberá garantizar los principios de colaboración, objetividad, imparciali-

dad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia, cuyos conceptos vienen determinados por, entre otras, las siguientes circunstancias:

—Colaboración, con los ciudadanos en general, y con las entidades públicas o privadas del territorio, pertenezcan o no al Grupo de Acción Local, así como con los demás Grupos de Acción Local.

—Objetividad o autolimitación de discrecionalidad, mediante la fijación previa de los procedimientos de gestión y los criterios de valoración de los proyectos y la adecuada motivación de la propuesta de resolución de concesión o denegación.

—Imparcialidad, en cuanto los miembros del órgano de decisión deben abstenerse de participar en los debates y votaciones de aquellos proyectos en los que tengan un interés directo e indirecto, por motivos de titularidad, económicos o societarios, de parentesco hasta el tercer grado civil por consanguinidad, afinidad o adopción, amistad íntima o enemistad manifiesta.

—Eficacia, en cuanto los acuerdos deben orientarse directamente a la consecución de los objetivos del programa comarcal, cuantificando las decisiones y analizando sus posibles consecuencias.

—Eficiencia, por la que con un menor coste, contribuya a un mayor beneficio social, en especial entre mujeres y jóvenes, o una mayor protección del medio ambiente, a fin de alcanzar la máxima proporción entre el rendimiento y la utilidad de las inversiones.

—Transparencia, materializada en ausencia de acuerdos ocultos y de contabilidades distintas de la preceptiva; sistema contable permanentemente actualizado; expedientes completos; firma por persona delegada en representación del cargo del órgano de decisión proponente, que sea, a la vez, el receptor o interesado en la ayuda.

—Publicidad de los procedimientos de gestión y criterios de valoración de los proyectos, como de forma periódica y no inferior a un semestre, de los proyectos seleccionados e inversiones y subvenciones propuestas. Asimismo, los titulares de proyectos publicitarán el proyecto auxiliado mediante placas o carteles, adecuados al caso.

—Libre concurrencia, sin más limitaciones que las que se deriven de la propia convocatoria, tanto para las propuestas de ayuda como para la contratación por parte del Grupo de Acción Local de los recursos humanos o materiales, salvo los de uso cotidiano de pequeña cuantía, que sean necesarios para la formación de su equipo técnico y gerencial, su funcionamiento y cualquier estudio o asistencia técnica.

A estos efectos, tanto el Grupo de Acción Local como las Entidades Locales, Asociaciones Empresariales o Sindicales y cualesquiera otras entidades de carácter representativo que formen parte de aquél, facilitarán la colocación en sus tablones de anuncios y la inserción en sus publicaciones de cuantos documentos, convocatorias, concursos o anuncios garanticen el cumplimiento de estos principios.

#### *Quinta.—Ejecución de las medidas.*

1. Para la ejecución de las medidas, el Grupo de Acción Local deberá ajustarse, además de al programa de desarrollo comarcal seleccionado, a lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2000-2006, al Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, al Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, a las previsiones financieras y a la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, el Director General de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura será el órgano competente para resolver la solicitud de la subvención, vista la propuesta efectuada por el Grupo de Acción Local.

3. Para la selección de los proyectos subvencionables y sus beneficiarios a proponer al órgano concedente señalado en el apartado anterior, el Grupo de Acción Local se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón que se incorporará al presente Convenio como Anexo III.

#### *Sexta.—Responsabilidades del Grupo de Acción Local.*

1. En su condición de entidad colaboradora, el Grupo de Acción Local asume las siguientes obligaciones:

a) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de ayudas.

b) Justificar la aplicación de los fondos a percibir por los titulares de proyectos subvencionados ante la entidad concedente y, entregar la justificación presentada por los mismos.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar la entidad concedente de ayudas y a las de control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los procedimientos fiscalizadores de la Cámara de Cuentas de Aragón, y del Tribunal de Cuentas, así como a los controles a efectuar por las Administraciones financiadoras del programa.

2. Asimismo, el Grupo de Acción Local es responsable de las siguientes actuaciones:

a) Dinamización de la población y divulgación de las distintas medidas que se incluyen en el programa.

b) Asesoramiento y apoyo técnico a los promotores a fin de estimular el desarrollo económico y social de su comarca en el marco del programa.

c) Recepción de las solicitudes, registro, custodia, comprobación de la documentación, requerimiento para que se complete dicha documentación cuando ésta resulte insuficiente y remisión de la misma al órgano concedente.

d) Realización del Acta de no inicio de inversión.

e) Elaboración de informes técnico-económicos sobre dichas solicitudes, proponiendo la estimación, estimación parcial o desestimación de dichas ayudas, incluyendo dicho informe la propuesta de la ayuda a conceder conforme al Programa de Desarrollo Rural. Asimismo, elaborarán informes propuesta sobre de desistimiento, renuncia, prórroga y subrogación.

f) Inspección de la inversión y posterior realización del Acta de fin de inversión, comprobando que se ajusta a lo estipulado en la solicitud, con control de la totalidad de las facturas y justificantes de pago.

g) Confección de las certificaciones, proponiendo el pago de la ayuda, certificaciones que pueden ser parciales. Finalmente deberá remitir dichas Certificaciones al Departamento.

h) Informe propuesta sobre las solicitudes de anticipo, que no podrán ser superiores al 30% de la subvención y deberán estar garantizadas en metálico o mediante aval bancario a favor de la Diputación General de Aragón.

i) Seguimiento informático y registro impreso de la totalidad de las solicitudes, informes, Actas y certificaciones, así como de las resoluciones que le sean remitidas por el Departamento, diferenciando en las cantidades a pagar entre previsto, comprometido (Resolución) y certificado.

3. El Grupo de Acción Local se compromete a destinar los medios técnicos, económicos y materiales necesarios para el desarrollo de manera eficaz y solvente de las actuaciones encomendadas en el presente Convenio.

4. El Departamento facilitará al Grupo de Acción Local el Manual de Procedimiento y los modelos de impresos normalizados de gestión de ayudas y seguimiento, que se incorporan al presente Convenio en el Anexo IV, y cuantas instrucciones o modificaciones sean necesarias para la más eficaz ejecución del programa.

*Séptima.—Control financiero.*

1. Tanto el Grupo de Acción Local, como los titulares de proyectos subvencionados, quedan sujetos a las disposiciones comunitarias de control establecidas en el Reglamento (CE) n° 1257/1999, en el Reglamento (CE) 445/2002 y el Reglamento (CE) 2419/2001, así como en las Orientaciones que se elaboren al respecto y en particular con las previsiones del Reglamento (CE) 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio de 1998, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 729/70 del Consejo, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección garantía del FEOGA y, en especial con las orientaciones generales para los criterios de autorización de un organismo pagador que consta como anexo al citado Reglamento (CEE) 1663/95.

2. Asume el Grupo de Acción Local la responsabilidad de verificar los hechos en base a los cuales se realizarán los pagos a los beneficiarios, a través de los preceptivos controles administrativos y de campo, dejando constancia en las correspondientes listas de control y actas, así como la oportuna certificación de que todos ellos han sido superados.

3. El Grupo de Acción Local informará a los titulares de los proyectos subvencionados el sometimiento, cuya aceptación es condición para el disfrute de las ayudas, al control y verificación, en cuanto a la aplicación de las mismas, de la Comisión de las Comunidades Europeas, del Departamento y del Ministerio, así como al control financiero de la Intervención de la Administración General del Estado, del Tribunal de Cuentas y de los órganos fiscalizadores de la Comunidad Autónoma.

4. Durante los cinco años siguientes al último pago, el Grupo de Acción Local deberá conservar y, en su caso, poner a disposición de las Administraciones financiadoras todos los documentos justificativos referidos a los gastos realizados y a la efectividad del pago por los titulares de los proyectos subvencionados.

5. Igualmente, los titulares de los proyectos subvencionados deberán presentar al Grupo de Acción Local y éste, a su vez al Ministerio, los documentos justificativos de la realización total de la acción subvencionada y de la efectividad del pago. Dicha justificación servirá de base para la acreditación por las autoridades nacionales ante la Comisión de las Comunidades Europeas, de las acciones realizadas en España y para el requerimiento a ésta del saldo final de las ayudas concedidas.

6. La fecha límite para remitir al Departamento de Agricultura las propuestas de pago del ejercicio FEOGA-Garantía será el 25 de septiembre de cada año, de manera que el órgano competente disponga del tiempo imprescindible para su tramitación, sin rebasar el límite de dicho ejercicio.

*Octava.—Prevención, detección y corrección de irregularidades.*

1. En virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1257/1999 y en el Reglamento (CE) 445/2002, las partes firmantes del presente Convenio se obligan a adoptar las medidas necesarias para la prevención, detección y corrección de irregularidades en la aplicación de las dotaciones financieras asignadas.

2. El Grupo de Acción Local comunicará al Departamento todas las irregularidades detectadas en la aplicación del programa, en el momento en que sean conocidas por el mismo.

3. Si la realización de un proyecto no justificase, en todo o en parte, la contribución financiera aprobada, el Grupo de Acción Local informará minorando la certificación o proponiendo la revocación de la ayuda.

4. En el caso de que la ayuda hubiera sido pagada a los titulares de los proyectos, la cantidad que, por motivos de irregularidad, deba ser devuelta, será objeto de informe por el Grupo de Acción Local, quién colaborará activamente con el

Departamento para el reembolso de dicha cantidad, que se incrementará con intereses de demora en caso de no ser devuelta inmediatamente. Las dotaciones así liberadas podrán reasignarse, previa conformidad, en nombre de la Administración financiadora correspondiente, de la Comunidad Autónoma, a cualesquiera medidas del programa comarcal, respetando, en todo caso, su imputación a la dotación de la Administración financiadora de origen.

5. El Departamento y el Ministerio, de forma conjunta, deberán acordar que el Grupo de Acción Local pierda tal condición en el supuesto de que cometa una grave irregularidad, siendo de aplicación, en este caso, lo dispuesto en la Cláusula Undécima.

*Novena.—Sistema de elaboración de informes.*

1. Durante la aplicación del presente Convenio, al final de cada año civil, el Grupo de Acción Local deberá elaborar un informe, que se remitirá al Departamento, al Ministerio y a la Comisión de conformidad con el apartado 2 del artículo 48 del Reglamento (CE) 1257/1999, con el contenido previsto en el artículo 53 del Reglamento (CE) 445/2002, de 26 de febrero, que se atenderá a las líneas directrices elaboradas por la Comisión y a las normas que dicten las Administraciones Nacionales. Dicho informe deberá estar en poder del Departamento, a más tardar, dos meses después de finalizar el año civil.

2. El Grupo de Acción Local facilitará a la Dirección General de Estructuras Agrarias del Departamento, antes del 1 de septiembre de cada año, información suficiente sobre la situación de gastos y previsiones de pagos, a fin de cumplir con la exigencia recogida en el artículo 47 del Reglamento (CE) 445/2002, de 26 de febrero.

3. Igualmente el Grupo de Acción Local remitirá a la Dirección General de Estructuras Agrarias del Departamento, antes del día 3 de cada mes, las previsiones de gastos del mes, de los dos meses siguientes y hasta el final del ejercicio FEOGA según modelo normalizado.

4. El incumplimiento por parte del Grupo de Acción Local de las obligaciones previstas en los apartados anteriores podrá dar lugar a la suspensión temporal de su condición de entidad colaboradora hasta la fecha de recepción de los informes requeridos.

*Décima.—Duración.*

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y hasta, como mínimo, cinco años a partir del último pago realizado, por lo que el Grupo de Acción Local no podrá disolverse hasta que transcurra dicho período, salvo que, previamente, garantice ante el Departamento y el Ministerio las responsabilidades contraídas.

*Undécima.—Resolución.*

El presente Convenio podrá ser rescindido de mutuo acuerdo entre las partes o por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

La resolución del Convenio supondrá al Grupo de Acción Local la pérdida de su condición, la asunción de cuantas responsabilidades haya adquirido durante el período de actuación y la devolución de las ayudas percibidas en la cuantía que determinen, de común acuerdo, el Departamento y el Ministerio.

*Duodécima.—Modificación del Convenio.*

1. El presente Convenio, podrá ser modificado entre las partes, en función del desarrollo efectivo del programa comarcal, mediante la suscripción por las partes del oportuno Acuerdo de Modificación, que deberá ser suscrito antes de la finalización del plazo de duración.

2. Cuando esta revisión, incluidas las que pudieran derivarse de la evaluación intermedia a que se refiere el Artículo 56 de Reglamento (CE) 445/2002, implique la modificación de los

cuadros financieros, su aprobación corresponderá, conjuntamente, al Departamento y al Ministerio.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, en caso de retraso en la ejecución del programa comarcal, el Departamento y el Ministerio, en orden a un mejor cumplimiento del programa regional y a una mayor eficiencia de las dotaciones financiadoras del mismo, podrá ajustar la contribución financiera asignada al programa comarcal a la evolución real del mismo, reasignando, en el marco del programa regional, las dotaciones procedentes de estos ajustes.

4. En todo caso, estos trámites o autorizaciones deberán adoptarse con carácter previo al Acuerdo de Modificación.

*Decimotercera.—Carácter y jurisdicción.*

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación las normas específicas previstas en la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local aplicables al Programa Regional de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006). En su defecto, los principios establecidos en la citada Ley resultarán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, finalizada la vía administrativa, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, a un solo efecto y por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio consignados.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, por delegación de firma (Orden de 18/09/02), el Director General de Desarrollo Rural, Vicente Forteza del Rey Morales. El Consejero de Agricultura, Gonzalo Arguilé Laguarta. El Presidente del Grupo de Acción Local Asociación Oficina de Fomento y Desarrollo de la Comarca Cuencas Mineras, Juan José Martínez Moreno.

**3216** *ORDEN de 11 de noviembre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación del convenio para la aplicación del Programa de Desarrollo Endógeno en Zonas Rurales - PRODER entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ceder Zona Oriental de Huesca y la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 15 de octubre de 2002.*

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el núm. h2c10n0120 el Convenio suscrito, con fecha 15 de octubre por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Consejero de Agricultura y el Presidente del Grupo de Acción Local Ceder Zona Oriental de Huesca y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de noviembre de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION Y EL GRUPO DE ACCION LOCAL «CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA», PARA LA APLICACION DEL PROGRAMA PRODER EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA EL PERIODO 2000-2006.

En Zaragoza, a 15 de octubre de dos mil dos.

Reunidos:

De una parte, el Departamento de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Aragón, representada por el excelentísimo señor D. Gonzalo Arguilé Laguarta, Consejero de Agricultura, en virtud del Decreto de 4 de agosto de 1999, por el que dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, representado por el excelentísimo señor D. Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra parte, el Grupo de Acción Local «CEDER Zona Oriental de Huesca», con sede en Ballobar (Huesca) calle Plaza Mayor nº 1, y con código de identificación fiscal número G22263545, representado por su Presidente, D. José Antonio Castellón Serrate, nombrado por acuerdo de dicha entidad de fecha 15 de abril de 2002 y facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo de 4 de octubre de 2002, exponen:

*Primero:* Que la finalidad del presente Convenio es la aplicación del Programa PRODER en la zona de actuación señalada en el Anexo II, de acuerdo con la Orden de 25 de septiembre de 2001 del Departamento de Agricultura por la que se aprueba la convocatoria para la presentación de programas de diversificación económica rural (PRODER) contemplados en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón y de programas de la iniciativa LEADER PLUS para el período 2000-2006 en la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la normativa básica incluida en el Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, por el que se regulan, entre otros, los programas de desarrollo endógeno de Grupos de Acción Local incluidos en los Programas Operativos Integrados y el Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula el sistema de ayudas para la aplicación del PRODER en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2000-2006.

*Segundo:* Que la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas número C (2000)2657, de 13 de septiembre, aprobó el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo del Reglamento (CE) 1257/1999, de 17 de mayo.

*Tercero:* Que este Programa de Desarrollo Rural prevé la aplicación de determinadas medidas mediante un programa de apoyo al desarrollo endógeno de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma a través de actuaciones promovidas por Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras de la Administración autonómica, en los términos previstos en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, en la c) del artículo 15.1 del Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, y en el artículo 8.2 del Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

*Cuarto:* Que, a través de un procedimiento selectivo, convocado mediante Orden de 25 de septiembre de 2001 del Departamento de Agricultura, el Grupo de Acción Local «CEDER Zona Oriental de Huesca» presentó un programa de desarrollo

comarcal que fue seleccionado mediante Acuerdo de Comisión de Selección de 21 de mayo de 2002.

*Quinto:* Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 del Decreto de 198/2001, de 18 de septiembre, y en el artículo 20 del Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, es preciso establecer, mediante Convenio, las normas que regulen las relaciones entre el Departamento de Agricultura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por una parte, y el Grupo de Acción Local, por otra, en orden a la utilización, seguimiento y control de las ayudas, concedidas, tanto por la Comisión de las Comunidades Europeas, como por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Agricultura.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus competencias, las partes reunidas acuerdan formalizar el presente Convenio, cuyo contenido se plasma en las siguientes cláusulas:

*Primera.—Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar el procedimiento de adjudicación, empleo, control, seguimiento y evaluación de la subvención procedente de fondos comunitarios que, en el marco de la Decisión de la Comisión C(2000) 2657, de 13 de septiembre, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Aragón, se asigna para contribuir al desarrollo rural integrado del territorio de actuación del Grupo de Acción Local «CEDER Zona Oriental de Huesca», hasta el 31 de diciembre de 2006, así como de las ayudas que, como contribución financiera al desarrollo de dicho programa, aportan la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en adelante Ministerio, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, en adelante Departamento.

A estos efectos, el Grupo de Acción Local tendrá la consideración de entidad colaboradora en los términos previstos en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, de acuerdo con el Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

*Segunda.—Dotaciones financieras.*

1. El importe de la subvención de fondos comunitarios asignada para la ejecución del programa comarcal asciende a la cantidad de tres millones cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco euros (3.057.485,00 euros) de FEOGA-Garantía, que se transferirá a la Comunidad Autónoma.

2. Como contribución financiera de carácter nacional, vinculada a los fondos de FEOGA-Garantía, la Administración General del Estado, a través del Ministerio, con cargo a la dotación presupuestaria que anualmente fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aportará durante el periodo de aplicación la cantidad de un millón diecinueve mil ciento sesenta y un euros con sesenta y siete céntimos (1.019.161,67 euros), que se transferirá a la Comunidad Autónoma, previo acuerdo de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con lo previsto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Con el mismo carácter, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento, con cargo a la dotación presupuestaria que anualmente fije la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, aportará durante este período de aplicación la cantidad de dos millones treinta y ocho mil trescientos veintitrés euros con treinta y tres céntimos (2.038.323,33 euros).

3. Las cantidades que como contribución financiera de las distintas Administraciones nacionales se asignan para la eje-

cución del programa comarcal de desarrollo y que se explicitan anteriormente, se computarán como parte de la aportación económica que estas Administraciones realizan a las medidas de desarrollo endógeno de zonas rurales incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. La contribución financiera de los fondos comunitarios y de las Administraciones nacionales, junto con la aportación privada, constituirá el coste total del programa de desarrollo comarcal, estimado inicialmente en doce millones doscientos veintinueve mil novecientos cuarenta euros (12.229.940,00 euros). Este coste total, explicitado por medidas, agentes financiadores y anualidades, se recoge en los cuadros financieros que como Anexo I se incorporan al presente Convenio.

5. El plan financiero por anualidades incluido en el anexo I corresponde a la imputación temporal prevista en el artículo 46 del Reglamento (CE) 1257/1999 y en el propio Programa de Desarrollo Rural aprobado.

6. Si, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión de la Comisión, aprobatoria del programa regional, se modificase la contribución financiera de los fondos comunitarios, el Departamento y el Ministerio podrán adaptar las cantidades señaladas en los apartados anteriores, que se incorporarán al presente Convenio mediante un nuevo cuadro financiero.

*Tercera.—Ámbito geográfico y objetivo del programa.*

1. La zona de actuación en la que el Grupo de Acción Local aplicará el programa de desarrollo seleccionado será la señalada en el mismo y que se adjunta como Anexo II.

Cualquier modificación de este ámbito geográfico deberá ser autorizado por el Departamento y el Ministerio y objeto de una cláusula modificatoria del presente Convenio.

2. El objetivo del programa comarcal será contribuir al desarrollo rural integrado de dicha zona, a través de la aplicación, en el marco del Programa PRODER, de las medidas señaladas en el programa comarcal y, en el marco del Programa de Desarrollo Rural, orientadas al desarrollo endógeno y sostenido en el medio rural, el fortalecimiento y diversificación de su economía, el mantenimiento de su población, la elevación de las rentas y el bienestar social de sus habitantes y la conservación del espacio y de los recursos naturales.

*Cuarta.—Principios de actuación.*

Para el cumplimiento de los objetivos del programa comarcal, y en razón al carácter público de los fondos asignados al mismo, la actuación del Grupo de Acción Local deberá garantizar los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia, cuyos conceptos vienen determinados por, entre otras, las siguientes circunstancias:

—Colaboración, con los ciudadanos en general, y con las entidades públicas o privadas del territorio, pertenezcan o no al Grupo de Acción Local, así como con los demás Grupos de Acción Local.

—Objetividad o autolimitación de discrecionalidad, mediante la fijación previa de los procedimientos de gestión y los criterios de valoración de los proyectos y la adecuada motivación de la propuesta de resolución de concesión o denegación.

—Imparcialidad, en cuanto los miembros del órgano de decisión deben abstenerse de participar en los debates y votaciones de aquellos proyectos en los que tengan un interés directo e indirecto, por motivos de titularidad, económicos o societarios, de parentesco hasta el tercer grado civil por consanguinidad, afinidad o adopción, amistad íntima o enemistad manifiesta.

—Eficacia, en cuanto los acuerdos deben orientarse directamente a la consecución de los objetivos del programa comarcal, cuantificando las decisiones y analizando sus posibles consecuencias.

—Eficiencia, por la que con un menor coste, contribuya a un

mayor beneficio social, en especial entre mujeres y jóvenes, o una mayor protección del medio ambiente, a fin de alcanzar la máxima proporción entre el rendimiento y la utilidad de las inversiones.

—Transparencia, materializada en ausencia de acuerdos ocultos y de contabilidades distintas de la preceptiva; sistema contable permanentemente actualizado; expedientes completos; firma por persona delegada en representación del cargo del órgano de decisión proponente, que sea, a la vez, el receptor o interesado en la ayuda.

—Publicidad de los procedimientos de gestión y criterios de valoración de los proyectos, como de forma periódica y no inferior a un semestre, de los proyectos seleccionados e inversiones y subvenciones propuestas. Asimismo, los titulares de proyectos publicitarán el proyecto auxiliado mediante placas o carteles, adecuados al caso.

—Libre concurrencia, sin más limitaciones que las que se deriven de la propia convocatoria, tanto para las propuestas de ayuda como para la contratación por parte del Grupo de Acción Local de los recursos humanos o materiales, salvo los de uso cotidiano de pequeña cuantía, que sean necesarios para la formación de su equipo técnico y gerencial, su funcionamiento y cualquier estudio o asistencia técnica.

A estos efectos, tanto el Grupo de Acción Local como las Entidades Locales, Asociaciones Empresariales o Sindicales y cualesquiera otras entidades de carácter representativo que formen parte de aquél, facilitarán la colocación en sus tablones de anuncios y la inserción en sus publicaciones de cuantos documentos, convocatorias, concursos o anuncios garanticen el cumplimiento de estos principios.

*Quinta.—Ejecución de las medidas.*

1. Para la ejecución de las medidas, el Grupo de Acción Local deberá ajustarse, además de al programa de desarrollo comarcal seleccionado, a lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2000-2006, al Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, al Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, a las previsiones financieras y a la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, el Director General de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura será el órgano competente para resolver la solicitud de la subvención, vista la propuesta efectuada por el Grupo de Acción Local.

3. Para la selección de los proyectos subvencionables y sus beneficiarios a proponer al órgano concedente señalado en el apartado anterior, el Grupo de Acción Local se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón que se incorporará al presente Convenio como Anexo III.

*Sexta.—Responsabilidades del Grupo de Acción Local.*

1. En su condición de entidad colaboradora, el Grupo de Acción Local asume las siguientes obligaciones:

- a) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de ayudas.
- b) Justificar la aplicación de los fondos a percibir por los titulares de proyectos subvencionados ante la entidad concedente y, entregar la justificación presentada por los mismos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar la entidad concedente de ayudas y a las de control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los procedimientos fiscalizadores de la Cámara de Cuentas de Aragón, y del Tribunal de Cuentas, así como a los controles a efectuar por las Administraciones financiadoras del programa.

2. Asimismo, el Grupo de Acción Local es responsable de las siguientes actuaciones:

a) Dinamización de la población y divulgación de las distintas medidas que se incluyen en el programa.

b) Asesoramiento y apoyo técnico a los promotores a fin de estimular el desarrollo económico y social de su comarca en el marco del programa.

c) Recepción de las solicitudes, registro, custodia, comprobación de la documentación, requerimiento para que se complete dicha documentación cuando ésta resulte insuficiente y remisión de la misma al órgano concedente.

d) Realización del Acta de no inicio de inversión.

e) Elaboración de informes técnico-económicos sobre dichas solicitudes, proponiendo la estimación, estimación parcial o desestimación de dichas ayudas, incluyendo dicho informe la propuesta de la ayuda a conceder conforme al Programa de Desarrollo Rural. Asimismo, elaborarán informes propuesta sobre de desistimiento, renuncia, prórroga y subrogación.

f) Inspección de la inversión y posterior realización del Acta de fin de inversión, comprobando que se ajusta a lo estipulado en la solicitud, con control de la totalidad de las facturas y justificantes de pago.

g) Confección de las certificaciones, proponiendo el pago de la ayuda, certificaciones que pueden ser parciales. Finalmente deberá remitir dichas Certificaciones al Departamento.

h) Informe propuesta sobre las solicitudes de anticipo, que no podrán ser superiores al 30% de la subvención y deberán estar garantizadas en metálico o mediante aval bancario a favor de la Diputación General de Aragón.

i) Seguimiento informático y registro impreso de la totalidad de las solicitudes, informes, Actas y certificaciones, así como de las resoluciones que le sean remitidas por el Departamento, diferenciando en las cantidades a pagar entre previsto, comprometido (Resolución) y certificado.

3. El Grupo de Acción Local se compromete a destinar los medios técnicos, económicos y materiales necesarios para el desarrollo de manera eficaz y solvente de las actuaciones encomendadas en el presente Convenio.

4. El Departamento facilitará al Grupo de Acción Local el Manual de Procedimiento y los modelos de impresos normalizados de gestión de ayudas y seguimiento, que se incorporan al presente Convenio en el Anexo IV, y cuantas instrucciones o modificaciones sean necesarias para la más eficaz ejecución del programa.

*Séptima.—Control financiero.*

1. Tanto el Grupo de Acción Local, como los titulares de proyectos subvencionados, quedan sujetos a las disposiciones comunitarias de control establecidas en el Reglamento (CE) nº 1257/1999, en el Reglamento (CE) 445/2002 y el Reglamento (CE) 2419/2001, así como en las Orientaciones que se elaboren al respecto y en particular con las previsiones del Reglamento (CE) 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio de 1998, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 729/70 del Consejo, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección garantía del FEOGA y, en especial con las orientaciones generales para los criterios de autorización de un organismo pagador que consta como anexo al citado Reglamento (CEE) 1663/95.

2. Asume el Grupo de Acción Local la responsabilidad de verificar los hechos en base a los cuales se realizarán los pagos a los beneficiarios, a través de los preceptivos controles administrativos y de campo, dejando constancia en las correspondientes listas de control y actas, así como la oportuna certificación de que todos ellos han sido superados.

3. El Grupo de Acción Local informará a los titulares de los proyectos subvencionados el sometimiento, cuya aceptación

es condición para el disfrute de las ayudas, al control y verificación, en cuanto a la aplicación de las mismas, de la Comisión de las Comunidades Europeas, del Departamento y del Ministerio, así como al control financiero de la Intervención de la Administración General del Estado, del Tribunal de Cuentas y de los órganos fiscalizadores de la Comunidad Autónoma.

4. Durante los cinco años siguientes al último pago, el Grupo de Acción Local deberá conservar y, en su caso, poner a disposición de las Administraciones financiadoras todos los documentos justificativos referidos a los gastos realizados y a la efectividad del pago por los titulares de los proyectos subvencionados.

5. Igualmente, los titulares de los proyectos subvencionados deberán presentar al Grupo de Acción Local y éste, a su vez al Ministerio, los documentos justificativos de la realización total de la acción subvencionada y de la efectividad del pago. Dicha justificación servirá de base para la acreditación por las autoridades nacionales ante la Comisión de las Comunidades Europeas, de las acciones realizadas en España y para el requerimiento a ésta del saldo final de las ayudas concedidas.

6. La fecha límite para remitir al Departamento de Agricultura las propuestas de pago del ejercicio FEOGA-Garantía será el 25 de septiembre de cada año, de manera que el órgano competente disponga del tiempo imprescindible para su tramitación, sin rebasar el límite de dicho ejercicio.

*Octava.—Prevención, detección y corrección de irregularidades.*

1. En virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1257/1999 y en el Reglamento (CE) 445/2002, las partes firmantes del presente Convenio se obligan a adoptar las medidas necesarias para la prevención, detección y corrección de irregularidades en la aplicación de las dotaciones financieras asignadas.

2. El Grupo de Acción Local comunicará al Departamento todas las irregularidades detectadas en la aplicación del programa, en el momento en que sean conocidas por el mismo.

3. Si la realización de un proyecto no justificase, en todo o en parte, la contribución financiera aprobada, el Grupo de Acción Local informará minorando la certificación o proponiendo la revocación de la ayuda.

4. En el caso de que la ayuda hubiera sido pagada a los titulares de los proyectos, la cantidad que, por motivos de irregularidad, deba ser devuelta, será objeto de informe por el Grupo de Acción Local, quién colaborará activamente con el Departamento para el reembolso de dicha cantidad, que se incrementará con intereses de demora en caso de no ser devuelta inmediatamente. Las dotaciones así liberadas podrán reasignarse, previa conformidad, en nombre de la Administración financiadora correspondiente, de la Comunidad Autónoma, a cualesquiera medidas del programa comarcal, respetando, en todo caso, su imputación a la dotación de la Administración financiadora de origen.

5. El Departamento y el Ministerio, de forma conjunta, deberán acordar que el Grupo de Acción Local pierda tal condición en el supuesto de que cometa una grave irregularidad, siendo de aplicación, en este caso, lo dispuesto en la Cláusula Undécima.

*Novena.—Sistema de elaboración de informes.*

1. Durante la aplicación del presente Convenio, al final de cada año civil, el Grupo de Acción Local deberá elaborar un informe, que se remitirá al Departamento, al Ministerio y a la Comisión de conformidad con el apartado 2 del artículo 48 del Reglamento (CE) 1257/1999, con el contenido previsto en el artículo 53 del Reglamento (CE) 445/2002, de 26 de febrero, que se atenderá a las líneas directrices elaboradas por la Comisión y a las normas que dicten las Administraciones Nacionales.

Dicho informe deberá estar en poder del Departamento, a más tardar, dos meses después de finalizar el año civil.

2. El Grupo de Acción Local facilitará a la Dirección General de Estructuras Agrarias del Departamento, antes del 1 de septiembre de cada año, información suficiente sobre la situación de gastos y previsiones de pagos, a fin de cumplir con la exigencia recogida en el artículo 47 del Reglamento (CE) 445/2002, de 26 de febrero.

3. Igualmente el Grupo de Acción Local remitirá a la Dirección General de Estructuras Agrarias del Departamento, antes del día 3 de cada mes, las previsiones de gastos del mes, de los dos meses siguientes y hasta el final del ejercicio FEOGA según modelo normalizado.

4. El incumplimiento por parte del Grupo de Acción Local de las obligaciones previstas en los apartados anteriores podrá dar lugar a la suspensión temporal de su condición de entidad colaboradora hasta la fecha de recepción de los informes requeridos.

*Décima.—Duración.*

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y hasta, como mínimo, cinco años a partir del último pago realizado, por lo que el Grupo de Acción Local no podrá disolverse hasta que transcurra dicho período, salvo que, previamente, garantice ante el Departamento y el Ministerio las responsabilidades contraídas.

*Undécima.—Resolución.*

El presente Convenio podrá ser rescindido de mutuo acuerdo entre las partes o por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

La resolución del Convenio supondrá al Grupo de Acción Local la pérdida de su condición, la asunción de cuantas responsabilidades haya adquirido durante el período de actuación y la devolución de las ayudas percibidas en la cuantía que determinen, de común acuerdo, el Departamento y el Ministerio.

*Duodécima.—Modificación del Convenio.*

1. El presente Convenio, podrá ser modificado entre las partes, en función del desarrollo efectivo del programa comarcal, mediante la suscripción por las partes del oportuno Acuerdo de Modificación, que deberá ser suscrito antes de la finalización del plazo de duración.

2. Cuando esta revisión, incluidas las que pudieran derivarse de la evaluación intermedia a que se refiere el Artículo 56 de Reglamento (CE) 445/2002, implique la modificación de los cuadros financieros, su aprobación corresponderá, conjuntamente, al Departamento y al Ministerio.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, en caso de retraso en la ejecución del programa comarcal, el Departamento y el Ministerio, en orden a un mejor cumplimiento del programa regional y a una mayor eficiencia de las dotaciones financiadoras del mismo, podrá ajustar la contribución financiera asignada al programa comarcal a la evolución real del mismo, reasignando, en el marco del programa regional, las dotaciones procedentes de estos ajustes.

4. En todo caso, estos trámites o autorizaciones deberán adoptarse con carácter previo al Acuerdo de Modificación.

*Decimotercera.—Carácter y jurisdicción.*

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación las normas específicas previstas en la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local aplicables al Programa Regional de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006). En su defecto, los principios establecidos en la citada Ley resultarán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, finalizada la vía administrativa, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, a un solo efecto y por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio consignados.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, por delegación de firma (Orden de 18/09/02), el Director General de Desarrollo Rural, Vicente Forteza del Rey Morales. El Consejero de Agricultura, Gonzalo Arguilé Laguarda. El Presidente del Grupo de Acción Local CEDER Zona Oriental de Huesca, José Antonio Castellón Serrate.

**3217** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Excma. Diputación Provincial de Teruel, para el servicio de Asistencia a municipios, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001, en el que junto con el Presupuesto General para el año 2002, aprobó la plantilla de funcionarios y personal laboral fijo, entre las que se incluye la creación de una plaza de Secretario-Interventor para el servicio de Asistencia a los Municipios de la provincia, reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención y solicitan su clasificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear la plaza de Secretaría-Intervención para el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando clasificada, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2002.

**El Director General de Administración Local y Política Territorial,  
ALFREDO BONE PUEYO**

**ANEXO QUE SE CITA**

*Corporación:* Excma. Diputación Provincial de Teruel.

*Puesto:* Servicio de Asistencia a Municipios.

*Clase:* Tercera.

*Subescala:* Secretaría-Intervención.

*Sistema de provisión:* Concurso de méritos.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

**3218** *ORDEN de 7 de noviembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega en el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la competencia para la gestión económica de determinados créditos de la sección 20 de la estructura de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002, atribuye al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo la autorización y disposición de los créditos que figuran en la sección 20 «Diversos Departamentos», pudiendo autorizar que la gestión de partidas concretas se efectúe por otros Departamentos.

Entre los créditos que figuran en la Sección 20 del Presupuesto para el ejercicio de 2002, se encuentra el correspondiente a la aplicación 20.03.612.2.749.00, destinado a financiar los proyectos incluidos en el Fondo de inversiones en la provincia de Teruel.

Puesto que la gestión de parte de estos proyectos corresponde al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, razones técnicas y de eficacia administrativa aconsejan que el Consejero de dicho Departamento tenga atribuida la competencia para la gestión económica del crédito necesario.

Habiéndose tramitado con carácter previo la modificación presupuestaria pertinente para situar los créditos en los programas presupuestarios correspondientes a la naturaleza del gasto a realizar.

Considerando que el art. 30.2 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo permite la delegación de las competencias de los Consejeros en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Teniendo en cuenta que el art. 31 de la mencionada Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece la obligación de publicar la delegación de competencias en el «Boletín Oficial de Aragón».

En su virtud, ordeno:

*Primero.*—Delegar en el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la competencia para la gestión económica del crédito consignado en la Sección 20, Servicio 13, Programa 513.6, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002, destinado a la financiación de los proyectos cuya gestión se le atribuye, correspondientes al Fondo de Inversiones en la provincia de Teruel para el año 2002, todo ello en los términos previstos en los arts. 50 y 51 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón

*Segundo.*—Las Resoluciones que se adopten en ejercicio de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

*Tercero.*—La presente Orden de delegación de competencias se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y será eficaz desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**3219** *ORDEN de 7 de noviembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega en el Consejero de Agricultura, la competencia para la gestión económica de determinados créditos de la sección 20 de la estructura de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Disposición Adicional Sexta de la LEY 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002, atribuye al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo la autorización y disposición de los créditos que figuran en la sección 20 «Diversos Departamentos», pudiendo autorizar que la gestión de partidas concretas se efectúe por otros Departamentos.

Entre los créditos que figuran en la Sección 20 del Presupuesto para el ejercicio de 2002, se encuentra el correspondiente a la aplicación 20.03.612.2.749.00, destinado a financiar los proyectos incluidos en el Fondo de Inversiones en la provincia de Teruel.

Puesto que la gestión de parte de estos proyectos corresponde al Departamento de Agricultura, razones técnicas y de eficacia administrativa aconsejan que el Consejero de dicho Departamento tenga atribuida la competencia para la gestión económica del crédito necesario.

Habiéndose tramitado con carácter previo la modificación presupuestaria pertinente para situar los créditos en los programas presupuestarios correspondientes a la naturaleza del gasto a realizar.

Considerando que el art. 30.2 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo permite la delegación de las competencias de los Consejeros en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Teniendo en cuenta que el art. 31 de la mencionada Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece la obligación de publicar la delegación de competencias en el «Boletín Oficial de Aragón».

En su virtud, ordeno:

*Primero.*—Delegar en el Consejero de Agricultura la competencia para la gestión económica del crédito consignado en la Sección 20, Servicio 14, Programa 712.6, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002, destinado a la financiación de los proyectos cuya gestión se le atribuye, correspondientes al Fondo de Inversiones en la provincia de Teruel para el año 2002, todo ello en los términos previstos en los arts. 50 y 51 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón

*Segundo.*—Las Resoluciones que se adopten en ejercicio de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

*Tercero.*—La presente Orden de delegación de competencias se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y será eficaz desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**3220** *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 23 de septiembre de 2002.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 23 de septiembre de 2002, reunida bajo la presidencia de D. Carlos Guía Marqués, Director General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1º.—Borja: informe para modificación puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana. Cot 2002/750.

*Primero.*—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana número 2 del municipio de Borja consistente en el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Genérico a Suelo Urbano Consolidado y en el cambio de las alineaciones para garantizar una adecuada conexión con el sector «El Tronco» y el resto del Suelo Urbano Consolidado así como diseñando un eje que discorra paralelo al del cauce existente respetándolo con una superficie intermedia de zona verde.

*Segundo.*—Recordar al Ayuntamiento de Borja que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Borja e interesados».

2º.—Maella: informe para modificación de Normas Subsidiarias para cambio de ordenanzas. Cot 2002/650.

*Primero.*—«Informar desfavorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Maella consistente en ampliar el uso de almacenes, taller familiar-artesano y pequeña industria, permitido en planta baja en las Parcelas de Organización Libre de 150 m<sup>2</sup> y 400 m<sup>2</sup> (POL/150 y POL/400, respectivamente), a la totalidad del edificio en todas sus plantas, al no producirse una justificación de la correcta organización del desarrollo urbano, de conformidad con lo establecido en la parte expositiva del presente acuerdo y en los artículos 50.2 y 42.2. de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

*Segundo.*—Recordar al Ayuntamiento de Maella que la resolución final que se adopte respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

*Tercero.*—Recomendar al Ayuntamiento de Maella que lleve a cabo un procedimiento de Homologación o Adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a las determinaciones establecidas por la Ley Urbanística de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Maella e interesados».

3º.—Pinseque: informe para modificación del Plan Parcial del Sector 14. Cot 2002/725.

*Primero.*—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal de la Modificación puntual del Plan Parcial del Sector 14 de Suelo Urbanizable Delimitado, Industrial, de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, con relación a la ordenación prevista, con

los siguientes reparos, de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin ser necesario la emisión de un nuevo informe:

—Se deberá aportar informe del Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón con relación a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

—Se deberá aportar informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras

—Informe previo de RENFE conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 42/1994, de 30 diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y que se remite a la plena aplicación del artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

—Deberá completarse la documentación remitida con relación al cumplimiento de lo establecido NBE- CPI-96, respecto a la normativa en materia de supresión de barreras arquitectónicas y la de prevención de incendios, haciendo especial referencia a la posibilidad del acceso de camiones de bomberos al interior del sector y previendo la ubicación de los hidrantes, conforme lo previsto en la CPI-96.

*Segundo.*—Con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial debe llevarse a cabo el cumplimiento de las determinaciones establecidas al Proyecto de Homologación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a Plan General de Ordenación Urbana determinadas en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha de 24 de julio de 2002.

*Tercero.*—Recordar al Ayuntamiento de Pinseque que la resolución final que se adopte respecto de la aprobación definitiva del Plan Parcial objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

*Cuarto.*—Con carácter previo a la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, se recuerda al Ayuntamiento la necesidad de solicitar el informe al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón previsto en el artículo 1.2. de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de uno de los proyectos incluidos en su Anexo II, Grupo 7, letra a).

*Quinto.*—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Pinseque e interesados».

4º.—Zuera: informe para modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en anexo al Polígono «Llanos de la Estación». Cot 2002/753.

*Primero.*—«Suspender la emisión de informe, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Zuera para cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable Protegido a Suelo Urbanizable Delimitado en anexo al polígono industrial «Llanos de la Estación», hasta que no se subsanen las siguientes deficiencias, de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza fin de que se emita informe:

—Incorporar al expediente Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón por afección a carreteras de su titularidad, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

—Corregir la grafía del ámbito conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Aportar informe favorable del Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón al establecerse previsiones

sobre el sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales.

—Aportar informe de Confederación Hidrográfica del Ebro sobre afección al canal de la Violada.

*Segundo.*—Recordar al Ayuntamiento de Zuera que, con carácter previo a la aprobación definitiva, deberá obtener informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, conforme a lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

*Tercero.*—Recordar al Ayuntamiento de Zuera que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

*Cuarto.*—Recomendar al Ayuntamiento de Zuera que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

*Quinto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera».

5º.—Cadrete: Plan General de Ordenación Urbana. Cot 2002/222.

*Primero.*—«Aprobar definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, con los siguientes reparos de los que se dará cumplimiento o justificación en un Texto Refundido que se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza a fin de que compruebe su cumplimiento sin necesidad de una nueva aprobación definitiva, y ordene la publicación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas:

—Corregir la zonificación y la ordenación planteada para el uso residencial conforme a los cuatro puntos establecidos en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Corregir la zonificación de Edificación Industrial (II) ya que no se considera adecuado para el desarrollo urbano la coexistencia de usos permitiendo edificaciones industriales de nueva implantación. El uso debe ser residencial permitiendo las edificaciones existentes conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Mantener el ancho de 10 metros en todo el trazado del Camino a María, que discurre por el ámbito del Plan Especial de «Colinas», ya que aunque en un primer tramo mantiene esta anchura, posteriormente se reduce a 8 metros, lo cual produce un estrechamiento que no se considera adecuado dado su carácter de vial estructurante integrado en la Malla Básica del municipio.

—Incorporar las determinaciones establecidas en el informe de Confederación Hidrográfica del Ebro y del Instituto Aragonés del Agua.

—Corregir los planos conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo y determinar la clasificación y calificación de los terrenos donde se ubican las edificaciones próximas al Castillo de Cadrete.

—Corregir el texto de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

*Segundo.*—Suspender la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete, conforme se establece en el artículo 43 de la Ley Urbanística de Aragón y en el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento Urbano aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, de aplicación de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en las parcelas del ámbito del Plan Especial de «Colinas», de la zona Industrial existente entre

este y el Casco antiguo y de las edificaciones del entorno del Castillo, todas ellas colindantes con el Suelo No Urbanizable Especial de Alto Valor Ecológico hasta que no se subsanen las siguientes deficiencias, de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, previa valoración del Ayuntamiento acerca de la necesidad de someter la documentación a un nuevo trámite de información pública como resultado de los informes obtenidos, a fin de que recaiga Acuerdo de aprobación definitiva:

—Aportar Estudio Técnico que justifique la inexistencia de riesgo geomorfológico en los terrenos clasificados como Suelo Urbano avalado por informe del órgano competente en materia de Protección Civil.

—Aportar informe del departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón sobre posibles afecciones a la Zona de Especial protección de Aves.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete e interesados.

6º.—Zaragoza: informe para Plan Especial de Reforma Interior del Area de Intervención F-86-4 en Barrio de la Cartuja. Cot-2002/723.

*Primero.*—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, el Plan Especial para la ordenación del Area de Intervención F-86-4 en «Barrio de La Cartuja» de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con excepción de las siguientes deficiencias que en todo caso deberán ser valoradas con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, sin ser necesario un nuevo informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sobre su cumplimiento:

—Deberá completarse la documentación remitida con relación al cumplimiento de lo establecido NBE- CPI-96, respecto a la normativa en materia de supresión de barreras arquitectónicas y la de prevención de incendios, haciendo especial referencia a la posibilidad del acceso de camiones de bomberos al interior del sector y previendo la ubicación de los hidrantes, conforme lo previsto en la CPI-96.

—Será necesario completar el expediente con el informe del Instituto Aragonés del Agua con relación al sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales y demás circunstancias previstas en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

—Se advierte que desde el punto de vista de la ordenación de la trama urbana, no se encuentra justificado la existencia de tres viales paralelos y vallados entre sí. Además, no se entiende totalmente justificado el cumplimiento al Objetivo de la ordenación según el Plan General de Ordenación Urbana que es el siguiente: «Completar los viales y la urbanización de las áreas industriales colindantes».

—Justificar el cumplimiento de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza y en la normativa urbanística de aplicación con relación a la previsión de las plazas de aparcamiento con la recomendación de observar lo establecido en el artículo 85.4 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

*Segundo.*—Recordar al Ayuntamiento Zaragoza que la resolución final que se adopte respecto de la aprobación definitiva del Plan Especial objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

*Tercero.*—Con carácter previo a la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, se recuerda al Ayuntamiento la necesidad de solicitar el informe al Departamento de

Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón previsto en el artículo 1.2. de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de uno de los proyectos incluidos en su Anexo II, Grupo 7, letra a).

*Cuarto.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza.»

7º.—Zaragoza: informe para modificación del Plan Especial de Reforma Interior en calles Casta Alvarez, Armas y Otras. Cot-2002/651.

*Primero.*—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la Modificación Puntual del Plan Especial para la ordenación en calles Casta Alvarez, Armas y Otras de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con excepción de las siguientes deficiencias que en todo caso deberán ser valoradas con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, sin ser necesario un nuevo informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sobre su cumplimiento:

—Será necesario completar el expediente con el informe del Instituto Aragonés del Agua con relación al sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales y demás circunstancias previstas en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

—Valorar la posibilidad de dar continuidad al porche interior ya que la solución propuesta desmejora notablemente la inicial.

—Valorar una propuesta alternativa que dé solución a inadaptación a su entorno del edificio nº 72 de la calle de Las Armas, de la misma propiedad que la Sociedad promotora del expediente, rehabilitado recientemente y que presenta un inadecuado cuerpo volado sobre la citada calle.

*Segundo.*—Recordar al Ayuntamiento Zaragoza que la resolución final que se adopte respecto de la aprobación definitiva del Plan Especial objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza.»

8º.—Gelsa: homologación de Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano a Plan General de Ordenación Urbana conforme a la Ley Urbanística de Aragón. Cot 2002/645.

*Primero.*—«No dar por acreditada ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el cumplimiento por el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Gelsa de las determinaciones establecidas en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y, por tanto, no acordar la Homologación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano Gelsa a Plan General de Ordenación Urbana regulado en los artículos 32 a 40 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de conformidad con lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo, y, en particular, por la introducción de modificaciones necesarias para llevar a cabo la adaptación del instrumento de planeamiento a la Ley Urbanística de Aragón que son propias de un procedimiento de adaptación, en el que se prevé el trámite de información pública, y no de un procedimiento de Homologación.

*Segundo.*—Suspender el trámite para la emisión de informe en el marco del procedimiento de Adaptación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano a Plan General de Ordenación Urbana en tanto no se subsanen las siguientes deficiencias:

—Adaptar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Gelsa a lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro

(tramo Zaragoza- Escatrón), debiendo contar con informe del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón con carácter previo a la aprobación definitiva municipal.

—Completar la documentación aportada con el documento del catálogo, que deberá tener informe favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón previamente a la aprobación definitiva municipal, y documento de estudio económico, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Urbanística de Aragón.

—Corregir las Normas Urbanísticas y Ordenanzas en los términos establecidos en la parte expositiva del presente Acuerdo.

*Tercero.*—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Gelsa».

9º.—La Muela: Informe de delimitación del Sector 4I de suelo urbanizable no delimitado y Plan Parcial. Cot 2002/768.

*Primero.*—«Suspender la emisión de informe con carácter previo a la aprobación definitiva municipal del Plan Parcial del Sector 4I Industrial de Suelo Urbanizable no Delimitado de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de La Muela mientras, no se complete el expediente municipal con el documento que aporte la justificación, con los medios técnicos que se consideren necesarios, de la no existencia de riesgos para las personas y los bienes y, por tanto, la consideración de los terrenos a desarrollar como adecuados para el aprovechamiento urbanístico, informado por el órgano competente por razón de la materia (Instituto Aragonés del Agua del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón o Confederación Hidrográfica del Ebro si se considera que el riesgo hidrológico puede dar lugar a la formación de cauce) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 27 de abril de 2001 y en el artículo 20.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Por otra parte, se deben subsanar las siguientes deficiencias, de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza que deberá emitir el correspondiente informe:

—Subsanar los errores advertidos en el texto de las Ordenanzas propias del Plan Parcial.

—Se justifique adecuadamente el sistema previsto de evacuación de aguas pluviales y se garantice su ejecución con carácter previo a la puesta en funcionamiento del sector.

*Segundo.*—Recomendar al Ayuntamiento de La Muela que complete el estudio Económico-Financiero remitido superando su esquematicidad.

*Tercero.*—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de La Muela y dar traslado del mismo al servicio provincial de Zaragoza del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón».

10º.—Botorrita: homologación de Normas Subsidiarias a Plan General de Ordenación Urbana conforme a la Ley Urbanística de Aragón. Cot 2002/208.

*Primero.*—«Dar por acreditada ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza el cumplimiento por las Normas Subsidiarias de planeamiento de Botorrita de las determinaciones establecidas en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y, por tanto, acordar la Homologación de las Normas Subsidiarias de planeamiento Botorrita a Plan General de Ordenación Urbana regulado en el Título Octavo de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, con los reparos establecidos en la parte expositiva del presente Acuerdo, de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión sin ser necesario un nuevo pronunciamiento.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de

Botorrita, homologado a las determinaciones de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, para dotar de mayor seguridad jurídica al planeamiento en vigor y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley Urbanística de Aragón, una vez se aporte el texto de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas corregido, sin necesidad de un nuevo Acuerdo de la Comisión.

*Tercero.*—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Botorrita».

11º.—Mequinenza: cumplimiento de prescripciones de las Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana. Cot 99/273.

*Primero.*—Dar por subsanadas las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en el apartado primero de su acuerdo de fecha de 28 de febrero de 2000, con relación a las modificaciones puntuales número 1 y 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Mequinenza, en lo relativo al punto segundo y tercero, al constar en el expediente Informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón y plano acotado así como haberse incorporado a la documentación presentada el informe de Confederación Hidrográfica del Ebro.

*Segundo.*—No dar por subsanadas las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en el apartado primero de su acuerdo de fecha de 28 de febrero de 2000, con relación a las modificaciones puntuales número 1 y 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Mequinenza en lo establecido en el punto primero ya que es necesario completar el Texto Refundido aportado con la documentación cartográfica indicativa de cada una de las modificaciones tramitadas. Por otra parte, no se considera correcta la documentación aportada en el Texto Refundido ya que no se justifica el cambio de ordenación de la Unidad de Ejecución 2 dentro del procedimiento de cumplimiento de prescripciones, conforme se determina en la parte expositiva del presente Acuerdo.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de la Mequinenza e interesados».

12º.—Gallocanta: informe al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona de especial protección para las aves de la laguna de Gallocanta. Cot 2002/815.

*Primero.*—«Informar favorablemente el Avance Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Zona de Especial Protección para las Aves de la Laguna de Gallocanta, con las determinaciones establecidas en la parte expositiva del presente Acuerdo, en particular:

—Concretar el régimen de los usos permitidos en cuanto al órgano que debe valorar la coherencia con los objetivos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Zona de Especial Protección para las Aves de la Laguna de Gallocanta.

—Concretar si del ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Zona de Especial Protección para las Aves de la Laguna de Gallocanta se excluye el suelo urbano de los municipios afectados, tanto el señalado por el planeamiento como el que merezca ese carácter conforme a lo establecido en las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Zaragoza.

—La necesidad de que el documento del Plan de Ordenación de Recursos Naturales establezca el nivel de incompatibilidad con su transformación de los suelos en él incluidos, a los efectos de lo señalado en la Ley Urbanística de Aragón y su reconocimiento como Suelo No Urbanizable Especial por los instrumentos de planeamiento municipales, sin que la clasificación venga determinada por el instrumento del Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

—Valorar la corrección del articulado en los puntos referenciados.

*Segundo.*—Notificar el presente Acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón».

13º.—Cariñena: Informe para modificación del Plan Parcial del Sector 4. Cot 2002/498.

*Primero.*—«Suspender la emisión de informe, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal de la Modificación puntual del Plan Parcial del Sector 4 de Suelo Urbanizable Delimitado, Industrial, de desarrollo de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Cariñena, hasta que no se subsanen las siguientes deficiencias, de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza fin de que se emita informe:

—Incorporar al expediente Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón por afección a la carretera CN-330, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

—Aportar informe favorable del Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón al establecerse previsiones sobre el sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales.

—Aportar informe de Confederación Hidrográfica del Ebro o las autorizaciones que se prescriben en el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial.

—Informe del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, por posible afección a vías pecuarias existentes en el ámbito objeto de modificación.

—Completar la documentación cartográfica y corregir las Normas urbanísticas conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Justificación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1.999 de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, de conformidad con el artículo 52 de la citada Ley.

—Deberá completarse la documentación remitida con relación al cumplimiento de lo establecido NBE- CPI-96, respecto a la normativa en materia de supresión de barreras arquitectónicas y la de prevención de incendios, haciendo especial referencia a la posibilidad del acceso de camiones de bomberos al interior del sector y previendo la ubicación de los hidrantes, conforme lo previsto en la CPI-96.

*Segundo.*—Con carácter previo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial debe llevarse a cabo el cumplimiento de las determinaciones establecidas al Proyecto del Plan Parcial determinadas en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha de 30 de septiembre de 1996.

*Tercero.*—Recomendar al Ayuntamiento de Cariñena que lleve a cabo un procedimiento de Adaptación de las Normas Subsidiarias a Plan General de Ordenación Urbana conforme a lo establecido en la disposición transitoria Segunda de la Ley urbanística de Aragón.

*Cuarto.*—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Cariñena».

14º.—La Joyosa: informe sobre autorización en suelo urbanizable no delimitado para instalación de subestación eléctrica 45/15Kv, en el término municipal de La Joyosa, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica S. L.». C.o.t-2002/816.

*Primero.*—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de subestación eléctrica 45/15Kv, en el

paraje «Costero Olivar», en el término municipal de La Joyosa, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica S. L.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de las normas urbanísticas municipales sobre construcciones e instalaciones de interés público en suelo no urbanizable genérico.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al ayuntamiento de la joyosa».

15º.—Plasencia de jalón: informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de línea eléctrica aérea de 220kv de s.e.t «los vientos» a s.e.t «jalón», en el término municipal de Plasencia de jalón, tramitado a instancia de «eléctricas reunidas de Zaragoza s.a.u». C.o.t-2001/144.

*Primero.*—«Mantener la suspensión de la tramitación del expediente para la instalación de línea eléctrica aérea de 220Kv, de S.E.T «Los Vientos» a S.E.T «Jalón», de aproximadamente 26,5 kilómetros de longitud, afectando a los términos municipales de Muel, Epila, Rueda de Jalón y Plasencia de Jalón, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.U.», acordada mediante escrito de fecha 19 de julio de 2001 (notificada el 31 de julio de 2001) hasta que se emita la correspondiente evaluación de impacto ambiental por el órgano competente.

El presente informe hace referencia exclusivamente al tramo de instalación que afecta al término municipal de Plasencia de Jalón

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo e informe medioambiental al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón e interesados.»

16º.—Cuarte de Huerva: informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de subestación eléctrica transformadora, en el término municipal de Cuarte de Huerva, tramitado a instancia de «Cooperativa Eléctrica Benéfica de consumo San Francisco de Asís». C.o.t-2002/773.

*Primero.*—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de subestación eléctrica transformadora en las proximidades del sector 2 de uso industrial de «Valdeconsejo», en el término municipal de Cuarte de Huerva, tramitado a instancia de «Cooperativa Eléctrica Benéfica de Consumo San Francisco de Asís»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva».

17º.—Urrea de Jalón: informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de línea eléctrica aérea de 220kv de S.E.T. «Los Vientos» a S.E.T. «Jalón», en el término municipal de Urrea de Jalón, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S.A.U.». C.o.t-2001/334.

*Primero.*—«Mantener la suspensión de la tramitación del expediente para la instalación de línea eléctrica aérea de 220Kv, de S.E.T «Los Vientos» a S.E.T «Jalón», de aproximadamente 26,5 kilómetros de longitud, afectando a los términos municipales de Muel, Epila, Rueda de Jalón y Plasencia de Jalón, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.U.», acordada mediante escrito de fecha 20 de julio de 2001 (notificada el 31 de julio de 2001) hasta que se emita la correspondiente evaluación de impacto ambiental por el órgano competente.

El presente informe hace referencia exclusivamente al tramo de instalación que afecta al término municipal de Urrea de Jalón

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo e informe medioambiental al Ayuntamiento de Urrea de Jalón e interesados.»

18º.—Rueda de Jalón: informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de línea eléctrica aérea de 220Kv de S.E.T.»Los Vientos» a S.E.T. «Jalón», en el término municipal de Rueda de Jalón, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.U». C.o.t-2001/304.

*Primero.*—«Mantener la suspensión de la tramitación del expediente para la instalación de línea eléctrica aérea de 220Kv, de S.E.T «Los Vientos» a S.E.T «Jalón», de aproximadamente 26,5 kilómetros de longitud, afectando a los términos municipales de Muel, Epila, Rueda de Jalón y Plasencia de Jalón, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.U», acordada mediante escrito de fecha 19 de julio de 2001 (notificada el 31 de julio de 2001) hasta que se emita la correspondiente evaluación de impacto ambiental por el órgano competente.

El presente informe hace referencia exclusivamente al tramo de instalación que afecta al término municipal de Rueda de Jalón

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo e informe medioambiental al Ayuntamiento de Rueda de Jalón e interesados».

19º.—Muel: informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de línea eléctrica aérea de 220 Kv de S.E.T «Los Vientos» a S.E.T «Jalón», en el término municipal de Muel, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.U». C.o.t-2001/134.

*Primero.*—«Mantener la suspensión de la tramitación del expediente para la instalación de línea eléctrica aérea de 220Kv, de S.E.T «Los Vientos» a S.E.T «Jalón», de aproximadamente 26,5 kilómetros de longitud, afectando a los términos municipales de Muel, Epila, Rueda de Jalón y Plasencia de Jalón, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.U», acordada mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2001 (notificada el 2 de marzo de 2001) hasta que se emita la correspondiente evaluación de impacto ambiental por el órgano competente.

El presente informe hace referencia exclusivamente al tramo de instalación que afecta al término municipal de Muel

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo e informe medioambiental al Ayuntamiento de Muel e interesados».

20º.—Pina de Ebro: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de línea eléctrica aérea de media tensión para suministro a estación base de telefonía móvil, en el término municipal de Pina de Ebro, tramitado a instancia de «Telefónica Servicios Móviles S. A.». C.o.t-2002/010.

*Primero.*—«Informar desfavorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de línea eléctrica aérea de media tensión, transformador y línea subterránea de baja tensión, para suministro a estación base de telefonía móvil, en el término municipal de Pina de Ebro, tramitado a instancia de «Telefónica Servicios Móviles S. A.», por considerar que el trazado previsto lesiona los valores protegidos por la clasificación del suelo como no urbanizable y su trazado hace incompatible el proyecto con la consecución de los objetivos del PORN de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental); sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo, informe del Servicio Provincial de Medio Natural de Zaragoza e informe arqueológico al Ayuntamiento e interesados».

21º.—Erla: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de línea eléctrica aérea de media tensión, en el término municipal de Erla, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.». C.o.t-2001/626.

*Primero.*—«Informar favorablemente la autorización, pre-

via a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de línea eléctrica aérea de media tensión C.D Varluenga-Paules-Santiarévalo, en los términos municipales de Luna y Erla, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados. El presente informe se refiere en exclusiva a la instalación que discurre a través del término municipal de Erla.

*Segundo.*—La instalación deberá cumplir con las condiciones impuestas en el informe del Servicio Provincial de Medio Ambiente de fecha 8 de agosto de 2002 y con lo dispuesto en el informe arqueológico de fecha 16 de septiembre de 2002..

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo, informe medioambiental e informe arqueológico al Ayuntamiento de Erla».

22º.—Vera de Moncayo: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de apartahotel, en el término municipal de Vera de Moncayo, tramitado a instancia de «La Aparecida de Veruela S. A.». C.o.t-2002/767.

*Primero.*—«Informar desfavorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de apartahotel para estancias de larga duración, en el entorno del Monasterio de Veruela (a 500 metros aproximadamente), en la finca «La Aparecida», en el término municipal de Vera de Moncayo, tramitado a instancia de «La Aparecida de Veruela S. A.», por considerar que dicho proyecto no tiene el carácter de interés público ni está justificado su emplazamiento en el medio rural, además, sus magnitudes exceden las contempladas en el artículo 24.a) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística; todo ello sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Vera de Moncayo e interesados».

23º.—Muel: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de línea eléctrica aérea de 220 Kv para evacuación de energía del parque eólico «Cabezo de San Roque» a Set «Los Vientos», en el término municipal de Muel, tramitado a instancia de «Taim Neg Micon Eolica S. A.U». C.o.t-2002/765.

*Primero.*—«Proceder a la suspensión del trámite del presente expediente hasta que se aporte informe del órgano medioambiental competente, es decir, de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, sobre la necesidad o no de proceder a someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; dicha suspensión se mantendrá entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Muel e interesado».

24º.—Calatorao: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para ampliación de central hortofrutícola, en el término municipal de Calatorao, tramitado a instancia de «S. A.T Agrícola Río Jalón». C.o.t-2002/734.

*Primero.*—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la ampliación de central hortofrutícola en el paraje «Los Cudillos», en el término municipal de Calatorao, tramitado a instancia de «S. A.T Agrícola Río Jalón»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—En tanto no se realicen las proyectadas conexiones a las redes municipales de agua y vertido, se deberá contar con la autorización de Confederación Hidrográfica del Ebro para la captación de agua y la evacuación al freático. El

volumen de edificación proyectado (7.491 m<sup>3</sup>) es superior a 2.000 m<sup>3</sup>, por lo que, según el artículo 78 de las Normas Subsidiarias Provinciales, se deberá elaborar un Estudio de Impacto Ambiental, de forma similar al realizado para la primera fase, con objeto de minimizar los posibles efectos que provoque la implantación, e integrar la obra, instalación o actividad en su entorno. Se tendrá en cuenta, asimismo, el artículo 157.—Protección del paisaje, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística. Queda pendiente la tramitación del expediente de Actividades Clasificadas. Deberán respetarse las recomendaciones técnicas contempladas en el informe arqueológico del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo e informe arqueológico al Ayuntamiento de Calatorao».

25º.—Muel: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de planta de hormigón, en el término municipal de Muel, tramitado a instancia de «Cantera El Vallejo S. L.». C.o.t-2001/1.152.

*Primero.*—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de planta de elaboración de hormigones en partida «El Blasón», polígono 28, parcelas 88 y 90 del término municipal de Muel. Dicha solicitud se realiza a instancia de «Cantera El Vallejo S. L.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Muel».

26º.—Magallón: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para ampliación de subestación eléctrica «Magallón» de 440 Kv., En el término municipal de Magallón, tramitado a instancia de «Red Eléctrica de España». C.o.t-2002/728.

*Primero.*—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la ampliación de la posición 23 autotransformador AT-2 subestación «Magallón» de 400Kv, para atender el incremento de la potencia eólica instalada en los parques de las zonas del Moncayo y del valle del Ebro, en el término municipal de Magallón, tramitado a instancia de «Red Eléctrica de España»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

*Segundo.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Magallón.»

27º.—Fuentes de Ebro: emisión de informe sobre declaración de Bien de Interés Cultural, categoría de Conjunto de Interés Cultural, zona arqueológica, a favor del yacimiento denominado «La Corona» situado en los términos municipales de Fuentes de Ebro y Osera de Ebro (Zaragoza). C.o.t-2002/770

*Primero.*—«Emitir el informe solicitado por el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el contenido del presente acuerdo al Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.»

28º.—Zaragoza: emisión de informe sobre declaración de Conjunto de Interés Cultural, categoría de Conjunto de Interés Cultural, del «conjunto histórico formado por las calles Luis Vives, Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz y Río Huerva» de Zaragoza. C.o.t-2002/654

*Primero.*—Emitir el informe solicitado por el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el contenido del presente acuerdo al Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

29º.—Zaragoza: emisión de informe sobre declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, del espacio denominado «Rincón de Goya» de Zaragoza. C.o.t-2002/751

*Primero.*—Emitir el informe solicitado por el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el contenido del presente acuerdo al Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

30º.—Zaragoza y otros: emisión de informe sobre declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto de Interés Cultural, figura de Conjunto Histórico, del tramo aragonés del Canal Imperial de Aragón. C.o.t-2002/726

*Primero.*—Emitir el informe solicitado por el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo.

*Segundo.*—Notificar el contenido del presente acuerdo al Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

31º.—Alfajarín: recomendación formal efectuada por «El Justicia de Aragón» a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón. C.o.t-88/1985.

*Primero.*—«Aceptar la recomendación número 2 contenida en el expediente DII-38/2001-10 remitido por El Justicia de Aragón.

*Segundo.*—Aceptar las recomendaciones numero 1 y 3 contenidas en el mismo expediente citado, si bien se considera incorrecta su puesta en práctica, al considerar que, en uno de los casos, su cumplimiento infringiría la figura de la corrección de errores prevista en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero; y en otro caso, debido a que la recomendación excede las competencias atribuidas a los Servicios Técnicos de la Comisión.

*Tercero.*—Notificar el presente Acuerdo al «Justicia de Aragón» e interesado.

32º.—Zaragoza: inscripción en Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la disolución de la Junta de Compensación del Plan Especial del Area de Intervención U-51-4, del P.G.O.U. de Zaragoza. Euc 98/102-Cot-98/603.

*Primero.*—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la disolución de la Junta de Compensación del Plan Especial del Area de Intervención U-51-4, según consta en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Zaragoza, celebrado en sesión del día 26 de Julio de 2002, por el que de aprueba la disolución de la Junta de Compensación mencionada, por haber devenido la mercantil Construcciones Castillo Balduz S. L. en propietario único de los terrenos lucrativos de la Unidad de Ejecución, a solicitud de D. Miguel Angel Castillo Malo, en calidad de Presidente de la citada Junta, adjuntándose escritura pública de disolución ante el Notario Notario de Zaragoza D. Adolfo Calatayud Sierra, con número de protocolo 1.667 de fecha 11 de junio de 2002.

*Segundo.*—Los estatutos y bases de actuación fueron aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 27 de febrero de 1998, constituida mediante escritura pública ante el Notario de Zaragoza D. Adolfo Calatayud Sierra, con número de protocolo 979 de fecha 6 de abril de 1998 y aprobada la constitución de la misma, mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 1998

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Junta de Compensación.

33°.—Zaragoza: inscripción en Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la disolución de la Junta de Compensación del Polígono «Monsalud» de Zaragoza. Euc 69/030 N.

*Primero.*—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la disolución de la Junta de Compensación del Polígono «Monsalud» de Zaragoza, según consta en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Zaragoza, acordado en sesión del día 28 de junio de 2002, por el que se aprueba la disolución de la Junta de Compensación mencionada, dado el cumplimiento de los fines para los que fue constituida, a solicitud de D. José Alfonso Gil, en calidad de Presidente de la citada Junta.

*Segundo.* De la documentación aportada por el Ayuntamiento de Zaragoza, se deduce que, los estatutos fueron aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 13 de noviembre de 1969 e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de la Dirección General de Urbanismo, del Ministerio de la Vivienda, según consta en la diligencia aportado al efecto de fecha 6 de febrero de 1970, con el número 30 en el Libro Primero, del citado año.

*Tercero.*—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Junta de Compensación.

34°.—Zaragoza.—Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector 71/2, B° de Santa Isabel. Euc- 02/155. Cot- 02/616.

*Primero.* «Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC- 2002/155, la Entidad Urbanística de Conservación, del Sector 71/2, del B° de Santa Isabel de Zaragoza, cuya constitución fue aprobada por la Alcaldía-Presidencia en sesión celebrada el día 7 de junio de 2002.

*Segundo.* Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de los Estatutos de la referida Entidad.

*Tercero.* Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Entidad de Conservación

35°.—Zaragoza.—Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación para el Area de Intervención G-10-4 del P.G.O.U. - Euc- 02/156. Cot- 02/724.

*Primero.* «Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC- 2002/156, la Junta de Compensación del Area de Intervención G-10-4, del P.G.O.U. de Zaragoza, cuya constitución fue aprobada por la Alcaldía-Presidencia en sesión celebrada el día 5 de julio de 2002.

*Segundo.* Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de los Estatutos de la referida Junta.

*Tercero.* Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Junta de Compensación

36°.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad

de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a ciento veintinueve expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados sean, en su caso, posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza o notificados a los interesados.

Zaragoza a trece de noviembre de dos mil dos.—La Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Mª José Segura Val.

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

**3221** *ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Castillo de Aínsa» (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 8 de julio de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 2 de agosto de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del denominado «Castillo de Aínsa» (Huesca), declarado Bien de Interés Cultural por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicada en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

*Primero.—Objeto*

Es objeto de la presente Orden delimitar el denominado «Castillo de Aínsa» en la provincia de Huesca, y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

*Segundo.—Régimen Jurídico*

El régimen jurídico aplicable al denominado «Castillo de Aínsa» (Huesca) y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I  
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES  
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de una fortaleza localizada en la parte alta de la población, junto a la Plaza Mayor, fruto de dos fases constructivas bien diferenciadas: la primera corresponde al s.XI, cuando Ramiro I mandó edificar aquí una primera fortaleza, y la segunda corresponde a finales del s.XVI, cuando Felipe II decidió ampliar y reformar dicha fortaleza fronteriza, siguiendo el modelo de la Ciudadela de Jaca, obra de Tiburcio Spanocchi, quien probablemente también trabajó en Aínsa.

El recinto amurallado presenta planta rectangular y gruesos muros de mampostería reforzada con sillares recorridos por un amplio camino de ronda desde el que se vigila el foso. En su interior queda libre una gran explanada y en los ángulos se levantan torreones de diferentes épocas, entre los que destacan los que flanquean el acceso adintelado del frente oriental.

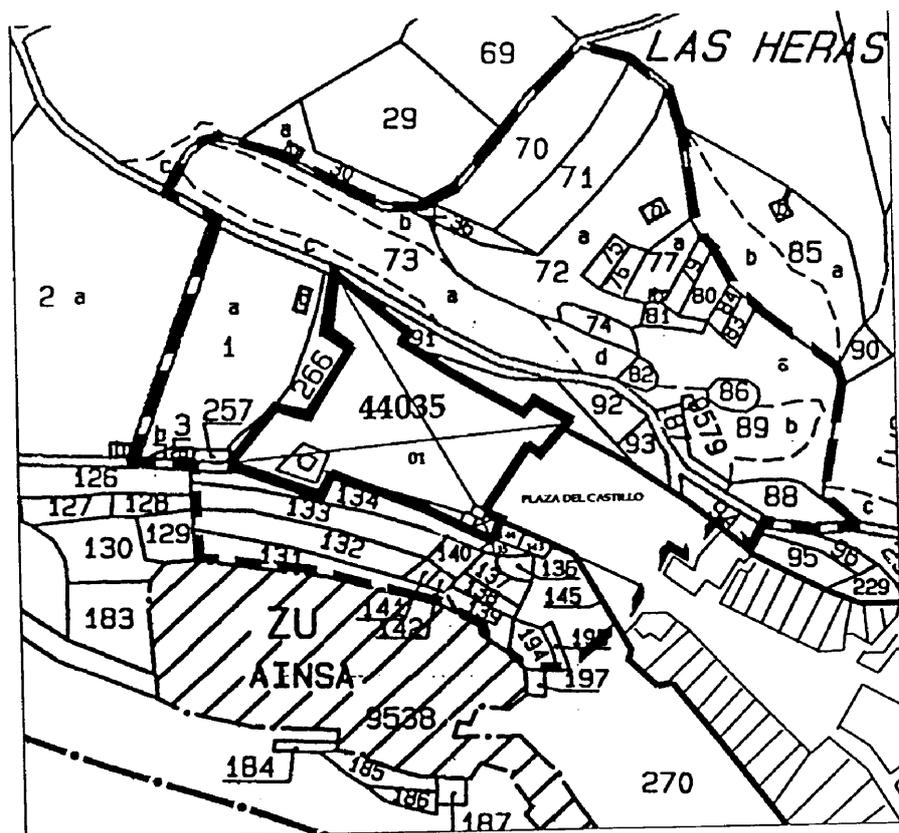
El único vestigio de la fortificación medieval es la llamada Torre del Homenaje, situada en el ángulo suroccidental, que tiene planta pentagonal, cinco estancias superpuestas y cubierta a dos aguas. Sus vanos, como los del resto del recinto, se transformaron en el s.XIX, durante la ocupación de la fortaleza en las diferentes contiendas que tuvieron lugar en esa centuria.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica del «Castillo de Aínsa» y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II  
PLANO DE DELIMITACION DEL DENOMINADO  
«CASTILLO DE AINSA» (HUESCA) Y SU ENTORNO

# AÍNSA CASTILLO



**INMUEBLE** —————

PARCELA 01, POLÍGONO 44035

**ENTORNO** - - - - -

URBANA: Plaza del Castillo

RÚSTICA: Polígono 1, parcelas 1a, 1b, 3 a, 3b, 36, 70, 71, 72a, 72b, 73a, 73b, 73c, 73d, 74, 75, 76, 77a, 77b, 79 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89a, 89b, 91, 92, 93, 94, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 194, 195, 257, 266, 270 (\*nota)

(\*nota) en la parcela 270 la zona afectada corresponde a la superficie delimitada al oeste por las parcelas 143, 135, 137, 138, 194, 195, el límite del suelo urbano y la línea trazada desde la parcela 195 y el límite del suelo urbano.

**3222** *ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (ex Colegiata)», también llamada «Iglesia o Colegiata de Santa María», en Aínsa (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 8 de julio de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 2 de agosto de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora o Santa María (ex Colegiata)» en Aínsa (Huesca), declarado Bien de Interés Cultural por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicada en la Gaceta de Madrid 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

*Primero.—Objeto*

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (ex Colegiata)» de Aínsa (Huesca) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

*Segundo.—Régimen Jurídico*

El régimen jurídico aplicable a la denominada «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (ex Colegiata)» en Aínsa (Huesca) y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y

Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 5 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**ANEXO I  
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES  
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de un conjunto formado por la iglesia románica levantada en el s.XII (probablemente consagrada en 1181) y el claustro, del s.XIII.

La iglesia consta de una elevada nave única cubierta con bóveda de cañón, ligeramente apuntada a los pies, y ábside semicircular con cripta con accesos laterales. La cripta presenta tres naves separadas por columnas con capiteles tallados, cinco de los cuales son originales, sobre los que descansan bóvedas modernas.

En el lado de la Epístola del ábside se encuentra una puerta de acceso al llamado «Cuarto del aceite». A ambos lados del presbiterio se abrieron en el s.XVI dos capillas laterales, de las cuales la del Evangelio da paso a la sacristía del s.XVII.

A los pies del templo se localiza el coro alto; en el lado meridional se abre la portada medieval en arco de medio punto con cuatro potentes arquivoltas, mientras que en el lado septentrional se adosa el pequeño claustro trapezoidal, abierto por medio de arcos apuntados y de medio punto.

Finalmente, en el ángulo noroccidental se alza la torre de planta cuadrada y tres cuerpos desiguales separados por impostas, que en el interior se traducen en cuatro pisos. El último presenta cúpula con nervios rectos y cruzados sobre trompas.

Su estado de conservación es bueno en general.

**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES  
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

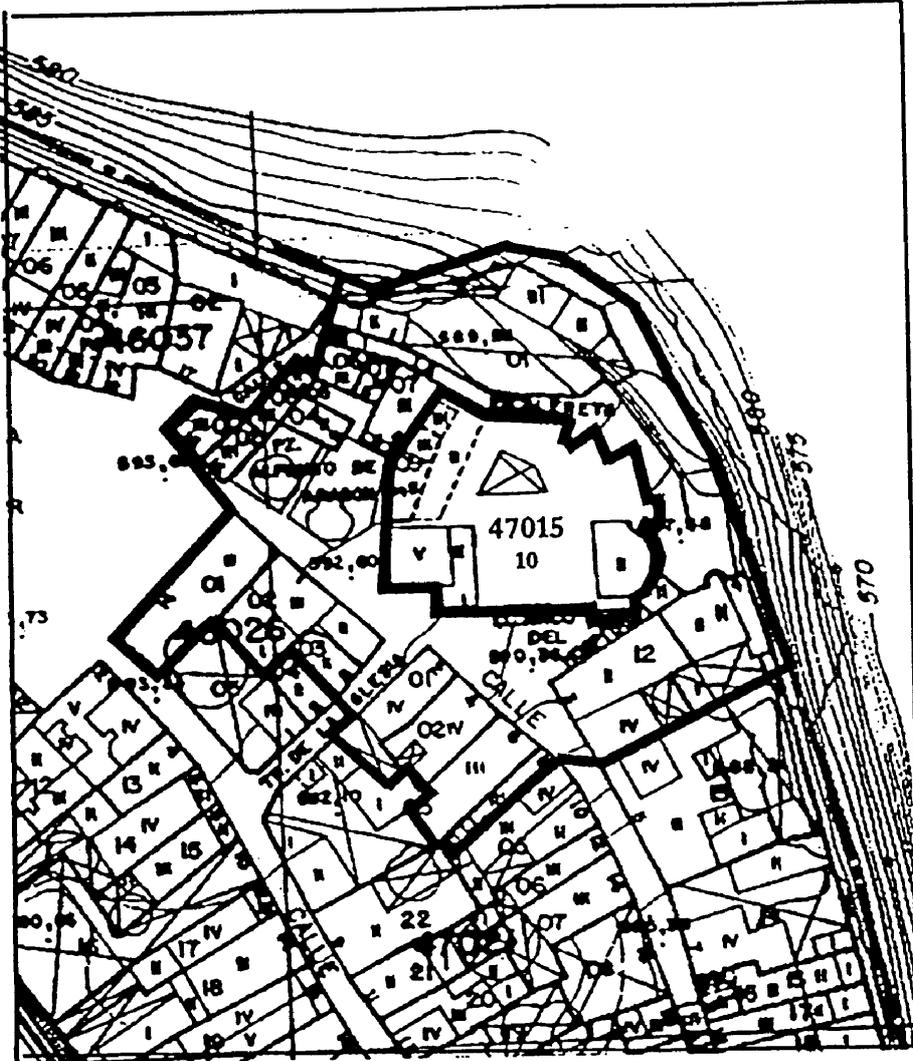
—Talla de la Virgen con el Niño procedente de la Iglesia de Tricas. s.XIII.

—Cáliz en plata sobredorada y repujada con punzón BARB. s.XVII.

—Diminuta arqueta-relicario de consagración de la iglesia en plata en su color con detalle de hoja sobre el cierre. s.XII.

La delimitación gráfica de la denominada «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (ex Colegiata)» en Aínsa (Huesca) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II  
PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE LA  
ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA (EX COLEGIATA)» EN AINSA (HUESCA) Y SU ENTORNO**

**AINSA****IGLESIA DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA****INMUEBLE**

Parcela 10, Polígono 47015

**ENTORNO**

Parcela 01, Polígono 46037

Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 12, Polígono 47015

Parcelas 01, 02, 03, Polígono 46026

Parcelas 01, 02, 03, 04, Polígono 47021

**3223** *ORDEN de 5 de noviembre de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto, el denominado «Conjunto Histórico de la Villa de Aínsa», en la provincia de Huesca, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural y Conjunto de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Conjuntos de Interés Cultural contendrán, al menos, la delimitación del Conjunto y de su entorno y la relación de las edificaciones relevantes existentes en el mismo.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 8 de julio de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 2 de agosto de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del denominado «Conjunto Histórico de la Villa de Aínsa» y su entorno, en la provincia de Huesca, declarado Conjunto histórico-artístico por Decreto de 23 de diciembre de 1964 del Ministerio de Educación Nacional, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» el 20 de enero de 1965.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que se formularon Alegaciones por parte del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, las cuales han sido ya debidamente contestadas. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se ha hecho ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Conjunto y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden delimitar el denominado «Conjunto Histórico de la Villa de Aínsa» en la provincia de Huesca, y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Conjunto histórico-artístico de 23 de diciembre de 1964.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable al denominado «Conjunto histórico de la Villa de Aínsa» y a su entorno es el previsto en la Sección Segunda, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Arago-

nés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Conjuntos de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 5 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**ANEXO I**

**DESCRIPCION DEL CONJUNTO**

Se trata de una villa cuyo origen algunos autores remontan a época musulmana y otros incluso a los celtíberos. Su fuero de repoblación fue otorgado por Alfonso I el Batallador en 1124 y confirmado después por Ramiro II, Ramón Berenguer IV y Alfonso II.

Su núcleo urbano primitivo se encuentra situado sobre una meseta cerca de la confluencia de los ríos Ara y Cinca. En el s.XI se construyó en su extremo noroccidental una torre defensiva de planta pentagonal, mientras que ya en el s.XII se urbanizó todo el extremo suroriental, levantando cuatro portales y dos iglesias, la del Salvador y la de Santa María, que hoy es Bien de Interés Cultural.

Durante los ss.XIII y XIV su situación estratégica en el Condado de Sobrarbe, del que fue capital, la hizo crecer económica y demográficamente, de modo que se fue extendiendo hacia el oeste. Se construyó la Plaza Mayor, donde antes se ubicaba el mercado extramuros, y una nueva muralla en torno a la fortificación medieval, que cerraba el propio recinto defensivo formado por el muro trasero de las viviendas.

La Plaza Mayor tiene planta trapezoidal y viviendas con soportales abiertos en la planta baja por arcos de medio punto, apuntados y rebajados. En su lado oriental se sitúa la casa consistorial, mientras que el occidental se encuentra abierto desde las reformas del s.XVIII, que dieron lugar a la llamada Plaza del Castillo.

En el extremo noroccidental de la meseta destaca la fortaleza fruto de la ampliación de la fortificación medieval a finales del s.XVI por orden de Felipe II, siguiendo el diseño de Tiburcio Spanocchi. Esta construcción también sufrió reformas en los ss. XVIII y XIX, cuando se construyeron los baluartes de los ángulos y se abrieron la mayoría de sus vanos. Hoy también es Bien de Interés Cultural.

Junto a los hitos descritos, Castillo, Plaza Mayor e Iglesia de Santa María, destaca la buena conservación tanto de la trama urbana, en torno a las calles Mayor y Santa Cruz, como de las viviendas que la conforman, donde se observan bellos ejemplos de arquitectura civil, principalmente de los ss.XVI y XVII.

Su estado de conservación es bueno en general.

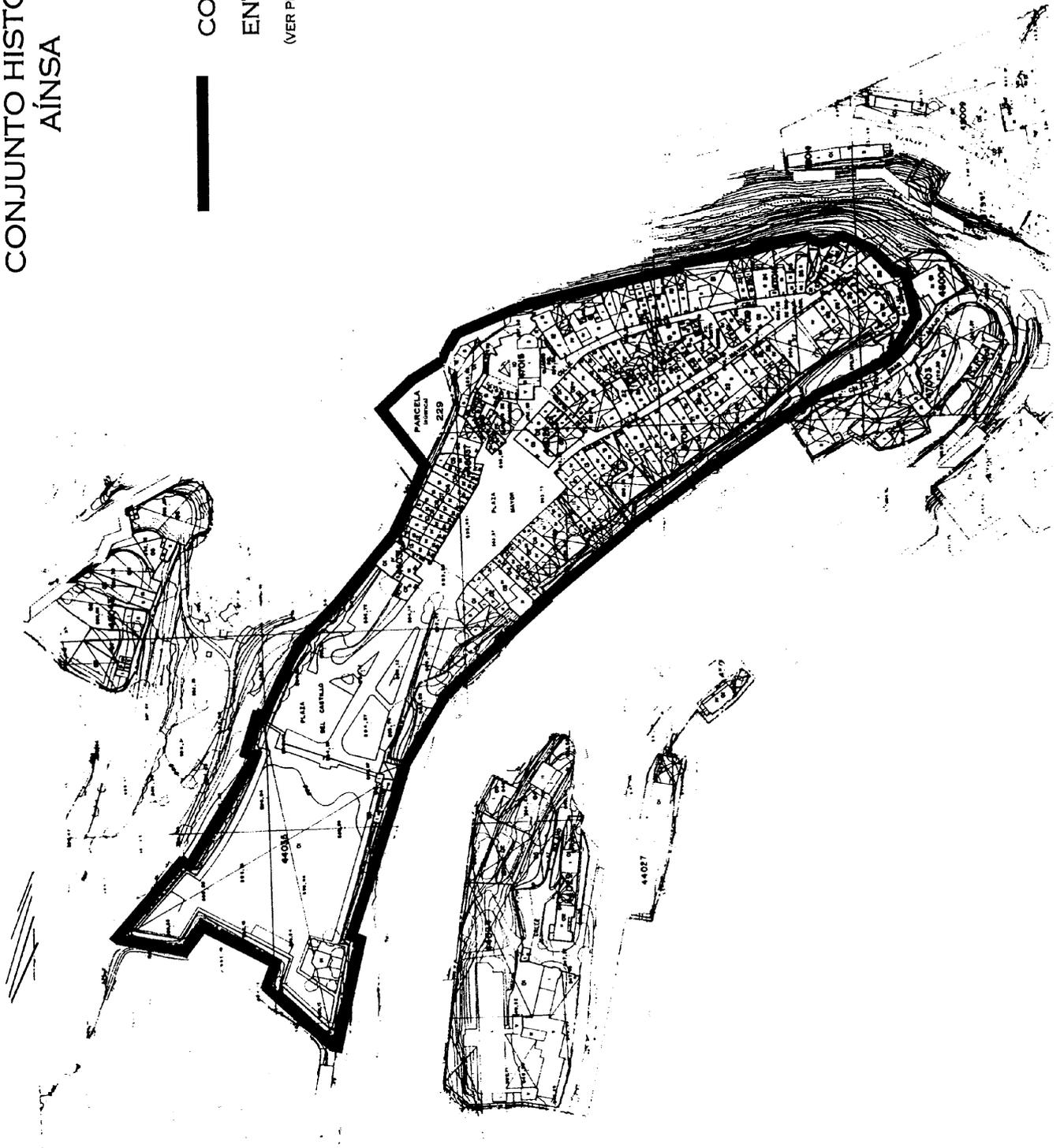
La delimitación gráfica del Conjunto histórico de la «Villa de Aínsa» y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

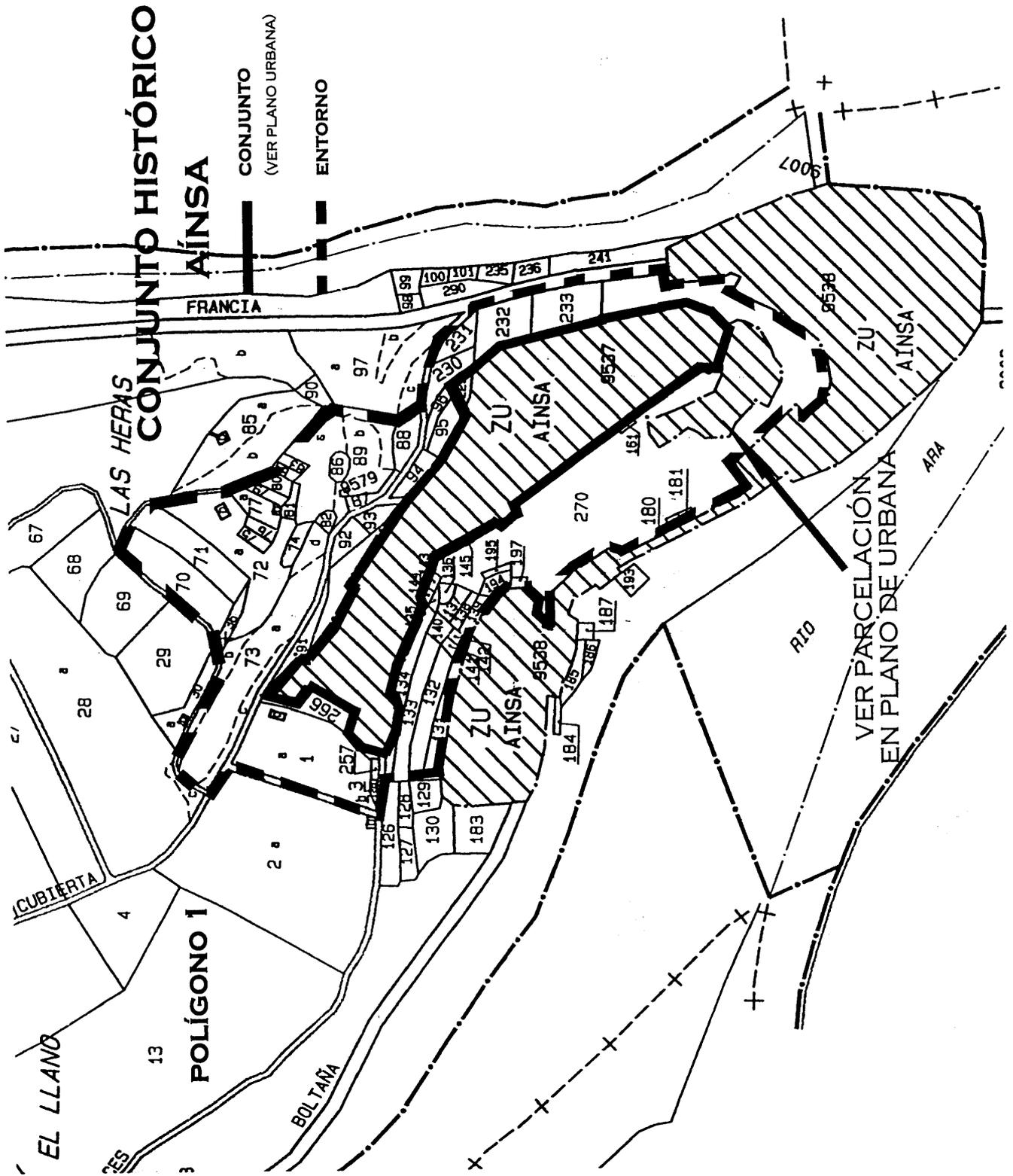
**ANEXO II.**

**PLANO DE DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA DE AINSA (HUESCA) Y SU ENTORNO**

# CONJUNTO HISTÓRICO AÍNSA

CONJUNTO  
ENTORNO  
(VER PLANO RUSTICA)





**3224** *ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de la Merced» en Teruel.*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Torre de la Iglesia de la Merced» en Teruel. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, dispongo:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre de la Iglesia de la Merced» de Teruel.

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a la «Torre de la Iglesia de la Merced» en Teruel y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Teruel.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 5 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I. DESCRIPCION DEL BIEN**

*Epoca:* 2ª m.s.XVI

*Estilo:* Mudéjar

*Descripción:*

Edificada durante la segunda mitad del siglo XVI y recrecida durante el siglo XVIII, la torre de la iglesia de la Merced, se adosa a los pies de un templo, de tres naves con cuatro tramos y cabecera plana, construido durante la segunda mitad del siglo XVI y reformado entre 1780 y 1794, con la sustitución de las bóvedas originales por cañón con lunetos excepto dos capillas que se cubrirán con cúpula.

La torre consta de tres cuerpos, los inferiores correspondientes a la fábrica mudéjar, mientras el cuerpo superior se adscribe al estilo neoclásico. El primer cuerpo es de planta cuadrada y presenta una sencilla decoración en ladrillo resaltado a base de filas de esquinillas que flanquean los vanos de medio punto que abren en cada una de las caras; mediante una imposta de ménsulas de ladrillo en saledizo se da paso al segundo cuerpo de aristas achaflanadas y retranqueado, solucionando el paso entre ambos cuerpos mediante torreoncillos de ángulo; éste posee en sus cuatro caras una armoniosa solución de vanos ligeramente apuntados, con dovelas en ladrillo despiezado radialmente; la decoración se completa con una banda de arquillos ciegos bajo los huecos, friso de esquinillas y en la parte superior de este segundo cuerpo una nueva banda de arquillos ciegos, de medio punto enmarcado por filas de esquinillas y rematado con una fila de ménsulas de ladrillo en saledizo. Los ángulos, achaflanados, continúan la decoración de las cuatro caras, presentando además una banda vertical decorada con cruces de múltiples brazos formando rombos y un círculo en el que se inscribe una cruz.

Remata el conjunto un cuerpo superior, de planta octogonal, abierto en todas sus caras por vanos de medio punto, y coronado por chapitel apiramidado.

**ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «TORRE  
DE LA IGLESIA DE LA MERCED» EN TERUEL  
Y DE SU ENTORNO**



**3225** *ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés las «Pervivencias mudéjares en la Iglesia del Convento de Santa Ana» de Tarazona (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de las «Pervivencias mudéjares en la Iglesia del Convento de Santa Ana» en Tarazona (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que se hicieron alegaciones por el Ayuntamiento de Tarazona, las cuales han sido ya debidamente contestadas..

Igualmente se ha concedido un trámite de audiencia a los interesados en el que no se han hecho alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, dispongo:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés las «Pervivencias mudéjares en la Iglesia del Convento de Santa» en Tarazona (Zaragoza).

La descripción del citado Bien y de su entorno se recogen en el Anexo de esta Orden.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a las «Pervivencias mudéjares en la Iglesia del Convento de Santa Ana» de Tarazona (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Tarazona.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 5 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO.—DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de una iglesia cuya construcción fue iniciada en 1601 y cuyas obras fueron dirigidas por el Maestro de Tudela Juan González. Es de planta de cruz latina y está articulada en una única nave de tres tramos, crucero acusado en planta y cabecera plana; mientras que el crucero va cubierto con bóveda vaída, el resto del espacio lo hace con bóveda de cañón con lunetos sobre fajones que apoyan en pilastras y entablamento corrido.

Un coro alto a los pies, sobre arco rebajado, completa el espacio interior, en el que destacan las yeserías, articuladas a partir de motivos geométricos que decoran la superficie de las bóvedas e intradoses de los arcos, de tradición mudéjar. También se conservan elementos de tradición mudéjar en la cripta.

En el exterior del edificio los paramentos se decoraron con frisos de esquinitas a tresbolillo y cruces y ménsulas de ladrillo en voladizo en el alero.

El entorno de protección de las «Pervivencias Mudéjares en la Iglesia del Convento de Santa Ana» lo constituye la propia Iglesia que las alberga.

**3226** *ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Miguel» en Borja (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que el Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 2 de octubre de 1981 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 30 de noviembre de 1981, se incoó procedimiento para la declaración de la «Iglesia de San Miguel» en Borja (Zaragoza) como Monumento Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural, a través de su Disposición Adicional Primera.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

Mediante Orden de 8 de julio de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo («Boletín Oficial de Aragón» de 9 de agosto de 2002) se acordó, en virtud de la citada Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1999, modificar los procedimientos incoados para la declaración de los bienes que se relacionaban en el Anexo, cambiando su categoría de protección de la de Bienes de Interés Cultural a la de Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés. Entre dichos Bienes se incluía la «Iglesia de San Miguel» de Borja.

El procedimiento se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe desfavorable a la declaración de la «Iglesia de San Miguel» en Borja como Bien de Interés Cultural, «ya que esta categoría está reservada para los bienes más relevantes del patrimonio aragonés, entre los que éste no se encuentra, aun considerando que reúne ciertos valores desde el punto de vista patrimonial que hacen que pueda ser incluido en algunas de las categorías de protección contempladas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés».

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, ordeno:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Miguel» en Borja, en la provincia de Zaragoza.

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Miguel» de Borja y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será notificada a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 5 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN**

Adosada al Convento de Santa Clara, el edificio de la Iglesia de San Miguel se encuentra significativamente determinado por las sucesivas fases constructivas que conforman un volumen totalmente enmascarado al exterior por edificios anexos.

Se trata de un templo de nave única de cinco tramos, ábside semicircular y presbiterio y cinco capillas adosadas a ambos lados de la nave.

La iglesia primitiva data del siglo XIII, de la cual tan sólo se conserva el ábside cubierto con bóveda de horno y el tramo del presbiterio. A lo largo de los siglos XIV y XV se amplió la iglesia: se añadieron tres tramos a la nave cerrándolos con techumbre de madera sobre arcos diafragma apuntados. Se construyó un pórtico lateral en el lado del evangelio abierto mediante una doble arcada apuntada y la capilla del segundo tramo de la nave de la epístola. En el exterior se decoró con labor de ladrillo a partir de motivos geométricos de tradición mudéjar.

A finales del siglo XV y comienzos del XVI se decidió transformar el pórtico en capillas y se llevó a cabo la construcción de otras dos en el lado del evangelio. Estas, junto al tramo del presbiterio, se cierran con bóvedas de crucería sencilla.

En el siglo XVIII se añadieron dos nuevos tramos a la nave cerrados con bóvedas de lunetos; se procedió al enmascaramiento de los antiguos cierres con bóvedas de cañón con lunetos sobre arcos fajones rebajados y se trasladó el acceso al templo al muro de los pies.

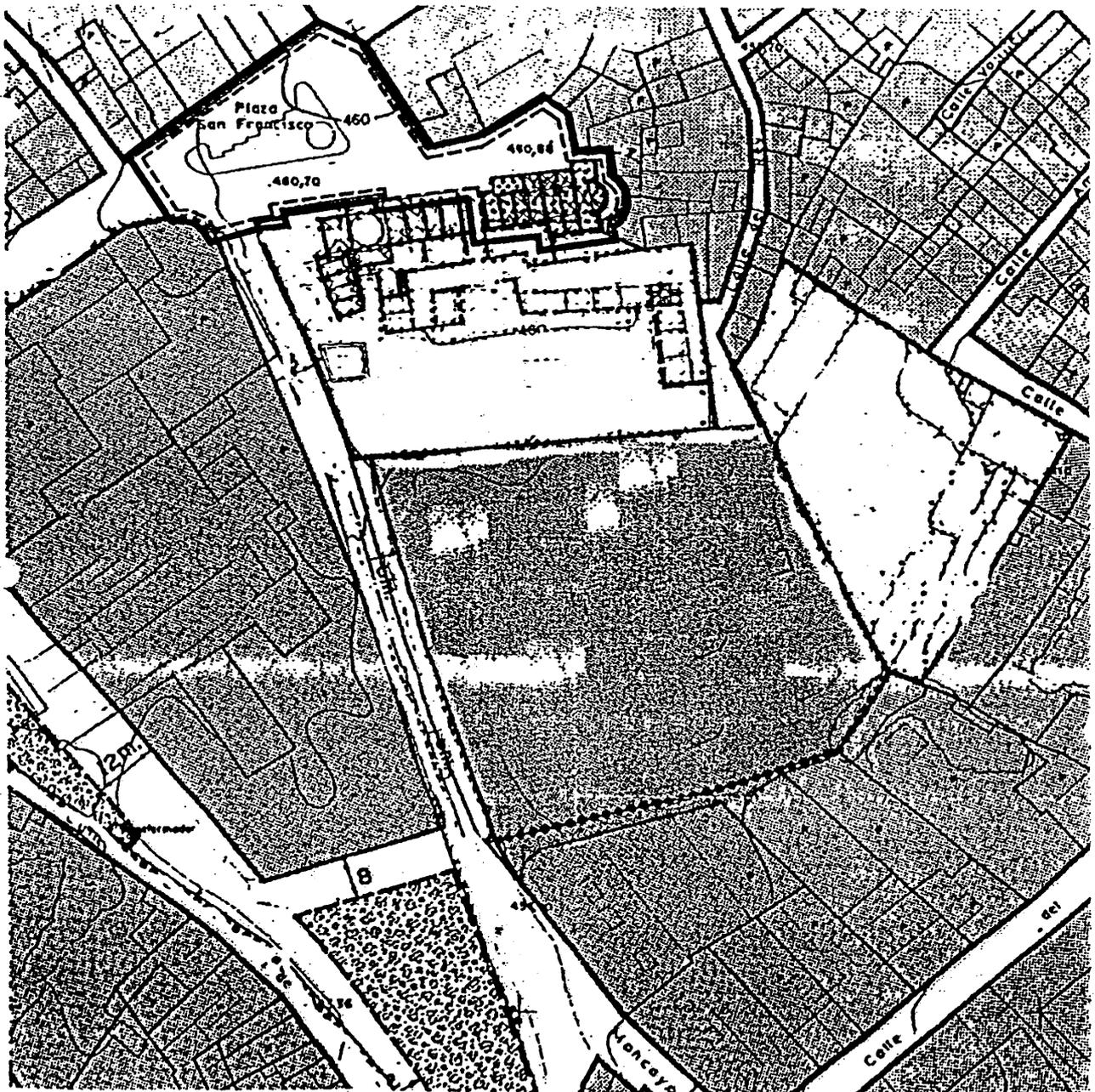
La construcción del convento propició la modificación de los accesos, sustituyendo el existente por la apertura de una nueva puerta lateral a la altura del segundo tramo por el muro del evangelio.

El largo proceso de restauración desde el año 1988 ha supuesto la desaparición de los elementos pertenecientes a la reforma barroca, dejando al descubierto las techumbres de madera y restos de pintura mural.

**ANEXO II.—PLANO DE DELIMITACION DE  
LA «IGLESIA DE SAN MIGUEL» DE BORJA  
(ZARAGOZA) Y SU ENTORNO**

**IGLESIA DE SAN MIGUEL, BORJA (ZARAGOZA)**  
**DELIMITACION DE ENTORNO.**

-  BIEN ..... IGLESIA DE SAN MIGUEL
-  ENTORNO ..... Comprende las vías públicas incluidas gráficamente



**3227** *ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Galve, en la provincia de Teruel.*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que el Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de abril de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 17 de octubre de 1982, se incoó procedimiento para la declaración de la «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Galve (Teruel) como Monumento Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural, a través de su Disposición Adicional Primera.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

Mediante Orden de 8 de julio de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo («Boletín Oficial de Aragón» de 9 de agosto de 2002) se acordó, en virtud de la citada Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1999, modificar los procedimientos incoados para la declaración de los bienes que se relacionaban en el Anexo, cambiando su categoría de protección de la de Bienes de Interés Cultural a la de Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés. Entre dichos Bienes se incluía la «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Galve (Teruel).

El procedimiento se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, ordeno:

*Primero.*—*Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del

Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Galve, en la provincia de Teruel.

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

*Segundo.*—*Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora» en Galve (Teruel) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.*—*Publicidad.*

La presente Orden será notificada a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 5 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN**

*Epoca:* f.s.XVII

*Estilo:* Barroco

*Descripción:*

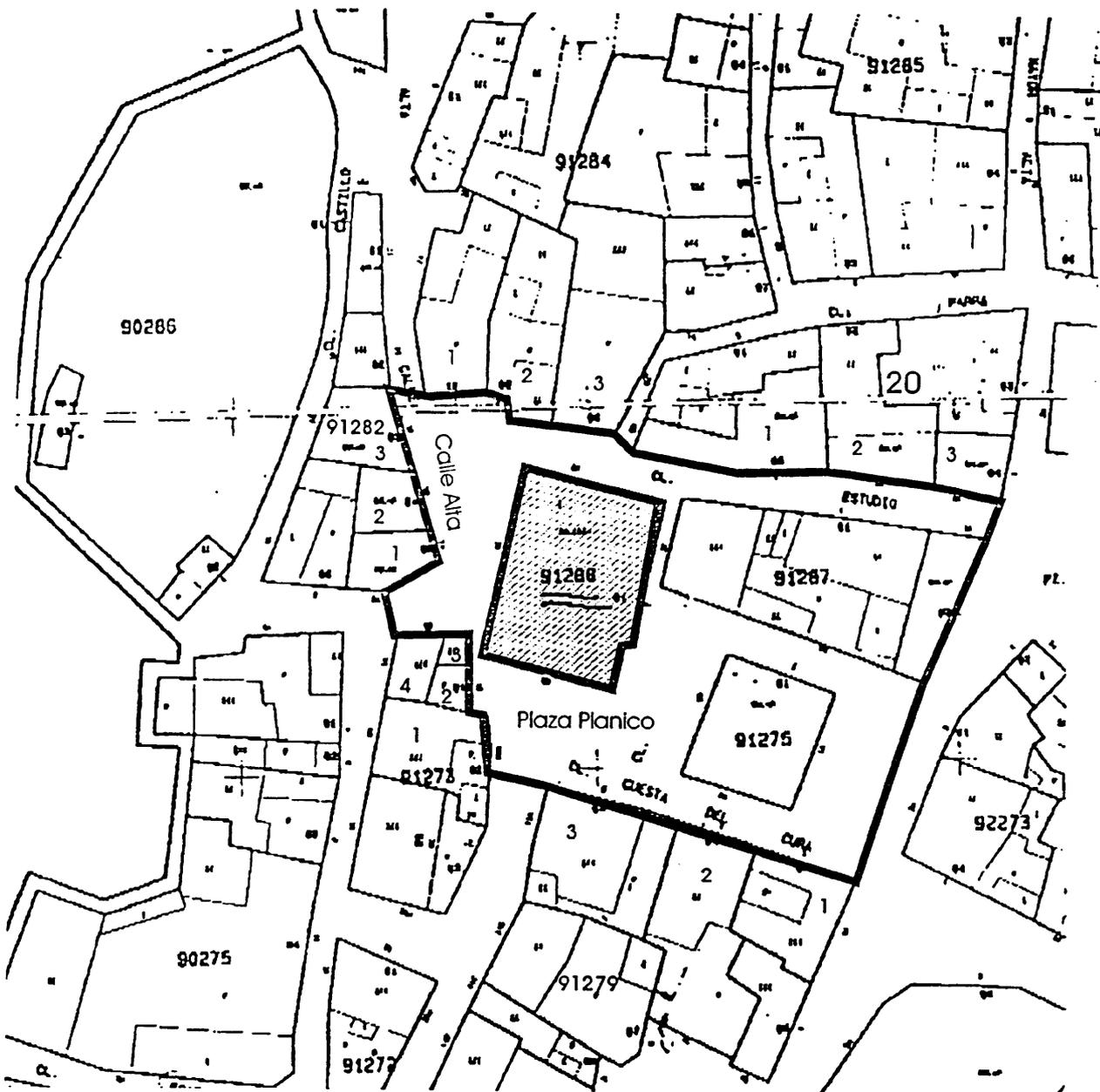
Se trata de un edificio configurado por su imagen dominante sobre el caserío tanto por la altura en la que se ubica como por el espacio abierto que se genera junto a ella. El templo barroco fue construido a finales del siglo XVII y levantado sobre una planta rectangular de tres naves de cuatro tramos siendo la central más ancha que las laterales, y culminada por la capilla mayor que está flanqueada por dos estancias laterales: la del lado del evangelio, a modo de cabecera de la nave lateral, va cubierta por arcos en degradación hacia el fondo; la del lado de la epístola a modo de sacristía. Presenta torre, a los pies del lado de la epístola, y coro alto.

Sobre la capilla mayor se abre un cimborrio de planta elíptica sobre pechinas; la nave central va cubierta con bóveda de lunetos; las laterales se cubrieron del mismo modo pero en sentido transversal a la nave principal. Todo el cubrimiento apoya en arcos de medio punto bajo un gran entablamento que recorre todo el espacio central, apeado en pilastras que no llegan a alcanzar el suelo ya que se ven interrumpidas por una ménsula decorada con motivos vegetales sobre la que apea la pilastra.

El coro, elevado a los pies sobre arco escarzano, está cubierto por bóveda de medio cañón con lunetas de esquina. Todo el interior se decoró profusamente con estucos.

En el exterior, la fábrica fue construida en sillería, mampostería y ladrillo. Determinado por configurar un volumen articulado de escasa armonía destaca especialmente la torre de traza barroca con pervivencias de tradición mudéjar, así como la portada de acceso, inscrita en el muro de la epístola y protegida por un gran arco de medio punto.

**ANEXO II.—PLANO DE DELIMITACION DE LA  
IGLESIA DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA  
EN GALVE (TERUEL) Y SU ENTORNO**



 GALVE  
 IGLESIA DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO  
 El entorno queda delimitado por:

Manzana .....91282	Fincas.....1, 2 y 3 .....	Sólo fachadas sobre ámbito de la iglesia
Manzana 91273	Finca.....1, 2, 3 y 4 .....	Sólo fachadas sobre ámbito de la iglesia, plaza Panico y calle Alta
Manzana .....91284	Fincas.....1 a 3 .....	Sólo fachadas sobre ámbito de la iglesia
Manzana 91279	Finca.....1, 2 y 3 .....	Sólo fachadas sobre calle de la Cuesta del Cura
Manzana .....91275	.....	Completa
Manzana .....91287	.....	Completa
Manzana .....20	Fincas.....1 a 3 .....	Sólo fachadas sobre calle Estudio

Así como las vías públicas incluidas gráficamente

**3228** *ORDEN de 11 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia y Claustro del Antiguo Convento de Franciscanos» en Pina de Ebro (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que el Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 20 de abril de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 22 de junio de 1982, se incoó procedimiento para la declaración de la «Iglesia y Claustro del Antiguo Convento de Franciscanos» en Pina de Ebro (Zaragoza) como Monumento Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural, a través de su Disposición Adicional Primera.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

Mediante Orden de 8 de julio de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo («Boletín Oficial de Aragón» de 9 de agosto de 2002) se acordó, en virtud de la citada Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1999, modificar los procedimientos incoados para la declaración de los bienes que se relacionaban en el Anexo, cambiando su categoría de protección de la de Bienes de Interés Cultural a la de Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés. Entre dichos Bienes se incluía la «Iglesia y Claustro del Antiguo Convento de Franciscanos» en Pina de Ebro (Zaragoza).

El procedimiento se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe desfavorable a la declaración de la «Iglesia y Claustro del Antiguo Convento de Franciscanos» en Pina de Ebro como Bien de Interés Cultural, «ya que esta categoría está reservada para los bienes más relevantes del patrimonio aragonés, entre los que éste no se encuentra, aun considerando que reúne ciertos valores desde el punto de vista patrimonial

que hacen que pueda ser incluido en algunas de las categorías de protección contempladas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés».

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, ordeno:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia y Claustro del Antiguo Convento de Franciscanos» en Pina de Ebro, en la provincia de Zaragoza.

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia y Claustro del Antiguo Convento de Franciscanos» en Pina de Ebro (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será notificada a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 11 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN**

*Epoca:* Primer tercio s.XVI

*Estilo:* Gótico-renacentista / Mudéjar-Barroco

*Descripción:*

Situado en la calle de la Iglesia, el conjunto conventual, formado por la iglesia y el claustro, fue construido entre 1530 y 1539 bajo mecenazgo de los Condes de Sástago en el solar de una antigua iglesia dedicada a San Salvador.

Se trata de una construcción sobria y modesta, si bien representativa de la arquitectura aragonesa de la época, que parte de un planteamiento mudéjar en el que se introdujeron elementos de carácter renacentista, en el claustro, y barrocos, pues la iglesia fue ampliada en esa época.

El templo original se levantó sobre una planta de nave única de dos tramos, cubiertos con bóveda de arista, con cabecera poligonal, cerrada con bóveda de nervios, y capillas entre los contrafuertes; la torre se adosó a los pies. En el siglo XVII se amplió la nave tres tramos, cerrados con lunetos, dotados de sus correspondientes capillas, y se comunicaron las capillas laterales a modo de falsas naves.

En el exterior el sencillo volumen de la iglesia queda encerrado entre medianerías destacando el volumen estilizado de la torre; los muros se articularon mediante la apertura de varios vanos y con decoración de sencillas fajas de esquinitas, destacando especialmente los paramentos de la torre cuya

decoración se concentra en el primer cuerpo a base de bandas de ladrillo resaltado dispuesto en zig-zag, esquinillas y rombos.

Actualmente arruinado, el claustro se levantaba sobre una planta cuadrada organizada en dos pisos abiertos a un patio central. Consta de cuatro galerías de seis tramos cada una cubiertos en planta baja con crucería sencilla que apea en ménsulas poligonales y cubierta plana en el superior; la apertura al patio se llevó a cabo mediante arcos de medio punto

que cobijan a su vez pares de vanos de medio punto y óculos superiores en la planta baja, mientras que la alta se articulaba únicamente en torno a un hueco por fachada siguiendo el esquema del piso inferior.

ANEXO II.—PLANO DE DELIMITACION DE LA  
«IGLESIA Y CLAUSTRO DEL ANTIGUO CONVENTO  
DE FRANCISCANOS» EN PINA DE EBRO  
(ZARAGOZA) Y SU ENTORNO



**3229** *ORDEN de 11 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Antiguo Hospital de San Julián y Santa Lucía» en Barbastro (Huesca).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que el Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 25 de octubre de 2002 de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 30 de diciembre de 1983, se incoó procedimiento para la declaración de la «Iglesia, vestíbulo y pabellón meridional del antiguo Hospital de San Julián y Santa Lucía» en Barbastro (Huesca) como Monumento Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural, a través de su Disposición Adicional Primera.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

Mediante Orden de 8 de julio de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo («Boletín Oficial de Aragón» de 9 de agosto de 2002) se acordó, en virtud de la citada Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1999, modificar los procedimientos incoados para la declaración de los bienes que se relacionaban en el Anexo, cambiando su categoría de protección de la de Bienes de Interés Cultural a la de Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés. Entre dichos Bienes se incluía el «Antiguo Hospital de San Julián y Santa Lucía» de Barbastro.

El procedimiento se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la declaración del «Antiguo Hospital de San Julián y Santa Lucía» de Barbastro como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, ordeno:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Antiguo Hospital de San Julián y Santa Lucía» en Barbastro, en la provincia de Huesca.

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable al «Antiguo Hospital de San Julián y Santa Lucía» de Barbastro y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será notificada a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 11 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN**

*Epoca:* Siglos XVI y XIX

*Estilo:* Gótico Tardío y Eclecticismo

*Descripción:*

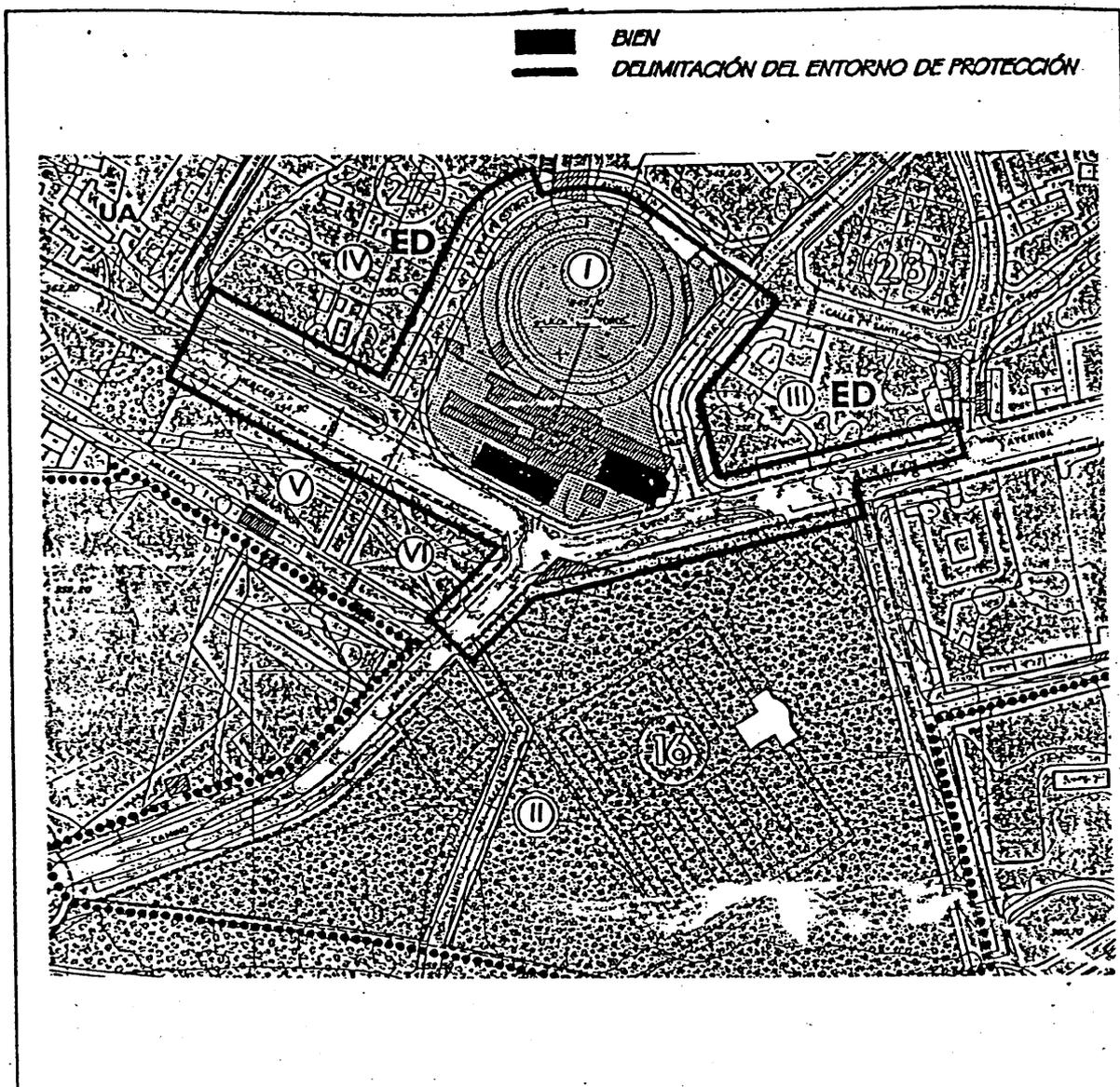
El conjunto está formado por la iglesia de San Julián (s. XVI, aprox. 1550-1556) y por el Pabellón Meridional (mediados del s. XIX) de la antigua Casa-Hospital.

La pequeña iglesia de San Julián presenta cabecera poligonal, cubierta por bóveda nervada, y nave única, cubierta por bóvedas de crucería estrellada, articulada en dos tramos. A los pies hallamos el coro elevado que apea en una bóveda baída. En el exterior destacan los recios contrafuertes de ladrillo (material empleado en toda su construcción) y la galería corrida de arquillos ojivales sobre la nave.

El Pabellón Meridional del antiguo Hospital de San Julián y Santa Lucía, de estilo ecléctico, es de planta rectangular y tres plantas en altura; se trata de una sólida construcción de ladrillo que muestra una armónica y equilibrada composición de fachadas.

Actualmente y tras la rehabilitación y restauración de los años 1995-1999, el complejo de San Julián y Santa Lucía se ha adaptado a su nuevo uso de equipamiento cultural. Así, en la Iglesia se ha instalado el Centro de Interpretación del Somontano, mientras que el Pabellón Meridional alberga la oficina de turismo, un punto de venta de productos artesanos y gastronómicos de la comarca, un restaurante, la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Somontano, y el Espacio-Museo del Vino.

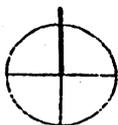
**ANEXO II.—PLANO DE DELIMITACION DEL «ANTI-  
GUO HOSPITAL DE SAN JULIAN Y SANTA LUCIA»  
EN BARBASTRO (HUESCA) Y SU ENTORNO**



FUENTE: NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BARBASTRO.

- EL ENTORNO DE PROTECCIÓN COMPRENDE EL ÁREA DELIMITADA POR LOS SIGUIENTES INMUEBLES:**
- EN LA MANZANA N.º I: TODOS (volumen.)
  - EN LA MANZANA N.º II: TODOS (fachadas y cubiertas recayentes a la avda. de La Merced y al camino Real de Zaragoza.)
  - EN LA MANZANA N.º III: TODOS (fachadas y cubiertas recayentes a la avda. de La Merced y a la vía Taurina.)
  - EN LA MANZANA N.º IV: TODOS (fachadas y cubiertas recayentes a la avda. de La Merced y las que enfrentan con la manzana I.)
  - EN LA MANZANA N.º V: TODOS (fachadas y cubiertas recayentes a la avda. de La Merced.)
  - EN LA MANZANA N.º VI: TODOS fachadas y cubiertas recayentes a la avda. de La Merced y al camino Real de Zaragoza.)

**ANTIGUO HOSPITAL de S. JULIÁN y Sta. LUCIA. MUNICIPIO: BARBASTRO**

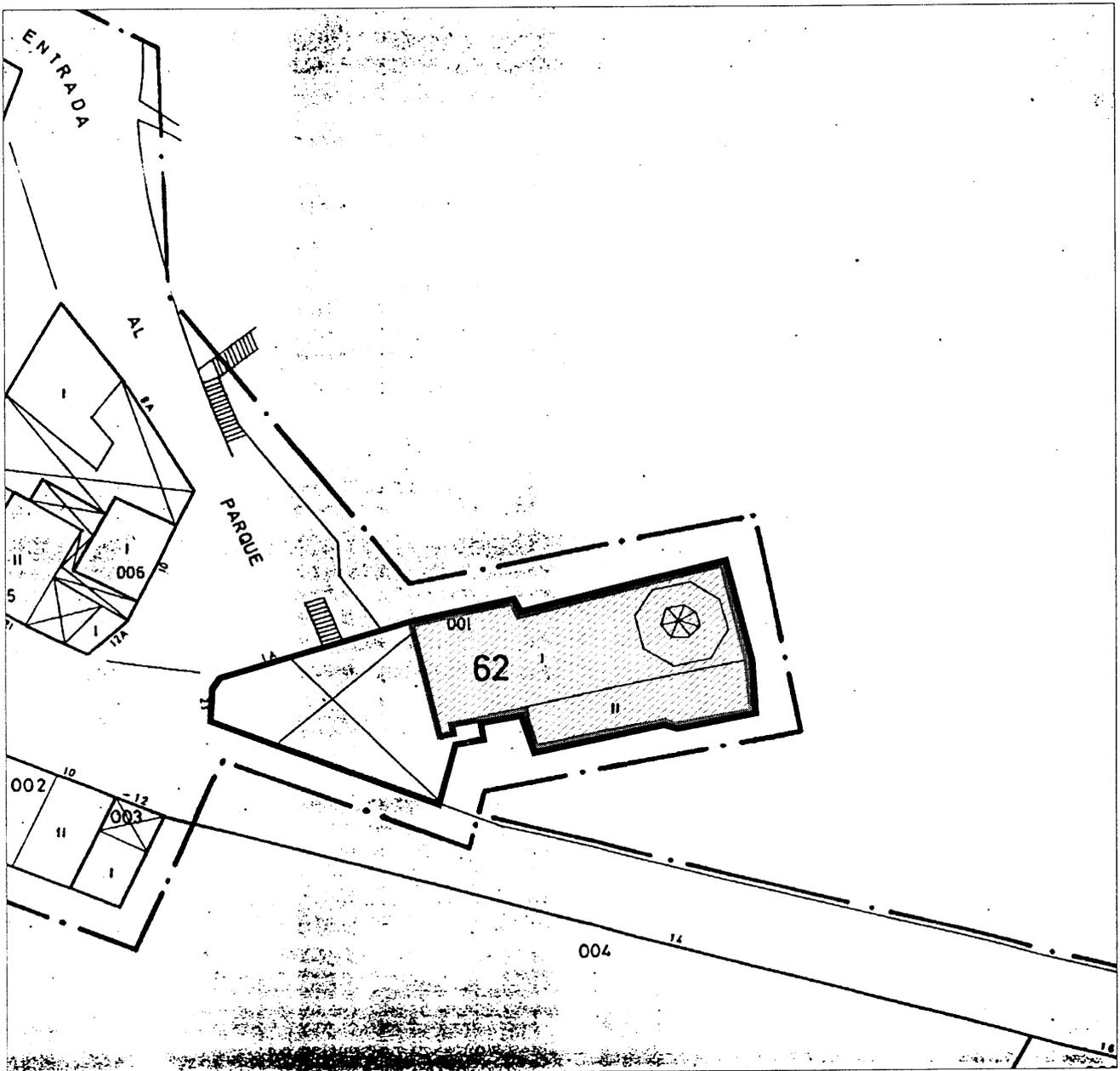


PLANO: DELIMITACIÓN del ENTORNO de PROTECCIÓN

**3230** *CORRECCION de errores de impresión de la Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia un procedimiento de delimitación de la denominada «Ermita de Nuestra Señora de la Fuente» en Muel (Zaragoza) declarada Bien de Interés Cultural y su entorno y se abre un período de información pública.*

Advertidos errores en la impresión del anexo de la Resolu-

ción citada, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», núm. 138, de fecha 22 de noviembre de 2002, página 10236, se procede a su corrección mediante la reproducción íntegra del anexo.



 MUEL  
ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA FUENTE

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO  
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....62            Fincas .....001. Incluye el bien.

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y DESARROLLO**

**3231** *ORDEN DE 30 de septiembre de 2002 del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la Circunvalación Zaragoza y alimentación SET Casablanca subterránea a 132 kV. Expte. AT 492/2000 de la provincia de Zaragoza.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal, con domicilio en Príncipe de Vergara, 187 de Madrid, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para Circunvalación Zaragoza y alimentación SET Casablanca subterránea a 132 kV, y de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, arriba citado, y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de la línea, no se formulan alegaciones.

Resultando que el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, de fecha 17 de septiembre de 2002 resulta favorable a la solicitud formulada por la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal.

Considerando que la valoración de los perjuicios de la instalación se realiza mediante la determinación del justo precio, regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957, reglamento de la ley de expropiación forzosa y demás legislación concordante.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, así como la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

He resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal  
Domicilio del titular: Príncipe de Vergara, 187 de Madrid  
Emplazamiento de la instalación: Zaragoza (Zaragoza)

Instalación:

Línea eléctrica subterránea trifásica a 132 KV, varios circuitos, de 6200 metros de longitud, con origen en celdas de la SET Casablanca y finales en el apoyo nº 1 de la línea SET Casablanca-Set Monte Torrero, en pórtico de la línea SET Monte Torrero-SET Los Leones y en líneas existentes a SET Universías y SET Los Leones.

Línea 1: Formada por dos circuitos, con una longitud estimada de 1400 metros, que tendrán su origen en las celdas de 132 kV de la nueva SET Casablanca, discurrirán por terrenos de ERZI, SAU y prolongación Avda. Gómez Laguna y finalizarán en una cámara donde se realizarán los empalmes con los circuitos procedentes de SET Universías.

Línea 2: Formada por dos circuitos, con una longitud estimada de 3300 metros, que tendrán su origen en las celdas de 132 kV de la nueva SET Casablanca, discurrirán por terrenos de ERZI, SAU y prolongación Avda. Gómez Laguna

y por el futuro vial de conexión de esta Avda Gómez Laguna con el Cuarto Cinturón, y finalizarán en un circuito de la línea aérea Monte Torrero-Los Leones.

Línea 3: Formada por dos circuitos, con una longitud estimada de 2200 metros, que tendrá su origen en el segundo circuito de la línea aérea Monte Torrero-Los Leones, discurrirán por el vial de conexión del Cuarto Cinturón con la prolongación de la Avda Gómez Laguna, y finalizarán en empalmes con un circuito de la Línea 1 ya descrita, de SET Casablanca a SET Universías.

Los seis circuitos que constituyen las tres líneas anteriores, están formadas por conductores RHZ1-SINAGUA de 800 mm<sup>2</sup> Al, 76/132 kV, en zanjas.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2002.

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Desarrollo,  
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**3232** *ORDEN de 18 de noviembre de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José García Valenzuela y otros.*

En recurso contencioso-administrativo Nº 44/95 -C, seguido a instancia de D. José García Valenzuela y otros, en calidad de demandante, asistido del Letrado D. Francisco Javier Rubio Simón y como demandada la Diputación General de Aragón, representada y asistida por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo objeto de impugnación, seis resoluciones del entonces Departamento del Industria, Comercio y Turismo de 26 de octubre de 1994 recurrida en casación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, sección sexta del Tribunal Supremo y dictada sentencia firme el 29 de junio del 2002, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo:

Que, con estimación del primer motivo alegado y desestimando el segundo, debemos declarar y declaramos que ha lugar al recurso de casación interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> Ana María Pinto Cebadera, en nombre y representación de los Sres. García Valenzuela, Guío Morellón, García Guío, Gallardo Gallán, Cabello Ibáñez y Martín Alcaine, contra la sentencia pronunciada, con fecha 5 de noviembre de 1997 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso administrativo n<sup>o</sup> 44 de 1995 la que, por consiguiente, anulamos sólo en cuanto declaró la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo frente al Ayuntamiento de Zaragoza, al mismo tiempo que, rechazando dicha causa de inadmisibilidad planteada por este Ayuntamiento, debemos desestimar y desestimamos también la acción por responsabilidad patrimonial ejercitada por los demandantes con él, al igual que se desestimó en la sentencia recurrida la deducida frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas en la instancia y, en cuanto a las de este recurso de casación cada parte deberá satisfacer las suyas».

En consecuencia, siendo firme dicha sentencia, según certificación literal de la misma extendida por el Secretario Judicial de la Sala Contencioso Administrativa de la Sección Segunda Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 25 de octubre de 2002.

Dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos el auto, según lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Desarrollo,  
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**3233** *ORDEN de 19 de noviembre de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Zaragoza, en el recurso contencioso administrativo promovido por don José Luis Recio Clavería, don José Martín Cerdán, don Tomás Yoldi Sánchez y don Jesús Carmelo Pardo Litago.*

En recurso contencioso administrativo seguido en el procedimiento ordinario 280/2001-P, seguido a instancia de don José Luis Recio Clavería, don José Martín Cerdán, don Tomás Yoldi Sánchez y don Jesús Carmelo Pardo Litago, en calidad de demandante, representados por la Procuradora doña María Sabadell y asistidos por el Letrado don Alejandro Arregui de las Heras y como demandada la Diputación General de Aragón, representada y asistida por el letrado de la comunidad Autónoma de Aragón, siendo objeto de impugnación la Orden del Consejero de Industria, comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón de 28 de septiembre de 2001 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio provincial de Zaragoza de 5 de junio de 2001, por la que se autoriza la ejecución del proyecto de instalaciones «Ramal Suministro de Gas Natural a Cerámica Beltrán» en el término municipal de Mallén y se reconoce la

utilidad pública de dicha instalación, el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Zaragoza, dictó sentencia firme el 15 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimar el presente recurso número 2809/2001, interpuesto por la procuradora doña Marina Sabadell Ara en nombre y representación de recurrentes don José Martín Cerdán, Don Tomás Yoldi Sánchez y don Jesús Carmelo Pardo Litago y en consecuencia:

*Primero:* Declarar ser conforme a derecho la actuación recurrida que se confirma.

*Segundo:* No hacer expresa imposición de las costas del presente recurso».

En consecuencia, siendo firme dicha sentencia, según certificación literal de la misma extendida por el Secretario Judicial del Juzgado Contencioso-administrativo número 1 de Zaragoza, de fecha 12 de noviembre de 2002.

Dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos el auto, según lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2001.

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Desarrollo,  
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**3234** *RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. Expte. A. T. 511/2001.*

Declarada por Orden de 10 de octubre de 2002 de la Dirección General de Energía y Minas de la Diputación General de Aragón, la Utilidad Pública en concreto de la línea eléctrica aérea «SET La Muela Norte-SET El Olivar» a 45 KV, en T.M. de La Muela que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo y concordantes de la mencionada Ley, se convoca a los afectados por la expropiación que se detallan al final de esta Resolución, en los locales de la Alcaldía de La Muela, el día 10 de diciembre de 2002, a las 11'00 horas de la mañana para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno lo solicitase, se proceda al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento correspondiente o Concejal en quien delegue y el propietario afectado ejercitando los derechos que determina el Art. 52º en su párrafo 3º.

Esta Resolución se publicará en el «Heraldo de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de Aragón», se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Muela y se notificará a los interesados directamente.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

## RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TITULAR	T. M.	POLIGONO	PARCELA	VUELO	M <sup>2</sup> OCUP.	CULTIVO
AURED PINILLA, JESUS y CARMELO La Balsa, 11 50196	LA MUELA	46	65	112,4	—	Olivar
AURED TENA, CELESTINA La Balsa, 39 50196	LA MUELA	46/53	76/20	69	15,97	Olivar/Labor
ABINZANO SANJOAQUIN-GIMENEZ Coso, 67-75 esc 2ª 4º B 50001	LA MUELA	53	20	28	15,97	Labor
BONED AINA, MANUEL Silveria Fañanas, 23 50011	ZARAGOZA LA MUELA	53	27,84 A	246,1	9,68	Labor/Erial
CASANOVA DE TORRES, CELIA Mayor, 36 50196	ZARAGOZA LA MUELA	44	25	34	—	Olivar
DE TORRES GIMENO, CERES La Balsa, 7 50196	LA MUELA LA MUELA	26	6	100,1	—	Labor
DE TORRES GIMENO, VIRGILIO Gil Tarín, 24 50196	LA MUELA LA MUELA	28	51	204,9	3,61	Labor
GARZA DE TORRES, ANTONIO Mayor, 54 50196	LA MUELA LA MUELA	26	28	90	14,83	Labor
GARZA ESTARREADO, AURELIA Mayor, 60 50196	LA MUELA LA MUELA	47/53	7/13	260,1	4	Labor
GIL MALO, MIGUEL Mayor, 31 50196 LA MUELA	LA MUELA LA MUELA	28	99	61,9	—	Labor
GONZALEZ ALBO, FELIX Avda. Ntrª Srª La Sagrada, 7 50196	LA MUELA LA MUELA	56	47	3,9	—	Olivar
HDROS DE JULIA EMBARBA Zaragoza, 27 50196	LA MUELA LA MUELA	57	12	85,3	—	Labor
HDROS DE LAUREANA DE TORRES Plaza Corazón de Jesús, 2 50196	LA MUELA LA MUELA	44	23 A	159,2	4,84	Olivar
HDROS DE MANUEL MATEO Conde de la Viñaza, 3 50017 ZARAGOZA	LA MUELA LA MUELA	46	66	82,1	—	Olivar
HDROS DE MARIA MATEO Juan Carlos I, 20 50196	LA MUELA LA MUELA	28	77 A,77 B	56	—	Labor/Erial
LOBEZ BIELSA, ASCENSION Mayor, 31 50196	LA MUELA LA MUELA	28	91	41,3	—	Labor
LOBEZ MODREGO, PABLO La Balsa, 24 50196	LA MUELA LA MUELA	44	28	44,6	—	Almendo
MARIN AURED Y AURED, HNOS Autovía de Logroño, km. 3,8 50011	LA MUELA ZARAGOZA	56	69	21,24	—	Olivar
MATEO TENA, FRANCISCO Avda. Justicia de Aragón, 23 50196	LA MUELA LA MUELA	44	194	37,9	—	Olivar
PEREZ GIMENO, ANUNCIACION Gil Tarín 50196	LA MUELA LA MUELA	57	16	48,8	—	Olivar
SANCHEZ MARTINEZ, SERAFIN La Iglesia, 2 50196	LA MUELA LA MUELA	46	72	74	—	Olivar
SOLANS BARBERAN, JOSE LUIS Sanclamente, 6 50001	LA MUELA ZARAGOZA	47	4	215,9	25,5	Labor
SOLANS MANERO, CARLOS Zurita, 3 50001	LA MUELA ZARAGOZA	53	55	147	25,5	Almendo
VIUDA DE PEREZ BERNAL, ALF. Juan Carlos I 50196	LA MUELA LA MUELA	46	55	30,7	—	Labor

## DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3235 RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Centros y Formación Profesional, aprobando la denominación Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Josefa Amar y Borbón», para el colegio público actualmente denominado «Actur V» de Zaragoza.**

A propuesta del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Actur V» del municipio de Zaragoza con domicilio en la C/ Julio García Condoy, s/n de dicha localidad, y nº de código de centro 50011847, en su reunión celebrada con fecha 25 de abril de 2002, y previo informe favorable del Ayuntamiento de Zaragoza.

Cumplidos los trámites establecidos en el art.4º.1 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por R.D. 82/1996 de 26 de enero, y vistos los preceptos legales vigentes que son de aplicación en la presente Resolución, esto es: La Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo y el R.D. 1982/1998, de 18 de Septiembre, sobre traspaso de funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanzas no universitarias, y

En uso de las competencias que le atribuye el art.8º.1 letra a) del Decreto 91/1999, de 11 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Ciencia, la Directora General de Centros y Formación Profesional, resuelve:

Aprobar la denominación específica de «Josefa Amar y Borbón» para el Colegio Público actualmente denominado «Actur V» de Zaragoza, con domicilio en la calle Julio García Condoy, sin número de dicha localidad y código número 50011847.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la misma en virtud de los arts. 114º y 115º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción establecida por la Ley 4/1999.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2002.

**La Directora General de Centros  
y Formación Profesional,  
NATIVIDAD MENDIARA CALLEN**

**IV. Administración de Justicia****ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 4, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 592/2002.**

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio 592/2002-B, seguido en el juzgado de 1ª instancia número 4 de Zaragoza, a instancia de Pascual Plou Rubio, representado por el Procurador Sra. Carmen Marquesán Peralta se ha dictado la resolución por la que se notifica al demandado abajo reseñado, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 884.

En Zaragoza, a cuatro de noviembre de 2002.

La Sra. doña Juana Serrano González, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio falta de pago 592/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de

una como demandante don Pascual Plou rubio con procurador doña Carmen Marquesán Peralta y letrado doña Natalia Martínez Torres, y de otra como demandado doña diana García Prada, declarada en rebeldía, y fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador doña Carmen Marquesán Peralta, en representación de don Pascual Plou Rubio contra doña Diana García Prada, debo:

1º. Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 14 de septiembre de 2001.

2º. Declarar el desahucio por falta de pago de doña Diana García Prada del inmueble sito en la calle Cala Verde, número 4, 4º A de Zaragoza, condenándole a su desalojo bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el término legal.

3º. Condenar a doña Diana García Prada al pago de la cantidad de dos mil trescientos treinta y un euros con noventa céntimos más intereses legales en concepto de rentas adeudadas y cantidades asimiladas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Diana García Prada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2002.—El Secretario.

**ANUNCIO del Juzgado contencioso administrativo número 2, relativo a procedimiento abreviado 322/2002, Sección A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 LJCA, se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Recurrente: Fernando Martínez Iranzo.

Administración: Diputación General de Aragón.

Acto recurrido: Orden de 21 de julio de 2002, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, por la que se procede a desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con R.P.T. números 13888, 16124 y 16136.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 322/2002-Sección A.

Emplazamiento a interesados.

Asimismo, por el presente se emplaza a los posibles interesados en el recurso de referencia para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días a partir de su publicación a usar de su derecho, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 LJCA.

Previsiones legales:

1. De no personarse en el plazo indicado se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna (artículo 50.3 LJCA).

2. El personamiento deberá efectuarse por medio de procurador con asistencia de abogado o bien confiriendo a este último la representación (artículo 23.1). No obstante lo anterior podrán comparecer por sí mismos los funcionarios públicos en defensa de sus derechos estatutarios, cuando se refieran a cuestiones de personal que no impliquen separación de empleados públicos inamovibles (artículo 23.3 LJCA).

Zaragoza, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### **ANUNCIO de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca licitación para la realización de un servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Huesca.**

##### 1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.

##### 2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución del Servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Huesca.

b) Plazo de ejecución: 01/01/2003 a 31/12/2003.

##### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante concurso (art. 209 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

##### 4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto máximo de licitación: Veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48) IVA incluido.

##### 5.—Garantías:

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

##### 6.—Obtención de información y documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los/as licitadores/as para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las sedes del Instituto Aragonés de la Mujer de las tres provincias y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

a) En Zaragoza: P<sup>a</sup> María Agustín, 38. Tfno.: (976) 44.57.11. Fax: 44.14.42.

b) En Huesca: Ricardo del Arco, 6. Tfno.: (974) 29.30.31. Fax: 29.30.33.

c) En Teruel: San Vicente de Paúl, 1. Tfno.: (978) 64.10.50. Fax: 64.10.51.

##### 7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas del decimocuarto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (P<sup>a</sup> María Agustín, núm. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza de Cervantes, núm. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, núm. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 8.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público por

la Mesa de Contratación a las 12 horas del octavo día hábil siguiente, excepto sábados, al que finalice el plazo de presentación de plicas en el Instituto Aragonés de la Mujer, Paseo María Agustín, núm. 38.

9.—Gastos de anuncios de la licitación: serán por cuenta del/de la adjudicatario/a

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2002.—La Secretaria General, Ana Tricio Galán.

#### **ANUNCIO de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca licitación para la realización de un servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Teruel.**

##### 1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de contratación: Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.

##### 2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución del Servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Teruel.

b) Plazo de ejecución: 01/01/2003 a 31/12/2003

##### 3.—Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Mediante concurso (art. 209 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

##### 4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto máximo de licitación: Veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48) IVA incluido.

##### 5.—Garantías:

a) Provisional: No procede

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

##### 6.—Obtención de información y documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los/as licitadores/as para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las sedes del Instituto Aragonés de la Mujer de las tres provincias y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

a) En Zaragoza: P<sup>a</sup> María Agustín, 38. Tfno.: (976) 44.57.11. Fax: 44.14.42

b) En Huesca: Ricardo del Arco, 6. Tfno.: (974) 29.30.31. Fax: 29.30.33

c) En Teruel: San Vicente de Paúl, 1. Tfno.: (978) 64.10.50. Fax: 64.10.51

##### 7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas del decimocuarto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (P<sup>a</sup> María Agustín, núm. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza de Cervantes, núm. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, núm. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**8.—Apertura de las ofertas:**

La apertura de proposiciones se realizará en acto público por la Mesa de Contratación a las 12 horas del octavo día hábil siguiente, excepto sábados, al que finalice el plazo de presentación de plicas en el Instituto Aragonés de la Mujer, Paseo María Agustín, núm. 38.

9.—Gastos de anuncios de la licitación: serán por cuenta del/de la adjudicatario/a

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2002.—La Secretaria General, Ana Tricio Galán.

**ANUNCIO de la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer, por el que se convoca licitación para la realización de un servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Zaragoza.**

**1.—Entidad adjudicadora:**

a) Organismo de contratación: Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer.

**2.—Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Ejecución del Servicio de asesoría psicológica técnica a mujeres en la provincia de Zaragoza.

b) Plazo de ejecución: 01/01/2003 a 31/12/2003.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante concurso (art. 209 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

**4.—Presupuesto base de licitación:**

a) Presupuesto máximo de licitación: Veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48) IVA incluido.

**5.—Garantías:**

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.—Obtención de información y documentación:**

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los/as licitadores/as para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las sedes del Instituto Aragonés de la Mujer de las tres provincias y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

a) En Zaragoza: P<sup>a</sup> María Agustín, 38. Tfno.: (976) 44.57.11. Fax: 44.14.42.

b) En Huesca: Ricardo del Arco, 6. Tfno.: (974) 29.30.31. Fax: 29.30.33.

c) En Teruel: San Vicente de Paúl, 1. Tfno.: (978) 64.10.50. Fax: 64.10.51.

**7.—Presentación de ofertas:**

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas del decimocuarto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (P<sup>a</sup> María Agustín, núm. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza de Cervantes, núm. 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, núm. 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**8.—Apertura de las ofertas:**

La apertura de proposiciones se realizará en acto público por la Mesa de Contratación a las 12 horas del octavo día hábil siguiente, excepto sábados, al que finalice el plazo de presentación de plicas en el Instituto Aragonés de la Mujer, Paseo María Agustín, núm. 38.

9.—Gastos de anuncios de la licitación: serán por cuenta del/de la adjudicatario/a

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2002.—La Secretaria General, Ana Tricio Galán.

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES**

**ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia.**

**1.—Entidad adjudicataria.**

a) Organismo de contratación: Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud, P<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Agustín, n<sup>o</sup> 16 Zaragoza. Teléfono: 976/76.58.71.

c) Número de expediente: HPZ015Z.

**2.—Objeto del contrato:**

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del Objeto: Redacción Proyecto de Ejecución, Proyecto de Instalaciones y Estudio de Seguridad y Salud Laboral de la 1<sup>a</sup> Fase de las obras de Reforma del Hospital Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza.

c) Resolución de fecha 18 de junio de 2002 del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, aprobando el expediente de contratación de la citada Asistencia Técnica, por procedimiento Negociado sin publicidad.

**3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Procedimiento Negociado (apto. b) artículo 210 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), sin publicidad.

**4.—Adjudicación:**

a) Fecha: 2 de octubre de 2002.

b) Adjudicatario: Jesús Heredia Lagunas.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y tres mil cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos (233.053,72 euros.), I.V.A. incluido.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2002.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Alfonso Vicente Barra.

**AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)**

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a contratación del suministro mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del equipamiento de la pista de patines del Parque Sanlure, Fases 2 y 3.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

**1.—Entidad Adjudicataria:**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—*Modalidad de la adjudicación:* Tramitación ordinaria por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3.—*Presupuesto base de licitación:* 51.784,72 euros, IVA incluido.

4.—*Contenido del contrato objeto de licitación:* el suministro del equipamiento de la Pista de Patines del Parque Sanlure de Jaca.—Fases 2 y 3, cuyas características técnicas se incluyen en la Memoria Valorada.

5.—*Lugar de entrega del suministro:* Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

6.—*Plazo de entrega máximo:* dos meses máximo desde la firma del contrato.

7.—*Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas:* Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 - 22.700 Jaca (Huesca). Fax nº 355666, Teléfono: 974-355758.

8.—*Fecha límite de recepción de ofertas:* El día en que se cumplan quince días contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Organismo de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

9.—*La apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Jaca, a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de Proposiciones, en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

10.—*Garantía provisional y definitiva:*

—Garantía Provisional: 2% del Presupuesto establecido como base de licitación.

—Garantía Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

11.—*Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato:*

Criterios: Los que figuran en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones.

#### MODELO:

D..., con domicilio en... provincia de... Calle... número... en nombre (1)..., con D.I.F.nº..., y domicilio fiscal en... calle..., enterado del anuncio publicado en el «B.O...» de... del día... de... de 20... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de... se comprometo en nombre (1)... a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (2)...

El vehículo que se propone suministrar es el que se describe en la documentación que se acompaña a la presente proposición.

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

En..., a... de... de...

(fecha y firma del proponente)

Jaca, 18 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, relativo a la contratación de las obras de «Construcción de 100 nichos, 63 columbarios y almacén en el cementerio municipal de Jaca».**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 78.2 del Real Decreto

Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se efectúa convocatoria pública para la adjudicación de la ejecución de las obras que a continuación se indican:

1.—*Entidad adjudicataria:*

c) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

d) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—*Modalidad de la adjudicación:* Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3.—*Presupuesto base de licitación:* 106.017,84 euros, IVA incluido.

4.—*Contenido del contrato objeto de licitación:* la realización de las obras correspondientes a la «Construcción de 100 nichos, 63 columbarios y almacén en el Cementerio Municipal de Jaca», con arreglo a la Separata y Ampliación de Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.

5.—*Lugar de ejecución:* Cementerio Municipal de Jaca.

6.—*Plazo de ejecución:* máximo Cuatro meses.

7.—*Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas:* Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 - 22700 Jaca (Huesca). Fax nº 355666, Teléfono: 974-355758.

8.—*Fecha límite de recepción de ofertas:* El día en que se cumplan veintiséis contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Organismo de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

9.—*La apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Jaca, a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de Proposiciones, en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

10.—*Garantía provisional y definitiva:*

—Garantía provisional: 2.120,36 euros.

—Garantía definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

11.—*Clasificación del contratista:* No se exige.

12.—*Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato:* El precio más bajo y la proposición se presentará en la forma establecida en los Pliegos de Cláusulas, con arreglo al siguiente modelo:

D..., con domicilio en... provincia de... Calle... número... en nombre (propio o de la empresa que representa)..., con D.I.F.nº..., y domicilio fiscal en... calle..., enterado del anuncio publicado en el «B.O...» de... del día... de... de 20... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la obra de... se comprometo en nombre (1)... a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se comprometo el proponente a la ejecución del contrato).

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

En..., a... de... de...

(Fecha y firma del proponente).

Jaca, 22 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

## AYUNTAMIENTO DE TARAZONA (Zaragoza)

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Tarazona, por el que se convoca subasta para la enajenación de finca urbana de propiedad municipal sita en avenida Teresa Cajal.**

Aprobado por la M. I. Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 12 de noviembre de 2002, el Pliego que ha de regir la enajenación mediante subasta de finca urbana de propiedad municipal sita en esta Ciudad, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. y BOA, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**Objeto:** Enajenación mediante subasta de finca urbana de propiedad municipal sita en Avda. Teresa Cajal (U.A. nº 50 del PGOU) de esta Ciudad, de 366 m<sup>2</sup> de superficie, con una edificabilidad de 1.328 m<sup>3</sup>.

**Tipo de licitación:** El tipo de licitación se fija en 43.729,68 euros más I.V.A. (7%) correspondiente y podrá ser mejorado al alza.

**Fianzas provisional y definitiva:** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del tipo de licitación y en el caso de resultar adjudicatario deberá presentar una definitiva equivalente al 4% del importe del remate, por cualquier medio legal establecido.

**Expediente:** Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

**Presentación de proposiciones:** Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de Tarazona, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, no admitiéndose las presentadas por correo, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio de convocatoria de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia y «Boletín Oficial de Aragón», en sobre cerrado, en el que figurará el siguiente lema: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para la enajenación de finca urbana de propiedad municipal sita en avenida Teresa Cajal», con arreglo al siguiente modelo:

**Modelo de proposición:**

«Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de finca urbana de propiedad municipal sita en avenida Teresa Cajal de Tarazona.

D..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en (calle y número)... y Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), declara:

Que, perfectamente enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tarazona para la enajenación de finca urbana sita en Avda. Teresa Cajal, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirirla por el precio de... (en letra y nº), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado.

(Fecha y firma del proponente)»

Tarazona, 19 de noviembre de 2002.—El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se rectifica el régimen jurídico y pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la gestión, mediante concesión, del servicio público de arrastre de vehículos en la vía pública de Zaragoza (Servicio de Grúa), (Expte. nº 610.393/2002).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**Primero.**—Rectificar el Régimen Jurídico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la Gestión, mediante concesión, del Servicio Público de arrastre de vehículos en la vía pública de Zaragoza (Servicio de Grúa), en el sentido de incluir en la Cláusula 9, Sobre B, del citado Pliego, un apartado 13º del siguiente tenor literal:

«13º.—Subrogación del personal.—En el caso de que el contratista adjudicatario sea otro distinto al que realizaba anteriormente el Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio Colectivo General de Ambito Nacional para el Sector de Regulación del Estacionamiento Limitado de Vehículos en la Vía Pública, mediante control horario y cumplimiento de las Ordenanzas de Aparcamientos, las empresas licitadoras deberán aportar un compromiso firme de absorción del personal que para la anterior empresa realizaba dicho servicio, respetándole a dicho personal, en todo caso, sus derechos y obligaciones, tanto las establecidas legalmente como las pactadas en los vigentes convenios colectivos, a los cuales el personal esté adscrito en el momento de la adjudicación.»

**Segundo.**—Suspender el plazo de presentación de ofertas iniciado tras la publicación del anuncio de licitación en el BOE de fecha 15 de octubre de 2002 y BOA de fecha 25 de octubre de 2002, debiéndose remitir nuevo anuncio a dichos boletines abriendo un nuevo plazo de presentación de proposiciones que finalizará el próximo día 23 de diciembre de 2002.

I. C. de Zaragoza, a 25 de noviembre de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica consistente en los trabajos de «Actualización y adecuación de los proyectos relativos a la rehabilitación de la Casa de Amparo (incluida la dirección de obra)», mediante concurso, procedimiento abierto.****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 0324071/01.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Los trabajos de consultoría y asistencia técnica consistentes en la toma de datos, estudios previos, redacción íntegra de los proyectos y dirección de las obras de actualización y adecuación de los proyectos de rehabilitación de la Casa de Amparo.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº Boletín: 136.

Fecha: 19/11/2001.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 107.759,49 euros (I.V.A. incluido).

**5. Adjudicación:**

a) Fecha: 24/10/2002.

b) Contratista: U.C.L. Arquitectos, S. C.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 100.216,33 euros (I.V.A. incluido).

I. C. de Zaragoza, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del Proyecto de construcción de una laguna artificial en el centro de interpretación del galacho de Juslibol, mediante concurso, procedimiento abierto.**

*1. Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 511.238/02.

*2. Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: Proyecto de construcción de una laguna artificial en el centro de interpretación del galacho de Juslibol.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº Boletín: 116.

Fecha: 30/09/2002.

*3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 300.504,61 euros.

*5. Adjudicación:*

a) Fecha: 14/11/2002.

b) Contratista: Terratest Técnicas Especiales, S. A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 285.379,87 euros.

I. C de Zaragoza, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de pavimentación y renovación de servicios en la calle Fray Julián Garcés, mediante subasta, procedimiento abierto.**

*1. Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación de obras.

c) Número de expediente: 1043358/01.

*2. Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Pavimentación y renovación de servicios en la calle Fray Julián Garcés.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº Boletín: 116.

Fecha: 30/09/2002.

*3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 2.302.927,17 euros.

*5. Adjudicación:*

a) Fecha: 08/11/2002.

b) Contratista: ALCUBA, Mantenimiento y construcciones, S. A.

c) Nacionalidad: 15.670.

d) Importe de adjudicación: 1.887.709,40 euros.

I. C de Zaragoza, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la «Redacción del proyecto y dirección de obra del Centro Cívico de Juslibol», mediante concurso, procedimiento abierto.**

*1. Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 0398320/02.

*2. Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Los trabajos de consultoría y asistencia técnica consistentes en la redacción del proyecto, documentación complementaria del mismo, y dirección de las obras del «Centro Cívico de Juslibol».

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº Boletín: 95.

Fecha: 12/08/2002.

*3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.415,95 euros (I.V.A. incluido).

*5. Adjudicación:*

a) Fecha: 17/10/2002.

b) Contratista: U.T.E. Miguel A. Carreras Lario - Angel A. Jarque Escusa.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 65.173,00 euros (I.V.A. incluido).

I. C de Zaragoza, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la «Redacción del proyecto y dirección de obra del Pabellón Polideportivo Municipal Río Ebro».**

*1. Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 0793476/02.

*2. Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y dirección de obra del Pabellón Polideportivo Municipal Río Ebro, sito en la Avda. de Ranillas de Zaragoza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Zaragoza.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 4 meses para los trabajos consistentes en la redacción del proyecto.

*3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.381,09 euros (I.V.A. incluido).*
5. *Garantía provisional: 1.647,62 euros.*
6. *Obtención de documentación e información.*
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
- c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Teléfono: 976721100, ext 4760.
- e) Telefax: 976200040.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista.*
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:  
Ver la cláusula f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.
8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del trigésimo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
  - Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. *Apertura de ofertas.*
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
- c) Localidad: 50003 Zaragoza.
- d) Fecha: Se les comunicará a los licitadores el día de la presentación de las ofertas.
- e) Hora: 13:00.
10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.
11. *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* [www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/haciendaeconomia/](http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/haciendaeconomia/)
- I. C de Zaragoza, 15 de noviembre de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de «Rehabilitación del antiguo Ayuntamiento de la Cartuja para Ludoteca y Sala de Reuniones, sito en c/ Las Escuelas angular a c/ Salduba de la Cartuja».**

1. *Entidad adjudicadora.*
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, Unidad de contratación de obras.
- c) Número de expediente: 767.882/02.
2. *Objeto del contrato.*
- a) Descripción del objeto: Rehabilitación del antiguo Ayuntamiento de la Cartuja para Ludoteca y Sala de Reuniones, sito en c/ Las Escuelas angular a c/ Salduba de la Cartuja.

- b) Lugar de ejecución: Zaragoza.
- c) Plazo de ejecución (meses): 10.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación, importe total: 369.685,55 euros.*
5. *Garantía provisional: 7.393,71 euros.*
6. *Obtención de documentación e información.*
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
- c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Teléfono: 976721100, ext 4773 o 4776.
- e) Telefax: 976200040.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista.*
- a) Clasificación: Grupo: C, subgrupo: 4, categoría d.
8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
  - Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes:
9. *Apertura de ofertas.*
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
- c) Localidad: 50003 Zaragoza.
- d) Fecha: Se les comunicará a los licitadores el día de la presentación de las ofertas.
- e) Hora: 13:00.
10. *Otras informaciones:*
11. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.
12. *En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* [www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/haciendaeconomia/](http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/haciendaeconomia/)

I. C de Zaragoza, 20 de noviembre de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

## b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

**RESOLUCION de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da publicidad a la concesión de doce becas de formación práctica para posgraduados en ciencias de la Información.**

Mediante Resolución de 20 de agosto de 2002, de la Secre-

taría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se dio publicidad a la convocatoria para el otorgamiento de doce becas de formación práctica para posgraduados en Ciencias de la Información, en virtud del convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón y la Asociación de la Prensa de Aragón.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, y habiéndose constituido el Tribunal Seleccionador de posibles becarios, de conformidad con lo establecido en la base 14 de la convocatoria, se da publicidad, parcialmente, al acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Aragón el día 14 de noviembre de 2002:

En la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Aragón el día 14 de noviembre de 2002, para la concesión de las Becas de Periodismo, se pasa a estudiar por los presentes cada una de las veintiocho solicitudes de becas de formación en prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información, fruto del convenio suscrito el 22 de julio de 2002 por esta Asociación de la Prensa de Aragón y la Diputación General de Aragón, así como las treinta y una solicitudes presentadas por los veintiún medios de información y dos gabinetes de comunicación que deseaban recibir a alguno de estos becarios.

Tras someter a un detenido estudio todas las solicitudes y aplicar los criterios objetivos previamente establecidos, la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Aragón y la representación de la Diputación General de Aragón llegan al acuerdo, respaldado por unanimidad, de conceder dichas becas a los solicitantes siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS D.N.I.

1.—DIEGO GUILLEN LIGORI	38.116.449-K
2.—RAQUEL CRESPO RODRIGO	16.597.384-D
3.—JAVIER ALONSO LACRUZ	72.972.289-M
4.—MIRIAM BURGUES FLOREZ	29.130.183-Q
5.—ELISABETH YOLANDA GRACIA MORENO	72.988.634-C
6.—MONTSERRAT ALCAÑIZ GALVE	18.435.340-N
7.—RAQUEL FUERTES RODRIGO	18.434.077-Z
8.—ANA ISABEL GRACIA FERNANDO	25.464.538-L
9.—VERONICA MORA INOGES	17.451.050-F
10.—DANIEL DE CASTRO ABELLAN	25.183.791-X
11.—LORENA EZQUERRA RAMON	73.259.347-T
12.—JORGE VIDAL AQUILUE	18.046.646-H

Como suplentes quedan por este orden:

1.—EVA GLORIA VARGAS SANCHEZ	18.046.886-M
2.—VIRGINIA MARTINEZ SANZ	13.159.204-F
3.—MARTA LOPEZ BUESA	17.753.394-Q
4.—JACOBO ELIZALDE MARTINEZ	18.167.803-B
5.—AIDA PALAU SOROLLA	18.044.445-A
6.—SILVIA BLANCO VALERO	18.440.754-K
7.—RUTH ZAMORA LOPEZ	73.205.334-Z

Asimismo la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Aragón y la representación de la Diputación General de Aragón, tras analizar las solicitudes de los medios informativos y en función de criterios objetivos, establecidos también al inicio de las deliberaciones, decide adjudicar los becarios a los medios que figuran a continuación y en el mismo orden señalado antes para los becarios; acuerdo respaldado por unanimidad.

- 1.— HERALDO DE ARAGON
- 2.— EL PERIODICO DE ARAGON
- 3.— SER ZARAGOZA
- 4.— TVE. ARAGON
- 5.— DIARIO DE TERUEL
- 6.— ARAGON DIGITAL

- 7.— ANTENA ARAGON
- 8.— EUROPA PRESS
- 9.— ONDA CERO ZARAGOZA
- 10.—COPE ZARAGOZA
- 11.—GRUPO LA COMARCA
- 12.—DIARIO DEL ALTOARAGON

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario General Técnico, Santiago Coello Martín.

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del instituto Aragonés de Servicios Sociales, a doña M<sup>ra</sup> Belén Domínguez Pacheco de la Resolución recaída en el expediente n<sup>o</sup> Z00/0248-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 10 de septiembre de 2002 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, calle Mariano Supervía n<sup>o</sup> 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2002.—La Directora Provincial, M<sup>ra</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del instituto Aragonés de Servicios Sociales, a don Luis Huertas Castell de la Resolución recaída en el expediente n<sup>o</sup> Z94/0041-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 23 de septiembre de

2.002 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2002.—La Directora Provincial, M<sup>a</sup> Fernanda Pérez Gurpegui.

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales, de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, por infracción a la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (B. O. A. número 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (B. O. E. nº 12 de 14 de enero de 1999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la Propuesta de Resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, a 25 de noviembre de 2002.—El Instructor, Francisco Javier Masip Usón.

**ANEXO**

*Expediente:* 50.103/02-C.

*Fecha:* 25 de noviembre de 2002.

*Nombre:* Open Zara 2, S. L.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Preceptos infringidos:* Artículo 43.1.17º de la Ley 8/1.997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, (B.O.A número 128 de 5 de noviembre de 1997).

*Expediente:* 50.104/02-C.

*Fecha:* 25 de noviembre de 2002.

*Nombre:* Open Zara 1, S. L.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Preceptos infringidos:* Artículo 43.1.17º de la Ley 8/1.997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, (B.O.A número 128 de 5 de noviembre de 1997).

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO**

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la solicitud de autorización administrativa de la siguiente línea eléctrica.**

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000,

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

*Peticionario:* General Eólica Aragonesa, S. A.

*Domicilio.*—Carretera de Huesca, Km. 9,800. Villanueva de Gállego.

*Referencia.*—A.T. 359/2002

*Tensión.*—66 KV

*Origen.*—SET del Parque Eólico San Juan de Bargas.

*Final.*—Apoyo nº 7D de la línea del Parque Eólico Magallón 26; desde este apoyo se tenderá el segundo circuito.

*Longitud.*—4.310 metros.

*Recorrido.*—T.T.M.M. de Alberite de San Juan y Magallón.

*Finalidad.*—Evacuar la energía producida en el Parque Eólico San Juan de Bargas.

*Presupuesto.*—417.609,08 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, «Edificio Maristas», en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expte. A.T.517/01.**

Cumplidos los trámites previstos en el real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por lo que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el expediente iniciado a petición de proyectos eólicos aragoneses, S. L., para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, simple circuito (preparada para dos), a 66 KV, desde la Subestación Transformadora del Parque Eólico «Magallón 26» hasta la Subestación Transformadora Magallón, en los T.T.M.M. de Magallón y Agón, y destinada a evacuar la energía producida en el citado parque Eólico, cuyas características técnicas se detallan a continuación, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Pablo Bernad Conde y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja el 1 de marzo de 2002.

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la citada instalación cuyas características son las siguientes:

Titular: Proyectos Eólicos Aragoneses, S. L.

Domicilio del titular: Paseo Sagasta nº 19, 2º. 50008 Zaragoza.

Ubicación de la instalación: T.T.M.M. de Magallón y Agón.

Instalación: Línea eléctrica de alta tensión:

Origen: SET del Parque Eólico «Magallón 26».

Final: SET Magallón, de ENDESA Distribución Eléctrica, S. L.

Longitud: 7.186 metros aéreos y 940 metros subterráneos.

Tensión: 66 KV.

Circuitos: Uno, III (preparada para dos circuitos).

Conductores: LA-280 y 3x1x400 mm<sup>2</sup> Al, 36/66 KV.

Apoyos: metálicos.

La autorización se otorga con las condiciones siguientes:

1. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro y ENAGAS.

2. El titular solicitará ante el Servicio Provincial de Medio ambiente la apertura del correspondiente expediente de ocupación de terrenos en vías pecuarias en el Monte de Utilidad Pública nº 40-C.

3. Los conductores de la línea se equiparán con dispositivos salvapájaros (tiras de neopreno en X), colocados al tresbolillo y, al menos en los cables superiores, con una cadencia mínima de 20 metros.

4. En las obras de cimentación, zanjas y accesos inherentes a la ejecución de la instalación se tomarán las medidas de actuación y correcciones necesarias para minimizar el efecto sobre el terreno y la vegetación, restaurando en lo posible al terminar las obras.

5. La línea eléctrica que se autoriza será incluida en el plan de vigilancia ambiental establecido para el parque eólico (condición 9ª, 12.)

6. Se desmantelarán las instalaciones al final de su vida útil, restaurando el espacio ocupado.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º.—El plazo de Puesta en Marcha será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3º.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º.—Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza en su totalidad.

5º.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.—En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.—Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º.—Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el art. 16 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en el art. 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe Interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Juan José Fernández Fernández.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria Comercio y Desarrollo de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud de proyecto general de red de distribución para suministro de gas natural en Badaguas (Huesca).**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas canalizado de las características siguientes:

*Referencia:* C-959/02

*Peticionario:* Gas Aragón, S. A.

*Area de autorización:* Badaguas, T.M. de Jaca (Huesca).

*Gas a distribuir:* Gas Natural.

*Características básicas de las instalaciones:*

Canalización en Alta Presión A compuesta por tubería de acero estirado sin soldadura según especificaciones API 5L Grado B de 4" de DN y 2650 mts. de longitud.

La tubería parte del gasoducto Sabiñánigo-Jaca, junto al comienzo del camino de acceso a Badaguas, con toma en carga y válvula de corte CAB-VD1-DN4" y discurre por el lateral del camino de acceso a Badaguas hasta llegar a las proximidades de la Estación de Regulación y Medida donde se instalará otra válvula de corte.

Una Estación de Regulación y Medida APA/MPA instalada en una caseta aérea, compuesta por dos líneas de regulación con una capacidad de 1000 m<sup>3</sup>/h cada una y zona de contaje con by-pass.

La ERM está instalada al final del camino de acceso a Badaguas, a la entrada de la población.

Red de distribución en Media Presión A (MPA) para suministro de gas natural en Badaguas (T.M. Jaca) que partiendo de la Estación de Regulación y Medida distribuye en las calles A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, y que están compuestas por tubería enterrada de PE SDR 11, PE SDR 17,6 y DN 160, 110 y 63.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, sito en la Plaza Cervantes, nº 3, planta baja, en horario de atención al público durante el plazo máximo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el de la Provincia de Huesca.

Huesca, a 8 de noviembre de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Tomás Peñuelas Ruiz.

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente, relativo al expediente de ampliación del Coto Deportivo de Caza Z-10.275-D y reducción de los Cotos Deportivos Z-10.221-D y Z-10.046-D, en el término municipal de Luna, a instancia de la Sociedad de Cazadores «San Martín de Cillas».**

A instancia de la Sociedad de Cazadores «San Martín de Cillas», en calidad de titular del Coto Deportivo de Caza, nº de

matrícula: Z- 10.275-D, se ha iniciado un expediente para su ampliación en 131 Has. y reducción de los Cotos Deportivos Z-10.221-D y Z-10.046-D, en el término municipal de Luna.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de Mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las Entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA, las alegaciones oportunas en la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7 - Edificio Maristas, o en el Ayuntamiento de Luna.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

**RELACION QUE SE CITA**

*Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción*  
P/02/121. D. Jesús Díaz Fenosa. Art.54.19 Ley de Pesca en Aragón. 60,10. euros.

P/02/116. D. Laurentín Udrea. Art.55.1 Ley de Pesca en Aragón. 300,51. euros.

P/02/53. D. Bordieru Constantin. Art.54.19 Ley de Pesca en Aragón. 60,10. euros.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón y Ley de Incendios Forestales.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón y Ley de Incendios Forestales.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

**RELACION QUE SE CITA**

*Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción*  
P/02/152. D. Juan Amaya Medrano. Art.55.1 Ley de Pesca en Aragón. 300,51. euros

I/02/119. D. José Manuel Bejar Carbonell. Art. 138. c Ley de Incendios Forestales. 150,25 euros

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.**

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Miguel Angel Muñoz Yanguas

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/Plza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2002.—El Instructor, Miguel Angel Muñoz Yanguas.

**RELACION QUE SE CITA**

*Nº expediente, denunciado, fecha, lugar*  
P/02/189. D. Jorge Telles Camacho 15-08-02 Embalse de Mequinzenza

AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN (Teruel)

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Albarracín, relativo a exposición pública del Avance del Plan General de Ordenación Urbana.**

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Albarracín, según documento redactado por la empresa consultora Novatec S. L., bajo la dirección de la Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D<sup>a</sup>. Nieves Mulas Jiménez, para dar cumpli-

miento a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, queda expuesto al público durante el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» para que durante dicho plazo puedan presentarse las alegaciones, observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes, conforme a lo previsto en el art. 41 de la citada ley.

Albarracín, 22 de noviembre de 2002.—La Alcaldesa, Gloria García de Miguel.

